

EL SARCÓFAGO ROMANO DE HUSILLOS (PALENCIA), NO SIRVIÓ DE MODELO PARA EL CAPITEL DE LA ORESTIADA

Nicolás Villa Calvo

Investigador

RESUMEN: Estudio crítico de la hipótesis de Serafín Moralejo sobre un capitel de la iglesia de San Martín de Frómista (Palencia), bautizado como “Capitel de la Orestiada” por su semejanza con una escena representada en un sarcófago romano actualmente ubicado en el MAN de Madrid. Descubierto en 1572 por Ambrosio de Morales, cronista de Felipe II; la pieza fue hallada en Santa María de Husillos, abadía palentina, y realizada en Roma en el siglo II d.C.

PALABRAS CLAVE: Sarcófago romano, capitel de la Orestiada, Santa María de Husillos, San Martín de Frómista.

THE ROMAN SARCOPHAGUS OF HUSILLOS (PALENCIA) WAS NOT USED AS A MODEL FOR THE ORESTIADA'S CHAPITEL.

ABSTRACT: Critical study on Serafín Moralejo's hypothesis about a chapitel in the church of San Martín de Frómista (Palencia), known as “Orestiada's chapitel” due to its resemblance to a scene depicted on a Roman sarcophagus presently exhibited at Madrid's National Archeological Museum. This piece was discovered in 1572 by Ambrosio Morales, Felipe II's chronicler; it was found in the Spanish abbey of Santa María de Husillos and made in Rome in the second century AD.

KEY WORDS: Roman sarcophagus, Orestiada's chapitel, Santa María de Husillos, San Martín de Frómista.

La gran perfección a que llegaron las Bellas Artes durante los mil años de duración del Imperio Romano, ha motivado que, tras acusados periodos de decadencia, se intentara recuperar el canon de belleza de su periodo clásico.

Uno de tales intentos, en Arquitectura, nació en la zona noroccidental de lo que mucho después sería Italia, nos referimos a la región de Lombardía, el país de los longobardos; pueblo bárbaro que, curiosamente, fue uno de los que propició la desaparición del Imperio Romano.

Esta forma de construir dio comienzo en las postrimerías del siglo X d. C. y, lenta-

mente, se fue extendiendo a los países limítrofes hasta llegar a la Hispania cristiana. La pura lógica indica, por tanto, que los conceptos y soluciones arquitectónicos románicos circularon, prioritariamente, desde los centros más antiguos: Lombardía y Borgoña sobre todo, hacia los reinos y condados pirenaicos hispánicos, a través de los pasos de Jaca y Roncesvalles; posteriormente, por el Camino de Santiago, sobre todo, llegó al resto de la Península Ibérica. Lo contrario, verosímil en algún caso muy concreto, sería muy raro.

El arribamiento de Sancho III “El Mayor” (c. 990 / 18-10-1035) a la corona de

Navarra con sus posesiones ultrapirenaicas; el de su hijo Fernando I (1016 /27-12-1065) al trono de León; el matrimonio de las hijas de Alfonso VI con miembros de la casa de Borgoña y muy significativamente la introducción de la reforma de los monjes francos de Cluny; facilitaron sobre manera la expansión del románico por los reinos cristianos del Norte de Hispania.

Centrándonos en el territorio que hoy ocupa la provincia de Palencia, los primeros edificios que aparecieron en ella, asignables al citado estilo arquitectónico, fueron:

-Parte protorrománica de la cripta de San Antolín en la catedral de Palencia, fechada en 1034-1035.

-Monasterio e iglesia de San Salvador en Nogal de las Huertas, cerca de Carrión de los Condes, fundado en 1063 por la condesa Elvira Sánchez.

-Iglesia perteneciente al monasterio de San Martín de Frómista dotado por doña Mayor, reina viuda de Sancho “El Mayor” de Navarra, quien la nombra en su testamento como en construcción en 1066.

Nuestro estudio versará sobre ciertos aspectos del último de los edificios señalados con anterioridad, desde el punto de vista histórico-documental, completando y matizando, de tal modo, el artístico.

Lo primero que queremos exponer es que si bien las dataciones artísticas por semejanza estilística son un recurso válido, no pueden suplantar datos documentales de la época cuando estos existan. Por ello creemos que los artículos escritos por Serafín Moralejo, Dulce María Ocón y Francisco Prado-Vilar, entre otros, sobre San Martín de Frómista y en especial sobre uno de sus capiteles, ahora bautizado como “Capitel de la Orestiada”, usan para sus conclusiones

mucha pasión y muy pocos datos documentales. De igual manera, esos paralelismos establecidos entre Orestes y Electra, por un lado, y Alfonso VI y su hermana Urraca, por el otro, literariamente resultan muy atractivos, pero en realidad no demuestran absolutamente nada¹.

Fue Serafín Moralejo quien publicó en el año 1973 una serie de conclusiones a las que había llegado tras detenidas observaciones de ciertos elementos artísticos; concretando, una inteligente similitud de un capitel ubicado en la iglesia de San Martín de Frómista (Palencia) y parte de una escena representada en un sarcófago romano del siglo II d. C. que perteneció a la expoliada iglesia, con anterioridad abadía, de Santa María de Husillos (Palencia):

“La primitiva localización de esta pieza –la abadía de Sta. María de Husillos, a unos 25 km. de Frómista– hace absolutamente viable la hipótesis de su conocimiento y estudio por parte de artífices románicos”².

Efectivamente, las dos localidades de la provincia de Palencia: Frómista y Husillos, están a una distancia, en línea recta, de 22 Km.; pero, en Arte o en Historia, la distancia más corta entre dos obras no tiene por que ser la línea recta.

La génesis de tal hipótesis, por parte del profesor Serafín Moralejo, se gestó en la reflexión realizada por Émile Bertaux cuando, en 1905, llegó a Frómista y afirmó que la escultura del templo palentino “le recordaba a la «belleza olvidada» de los sarcófagos romanos. Fue después, al conocer el sarcófago de Husillos, cuando estableció la relación de dependencia entre uno y otro³.

La sobredicha hipótesis, pues sólo de una hipótesis se trata, ha sido alabada, confirmada y apasionadamente defendida por un buen número de catedráticos y expertos en arte por su valentía e ingeniosa intuición; así se expresan algunos de tales:

“Prado-Vilar sitúa el renacer de esta obra de arte, germen de muchas otras obras de arte en la primavera del año 1088 por la circunstancia de que Alfonso VI convocó en la iglesia de dicha localidad (Husillos) a obispos y nobles de su reino para celebrar concilio y curia regia. Señala que es muy probable que entre esos distinguidos personajes hubiese comitentes que tomaran buena nota de las magníficas figuras en relieve del sarcófago⁴.”

Efectivamente, se celebró un concilio de ámbito nacional en la insigne y multiseccular abadía de Santa María de Husillos, dentro del suburbio del castro de Monzón, ambas localidades muy cerca de Palencia, en el transcurso del invierno de 1087 a 1088; primero tras la toma de Toledo, por Alfonso VI, en 1085.

Presidían la reunión el cardenal Ricardo, que actuaba como delegado de la Santa Sede, aunque no estuviera autorizado por el Papa y además excomulgado; acompañado por el arzobispo Pedro de Aix, de la Provenza gala. Encontrábase a su lado el arzobispo de Toledo, el cluniacense Bernardo; estos, que actuaban como máximos dignatarios del estamento eclesiástico, eran ya, claramente, sustentadores y partidarios de la reforma de Cluny.

Asistieron, asimismo, los obispos: Gómez, de Burgos; Gonzalo, de Mondoñedo; Arderico, de Tuy; Ariano, de Oviedo; Osmundo, de Astorga; Raimundo, de Palencia; Pedro, de León; Pedro, electo de Santiago de Compostela; Martino de Coimbra; Sigefredo, de Nájera; Pedro, de Orense y el obispo de Pamplona.

Representando al poder eclesiástico, también asistieron los abades: Fortunio, de Silos; Vicentio, de San Pedro de Arlanza; Juan, de Oña; Pedro, de San Pedro de Cardeña; y Diego, de Sahagún.

El estamento nobiliario era presidido por el rey Alfonso VI; actuando como anfitrión el conde Pedro Ansúrez de Carrión. El resto de nobles de relevancia eran los condes: García de Nájera, Fernando, Martín Alfonso, Rodrigo Ordóñez, Gonzalo Núñez, Rodrigo González, Álvaro Díaz, Lope Sánchez, Diego Sánchez, Bermudo Rodríguez y Pedro Álvarez⁵.

El séquito había de ser muy numeroso, pues habrían de sumarse criados, guardia real, sirvientes personales de los nobles, etc. Todo lo cual exige un lugar apropiado para poder alojar a tanta gente, víveres, leña, paja y comida para las bestias; en fin, que sólo un monasterio bastante grande había de servir para celebrar tal evento.

Es obvio que la iglesia parroquial hoy existente no pudo alojar un Concilio Nacional de las características señaladas, hubo de haber en aquel tiempo un gran monasterio-abadía con numerosas estancias, bien in situ o en las proximidades, que permitieran acoger a todo el personal asistente, teniendo además en cuenta que duró bastantes jornadas. No hemos de perder de vista la existencia, entonces, de un gran claustro hoy no existente, así como el gran alcázar de los

Banu-Ansúrez en Monzón y la Torre que los Rojas convertirían en el actual castillo, en Monzón también.

Es muy significativo que, hallándose a tan sólo unos ocho kilómetros Palencia el evento se celebrara en Husillos, cuando la segunda y definitiva restauración de la seo palentina había tenido lugar más de medio siglo atrás. Aunque parece obvio que no es el lugar ni el momento, sería necesario que alguien explicara por qué las dos primeras restauraciones de la sede episcopal palentina y el presente concilio nacional se realizaron en Husillos.

Volviendo a Prado-Vilar, está claro que no sería necesario que algún personaje de los asistentes al concilio tomara nota de la excelencia del sarcófago, si es que se hallaba en aquel momento en el conjunto abacial de Husillos; pues hubiera bastado que cualquier maestro cantero realizando una reforma en cualquier otro momento lo conociera; pudiera ser, también, que alguien interesado hubiera oído hablar de su extraordinario cincelado al estar muy próximo al Camino de Santiago; en fin, las circunstancias para su conocimiento por algún virtuoso de la modelación de la piedra pudieron ser múltiples. Pero el auténtico problema no es ese, sino, de qué sirvió al referido comitente ver el modelo en 1088, cuando la iglesia del monasterio de San Martín de Frómista se cita como algo que se comenzó antes de la fecha del testamento, es decir, al menos veintidós años atrás. Así es, el testamento de doña Mayor, su fundadora, está otorgado el 13 de junio de 1066 y ya se citan dicho monasterio e iglesia en obras:

“...videlicet in hoc monasterio sancti Martini quem pro amore Dei, et sancto-

rum eius, et purificatione peccatorum meorum edificare cepi in Fromesta, dimitto de meas hereditates; nempe illam populationem quam ego populavi circa ippam ecclesiam, et vineas, et terras qui servierunt usque hodie in illa domo de sancto Martino /.../ Factum testamentum cotum quod est idus Junii era MCIII...⁶”

Para tratar de zafarse de la tiranía de las fechas asegura Prado Vilar:

“Su testamento de 1066 menciona la obra en construcción, pero la presente iglesia fue levantada unas décadas después, y se alinea, tipológica y estilísticamente, con un grupo formado por tres iglesias monásticas: San Salvador de Nogal de las Huertas, fundado por la hermana de Muniadona, la condesa Elvira de Castilla; San Zoilo de Carrión de los Condes, patrocinado por la condesa Teresa Peláez, quien lo donó a Cluny en 1076; y San Isidro de Dueñas, legada por Alfonso VI a Cluny en 1073.”

Nogal de las Huertas, aunque intencionadamente no se diga, es de 1063, por tanto anterior a San Martín de Frómista, siempre que consideremos a esta de 1066; en caso de que llevemos su construcción unas cuantas décadas más adelante, como quiere Prado-Vilar y así poder hacer que coincida con el concilio de Husillos de 1088, entonces San Salvador sería bastante anterior; resultando muy problemático explicar los “precedentes o paralelos” de San Martín.

La placa de instauración del templo de San Salvador en Nogal de las Huertas no

deja lugar a dudas sobre lo anteriormente razonado, dice así:

“In nomine domini nostri Ihesu Christi / Ob honore Sancti Salvatoris / Yelvira Sanses / hoc fecit in era milesima centessima prima regnante rex Fredinando in Legione / et in Castella⁸.”

Las teorías arquitectónicas de Serafín Moralejo y de sus seguidores en lo referente al románico palentino se sustentan sobre todo en dos afirmaciones: las iglesias de San Martín de Frómista, San Salvador de Nogal de las Huertas, San Zoilo de Carrión de los Condes y San Isidro de Dueñas, fueron erigidas no sólo en la misma época, sino por la misma escuela o mano, esto es mucho arriesgar, más cuando no se justifica con ningún documento del momento y los que se citan están en contra.

El riesgo asumido es obligatorio pues está condicionado, si se quiere que la obra sea del mismo maestro cantero, por las dos décadas, cuando mucho, que podía estar activo un virtuoso del cincel, dado que la media de vida que podía vivir un ser humano en aquella época podía estar entre los 35 y 40 años.

La ulterior afirmación que completa su esquema teórico establece una relación íntima del sarcófago romano de Santa María de Husillos (Palencia) con el capitel de “La Orestiada” de San Martín de Frómista (Palencia); esta unión, sobre todo en lo conceptual, culminó durante la celebración del Concilio Nacional de Husillos en 1088; momento en que alguien tomó la idea o le inspiró el capitel de Frómista. Todo ello sin plantearse para nada si el “quid de la cues-

tion”, el sarcófago, estaba visible en aquel remoto 1088.

Tan sólo Serafín Moralejo, lógicamente más interesado por el Arte que por la Investigación Histórica, realiza una insuficiente aproximación, desdiciendo la importancia que puede tener el tema para sacar conclusiones esclarecedoras:

“Sabemos que el sarcófago se encontraba allí en el siglo XVI –lo describe Ambrosio de Morales– y puede conjeturarse que tal localización se remonte hasta el siglo X, época en que la entonces reciente fundación se hallaba bajo directo patrocinio de personajes de suficiente calidad –los condes de Monzón– como para que pudiesen procurarse tan lujoso enterramiento. El tipo de cubierta que nos describe Morales se corresponde con lo que cabe esperar de una reutilización de dicha centuria⁹.”

Con la intención de no caer en el mismo corporatibismo que los estudiosos de Arte y teniendo la profunda convicción de que la verdad es algo subjetivo, hemos puesto en práctica un método, ya conocido y contrastado, para tratar de influir lo mínimo en la interpretación de cualquier documento. Para ello, mostramos el instrumento tal y como fue realizado, incluso con errores, pero desarrollando las abreviaturas para que cada cual pueda interpretarlo según su criterio; después razonamos la lectura que nosotros hacemos y lo relacionamos, si es posible, con la historia general del momento y del lugar. Después de tal ejercicio, y según venimos haciendo, cada uno podrá sacar su propia conclusión, aunque nosotros la que desarrollaremos será la nuestra.

APUNTES SOBRE SANTA MARÍA DE HUSILLOS

Aunque Santa María de Husillos no sea muy conocida por su arquitectura románica, también participó de tal estilo; hoy en día aún son visibles algunas partes de la iglesia que datan de tal periodo, como son la torre y la parte inferior del ábside. El actual edificio es la suma y consecuencia de otros que pre-existieron y que marcan de forma única el hoy existente, mayoritariamente de transición del románico al ojival.

Con la intención de conocer con precisión el terreno donde nos vamos a mover, es nuestro deseo ir conjugando los datos documentales, que han sido seriamente contrastados, con los arquitectónicos y los arqueológicos; estaremos así en condiciones de poder responder o al menos atisbar algunas de las preguntas que se nos van a plantear: ¿Cuándo llegó el sarcófago romano a Santa María? ¿Quién fue la persona inhumada en su interior? y ¿Donde se ubicó el sarcófago dentro del templo?

Según todo esto anterior, esta sería, según nosotros entendemos, la secuencia histórico-arquitectónica-arqueológica del actual templo de Santa María de Husillos:

AÑO 904:

Todo parece indicar la existencia, con anterioridad al siglo X, de una pequeña iglesia o ermita en el lugar que hoy ocupa la iglesia de Santa María de Husillos (Palencia). El documento gracias al cual podemos realizar tal afirmación está fechado en el año 904 y pertenece al Archivo de la Catedral de León; asegura que Gratón, presbítero, con el consentimiento del diácono Gonzalo, hijo del rey Alfonso III “El Magno”, restauró y puso en funcionamiento una vieja iglesia o

ermita, bajo el patronazgo de Santa María, que había sido semidestruida por los seguidores de Mahoma:

“... de quantum ganatum abeo *in suburbio de kastro quod dicitur Monteson*, id est: *ecclesia uocabulo Sancte Marie*, quod *fuit dirupta a paganis* et ego, cum Dei iuuamine, *restaurau i eam ...*”

En el mismo documento se comprueba como bajo el suburbio del castro de Monzón (Palencia) y su territorio jurisdiccional ya estaban englobados una serie de lugares como Santa María de Husillos (Palencia), Cisneros (Palencia), Santa María de Carejas en Paredes de Nava (Palencia), Santa María del Campo (Burgos) y Villamediana (Palencia); lo cual implica un territorio suficiente bajo su dominio como para poder afirmar la ya existencia del Condado de Monzón:

“...et sernas in locos predictos: *ibidem a Sancta Maria, in Karelias; in Campo, ad Quintana Mediana*, ad illas fontes, ad illo archo; *in Cenisarios*, ad illum kastrum...¹⁰”.

Este dato documental es confirmado por otro de tipo arqueológico, como son las primeras inhumaciones halladas en tierra virgen, pertenecientes a la ocupación inicial de Santa María de Husillos, y cuya cubrición con grandes lajas de caliza pueden ser datadas hacia finales del siglo IX y comienzos del X; algunos fragmentos de cerámica confirman esta cronología¹¹.

AÑO 922:

Lo que parece fuera de toda duda es que la mencionada iglesia de Santa María, con el tiempo, se transformó en abadía. Desde luego, el documento más antiguo de su Colección Diplomática, dado a conocer por Ramón Menéndez Pidal, mantiene que el 30 de mayo del año 938 el abad de Santa María de Husillos se llamaba Fernando:

“...pro remedio anime nostre sibe parentorum nostrorum qui migrati sunt de hoc seculo, a *Sancta Maria de Fuse-lensis* et quorum reliquie que ibi recon-dite sunt et a *uobis domnus Fredenandus abba ...*”¹².

Este documento anterior de la Colección Diplomática de Husillos, avala una noticia proporcionada por fray Gregorio de Argaiz, quien copiando a Uvalabonso dice:

“*Santa María de Husillos a legua y media de Palencia se fundó en el año 922 por Dn. Fernando Ansúrez y Munia Dona, Condes de Monzón. El primer abad fue Fernando*”¹³.

Efectivamente, por el año 922, según nuestro estudio sobre la Historia del Condado de Monzón, era gobernado el enclave por Fernando Ansúrez I, para nosotros su primer conde, su esposa se llamaba Muniadonna o Momadonna, como afirma el documento de Cardeña de 4 de Marzo de 921 y como demuestra la donación de 30 de Mayo de 938, su primer abad se llamó Fernando¹⁴.

El anterior documento, el original, fue copiado en 1554 en el Libro Becerro de Husillos, hoy custodiado en el Archivo

Parroquial de Ampudia; si realizamos un detenido examen de su folio 9r^o, puesto que a primera vista, al estar unida la “V” y la “I”, pueden parecer tres “I”, se ve claramente que pone:

“*in era DCCCC LXX VI*”.

En esta escritura ha sido condenada, sin aportar razones objetivas, desde la fecha hasta la misma solvencia del documento. Uno de los últimos en ocuparse del tema fue Jesús San Martín Payo, emérito archivero de la Catedral de Palencia y gran estudioso de la institución abacial de Husillos. Manifiesta sus dudas sobre la data y piensa que ha sido corregida, estimando que la escritura puede ser del año 933 ó 936; sin embargo, al transcribir el documento, recogido en el Libro Becerro de Husillos, pone:

“*Est facta carta testamenti ecclesie noto die infra III calendas iunii, in era DCCCC LXX VI. Regnante rex Ramiro in Legione et in Obedo.*”.

Esta era no se corresponde con ninguno de los dos años señalados por San Martín, sino con el 938¹⁵.

En realidad, para Jesús San Martín, el mayor defecto de la donación es que va en contra de la épica narración de Ambrosio de Morales, de la cual es defensor; de admitir que la escritura es del año 938, Raimundo, el santo cardenal que trajo las reliquias de Roma, ya no sería el fundador ni el primer abad de Santa María de Husillos.

Fray Justo Pérez de Urbel se refiere a la escritura (núm. 153 de su Colección de Documentos Castellanos), fechándola, sin

hacer ningún comentario, el 30 de mayo de 938, y remitiéndonos a Ramón Menéndez Pidal. *Este último, conoció la escritura original en el Archivo de la Catedral de Palencia*, aunque parece que se encontraba ya bastante deteriorada, debido a la cantidad de texto que suple con puntos suspensivos, *sirve para verificar como sin ningún género de dudas está fechada el 30 de mayo de 938*.

La redacción es lamentable, afirma Jesús San Martín refiriéndose al consabido escrito, “y más figurando entre los actores el presbítero Zalama”. Ignoramos que quiere decir con esto último, pero sería conveniente dejar claro, que buena parte de las gentes que incrementaron el bajo índice de población existente al norte del río Duero entre los siglos VIII y X, fueron de origen mozárabe. Así lo demuestra, precisamente, un Villa Zalama que existió muy cerca de Husillos y otro despoblado llamado, en los primeros escritos de la abadía, Villa Abdala, después el apelativo evolucionaría hasta convertirse en Villaudilla.

La toponimia del documento aún hoy puede ser reconocida perfectamente, sin embargo se equivoca Ramón Menéndez Pidal cuando identifica a Castrelo con Castrillo de Don Juan, en el Partido Judicial de Baltanás, pues el topónimo se refiere a la ermita de Castrillo, muy cerca de Ampudia. Como ha sucedido cientos de veces, Kastrelo estaba poblado en 938, con el tiempo se despobló, quedando lo que fue su iglesia reducida a una ermita.

Jesús San Martín argumenta con entusiasmo que aunque la narración de la fundación, realizada por Ambrosio de Morales con la información de los canónigos, pueda parecer fantástica y legendaria, no puede ser puesta en duda ni por la crítica más exigen-

te. Después explica, minuciosamente, como el papa Agapito II (946-955) dio las reliquias al cardenal Raimundo y las circunstancias que vivía Roma en aquellos momentos. Unos renglones después, tras hacer una magnífica exposición de los personajes que intervinieron en la fundación, concluye que esta no pudo realizarse antes de 960, año en que, según Pérez de Urbel, contrajeron nupcias Teresa Ansúrez y Sancho I “El Craso”. Otra serie de circunstancias le obligan, al final, a situar el acontecimiento entre los años 970- 975.

No ha hecho falta ninguna crítica exigente, él mismo ha demostrado que la argumentación no aguantaba el mínimo análisis crítico. Ahora que la narración se ha situado en el lustro 970-975, el problema es otro, pues si el papa Agapito II había muerto hacía 15-20 años, sería bueno que nos hubiera explicado donde estuvieron mientras tanto el cardenal Raimundo y las reliquias.

Más recientemente Ángel Sancho Campo, en la Colección “Raíces Palentinas”, a dedicado unas páginas a la iglesia de Santa María de Husillos; en la parte histórica se refiere al relato de Ambrosio de Morales, ofreciendo como fecha, en la cual el cardenal Raimundo vino de Roma, el año 985, no se le escapará que por tal fecha hacía muchos años que había muerto Agapito II, algunos el conde Fernando Ansúrez II y Ramiro III moriría ese mismo año, el 26 de junio.

El supuesto primer abad de Husillos, llamado don Remón o Raimundo según el relato fundacional, aunque situado dentro de un contexto histórico a todas luces errado, nos permite salvar algunos datos que podrían ser verdaderos, como que venía de Roma

y traía todas las reliquias que se relatan. Era muy anciano y venía para terminar sus días en un monasterio donde pudiera poner dignamente su carga. Entre las cosas que traía pudo estar el sepulcro romano, que cuando murió, sería inhumado en él y colocado en el centro de la sala capitular de Santa María de Husillos. Una vez aquí pudo ser, o no, reutilizado, hasta que fue dado a conocer por Ambrosio de Morales en 1572. Esta es una suposición perfectamente válida pues conjuga certeramente lugar de procedencia y de destino.

De los dos edificios precedentes no ha sido posible hallar nada en la prospección arqueológica. Los motivos pueden ser varios y alguno de ellos proviene de la limitación de la propia excavación, que a su vez estuvo condicionada por la precedente destrucción del nivel arqueológico llevado a cabo por una empresa de saqueadores profesionales que se hacían llamar restauradores. No exageramos absolutamente nada, estas son las palabras textuales de los arqueólogos que años después realizaron una excavación de urgencia:

“El equipo arqueológico se trasladó a dicho lugar con objeto de establecer las condiciones de conservación, ya que, hace trece años, se realizaron en dicha abadía obras de restauración, acompañadas de una excavación no arqueológica que afectó a todo el área del yacimiento; la empresa encargada de las obras, y bajo el pretexto del saneamiento, rebajo el nivel del suelo de la iglesia en aproximadamente dos metros, eliminando todo vestigio arqueológico, y a la vez, en el patio contiguo a la iglesia, antiguo claustro de la abadía, efectuó una zanja

perimetral y varios sondeos, así como un gran pozo central, donde depositaron todos los restos óxenos extraídos tanto del interior y exterior de la iglesia, como del claustro, alterando profundamente los niveles arqueológicos, a la vez que los superficiales fueron destruidos¹⁶⁷.”

¡Y todo esto sucedió a finales del siglo XX!

AÑOS 940-944:

Hoy día está fuera de toda duda que existió, a mediados del siglo X, una restauración de la sede que los obispos tuvieron en Palencia en tiempo de los visigodos; esta, tal vez, había quedado vacante con la destrucción de la capital palentina en la expedición que Tariq realizó en el año 715 siguiendo la calzada romana que desde Zaragoza, por Clunia y Palencia, tenía como destino Astorga.

La mencionada reposición había comenzado a gestarse tras la victoria de Simancas del año 939. Con este triunfo leonés-navarro sobre el califa cordobés Abdherraman III, la línea del Duero quedaba asegurada con una erizada red de castillos a uno y otro lado del caudaloso río. Además, una tregua admitida a duras penas por el califa, facilitó la preparación del nuevo dique de contención: era tiempo de repoblar.

Gran parte del éxito de la campaña fue propiciado por el conde de Monzón Asur Fernández, cuya familia era titular del enclave desde hacía muchos años, pues él era el responsable de la custodia de la Marca Central. Así, al menos, lo entendió Ramiro II y, en parte para premiar su destacada actuación el día de la batalla y, también, como forma de restituir el equilibrio de fuerzas roto al poner a Fernán González al fren-

te de los condados orientales, asignó gran parte de los territorios conquistados al condado de Monzón.

Precisamente, es la necesidad de vertebrar el amplísimo condado que mandaba, lo que desencadena la restauración de la sede episcopal palentina. La documentación aporta las pruebas.

No había pasado un año, de la ya famosa batalla, cuando el rey Ramiro II hace una donación al monasterio de Santiago de Peñalba el 11 de abril de 940, tan sólo tres años después de su consagración. De la nomina de obispos que sancionan el acto, el octavo es:

“Iulianus, Dei Gratia sedis pallentinae episcopus, conf.¹⁷”.

No será solamente la documentación astorgana, hoy custodiada en el Archivo Histórico y Biblioteca Nacional, la que nos demuestre que el titular del obispado de Palencia había sido repuesto; el centenario monasterio de San Facundo y Primitivo, en tierras leonesas, suministra un pergamino que también acredita lo mismo en una dádiva realizada por parte del rey Ramiro II el 11 de noviembre de 944. El último de los obispos:

“Iulianus palentine sedis episcopus¹⁸”.

El 24 de noviembre de 944, el conde de Monzón, que por entonces lo es también de Castillas, sanciona un pleito que de antiguo existía entre los monjes de Santa Eulalia de Agés y San Salvador de Loberuela, en tierra de Oña. En el escatocolo del mencionado pleito se asegura que reina en León el prin-

cipe Ramiro y es conde en Castilla Asur Fernández, después podemos leer:

“Sub Christi nomine, Iulianus episcopus Palentia sedis, cf.¹⁹”.

Por si estas tres escrituras no bastaran para probar lo referido en un principio, también los documentos emitidos por el califato cordobés aportan pruebas en el mismo sentido. Cuando se firmó la tregua, tras la rota de Simancas, durante el mes de dû-l-qa’da (del 28 de julio al 26 de agosto) de 941, fueron asociados a la paz, seguramente con la intención de hacerla más duradera, Sancho, señor de Pamplona, Fernán González y los Banû-Ansur y Banû-Gómez. Entre los testigos que asistieron al acto se citan:

“...el presbítero Ayyûb, Mâ.s.r soldado, D.nyl soldado, Sa’ id b. ‘Ubayda, Alvar soldado, ...on soldado, Martín soldado, Salmón soldado, el obispo Julián, el juez Abû Sa’ id y otros muchos, a todos los cuales alcance Dios con su maldición e ira²⁰”.

Estamos totalmente seguros que el obispo Julián, que como testigo asiste a la firma de la tregua, es el obispo palentino recientemente repuesto en su sede por el conde Ansur Fernández de Monzón; su presencia, además de por la lógica, viene avalada por su condición mozárabe; procedencia que le serviría para actuar como embajador y representante del conde de Monzón en Córdoba.

Así fue, pues las negociaciones se habrían dilatado hasta el mes de octubre del año 941, con ofertas y contra ofertas realizadas

por embajadas que de Córdoba viajaban a León y viceversa, según afirma el historiador árabe ar-Râzi:

“...con el secretario judío Hasdây b. Isâq, embajador del sultán ante el tirano Ramiro, con los obispos cristianos principales que habían concluido con él la paz y otros que se habían reunido entonces en el palacio de Ramiro²¹”.

Todo este largo razonamiento tiene como objeto reclamar para Santa María de Husillos el honor de ser, tras la llegada de los árabes a Hispania, la primera sede de los obispos palentinos. No es ninguna hipérbole; donde sino, con cierto decoro, pudieron residir. Palencia era entonces una pequeña aldea en la margen derecha del río Carrión “in territorio Monteson, prope alueo Karrion”.

De hecho, casi cien años después, cuando se realice la segunda reposición de la sede palentina, que será la definitiva, vocación que también tenía la primera, será otra vez Santa María de Husillos el lugar elegido para residencia de los obispos palentinos; al menos así lo afirma una escritura del monasterio de Sahagún dada el 15 de noviembre de 1033:

“Regnante rege Sanctio in Pampilonia et in Cea. Pontius episcopus in Sancta Maria de Fusellos. Regnante Veremudo rege in Legione cf. Servandus episcopus legionensis cf.²²”.

La forma de las suscripciones confirmativas es bastante significativa, por un lado el rey de León y su obispo capitalino en Santa

María, por el otro el rey navarro con su obispo en la nueva sede erigida en Santa María de Husillos, junto a Monzón, base de operaciones de los territorios anexionados. Este instrumento, además, indirectamente, relaciona al rey Sancho III “El Mayor” con Santa María de Husillos.

La escritura del monasterio de Sahagún, aquí mostrada, es anterior en quince meses al más antiguo de los cinco documentos de reposición guardados en la catedral palentina, últimamente magníficamente estudiados por el P. Gonzalo Martínez Díez²³, que fue dado por Vermudo III el 17 de febrero de 1035²⁴.

Todo lo anterior demuestra que aunque la sede palentina hubiera sido repuesta, no tenía la suficiente solvencia como para poder albergar un Concilio Nacional como el de 1088. El lugar elegido para tal evento fue la secular abadía de Santa María de Husillos, tan sólo distante nueve kilómetros de Palencia.

Esto indica como en las inmediaciones de Monzón, capital del condado del mismo nombre, sólo existía un lugar con la suficiente entidad para celebrar los grandes acontecimientos religiosos y ese lugar era Santa María de Husillos, pequeña iglesia visigoda destruida por los árabes, restaurada por el presbítero Gratón, erigida como abadía antes del año 938 y ahora residencia de los obispos palentinos tras, seguramente, ser magníficamente acondicionada por el conde Asur Fernández de Monzón y Castilla.

Los edificios anteriores debieron construirse y remodelarse bajo los cánones mozárabes, pues en el estudio sobre Santa María de Husillos se detectaron, entre las primeras villas que obraron bajo su jurisdicción: Villa Zalama y Villa Abdalá, así como

un grupo repoblador constituido por Abohamor, su mujer Speciosa y el hermano del primero, el presbítero Zalama; quienes donan a Santa María de Husillos y a su abad Fernando su iglesia de Santa María de “Castello”.

AÑOS 976-980:

Durante la séptima década del siglo X constatamos en la documentación la desaparición del conde Fernando Ansúrez II de Monzón. Por estas mismas fechas, el primero de octubre de 976, había muerto Al-Hakam II; le sucede su hijo Hisâm, entrando en escena, como visir, el futuro al-Mansûr (Almanzor).

Abu `Amir a lo largo de su vida se hará con el control del ejército y del califato, realizando 56 campañas militares sobre los Reinos Cristianos del Norte. Varias tendrán como escenario lugares bajo el dominio jurisdiccional del Condado de Monzón; otras hubieron de cruzar obligatoriamente su territorio.

De todas las campañas nos interesa especialmente la segunda, que tuvo por objetivo la Marca Central, concretamente Qûlà, que José María Ruiz Asencio identifica como Cuéllar y acaeció entre las jornadas del 23 de mayo y 26 de junio de 977.

Es muy posible que durante la mencionada campaña, muriera el conde Fernando Ansúrez de Monzón, pues antes del mes de agosto de 978 constatamos su desaparición. Almanzor arrasó la capital de los Banû-Ansúrez y la, entonces, floreciente abadía de Santa María de Husillos, según se puede comprobar por sendos niveles de destrucción observables tanto en la meseta de “Los Castellones”, lugar donde se asentó la capital y fortaleza del Condado de Monzón,

como en el subsuelo de Santa María donde sobre las inhumaciones tipo bañera del siglo X existe un nivel de escombros que bien pudiera ser consecuencia de una de las campañas amiríes realizada con anterioridad al año 980.

El nivel de destrucción es impresionante, llegando, donde se ubicó el alcázar, a más de un metro de potencia. En Santa María no podemos cuantificar la destrucción sobre todo debido a la desaparición de los niveles arqueológicos, pero el hecho de no encontrar restos de los edificios precedentes al románico nos da una idea de cómo actuaban las huestes de Almanzor. También solía pasar que cuando un gran edificio era derribado se constituía en la cantera perfecta para los del lugar y para los nuevos pobladores.

Fuere como fuere, lo cierto es que si el sarcófago romano llegó a Santa María de Husillos en los primeros momentos de la fundación o antes del año 980, acontecimiento que a nosotros nos parece muy probable, quedaría sepultado por la destrucción amirí; lo mismo que sucedió, en época posterior, *con un buen número de sarcófagos trapezoidales realizados en un bloque de caliza* y que aparecieron en la excavación arqueológica realizada en el claustro de Santa María.

No nos explicamos de donde han podido sacar la noticia, los autores de la obra “Palencia Monumental”, de que “en la zona del nuevo claustro, construido por don Francisco de Reinoso, aparecieron *varios sepulcros romanos de magnífica construcción y ejecución* que, en su día, tuvieron gran repercusión para los maestros escultores que trabajaron en Frómista²⁵”.

Creemos entender, pues anteriormente hablan de la excavación arqueológica en el claustro de Santa María de Husillos, que, por su cuenta, el “buen número de sarcófagos trapezoidales realizados en un bloque de caliza”, fue transformado en “varios sepulcros *romanos* de magnífica construcción y ejecución”.

AÑOS 980-1028:

Entre los años anteriores lentamente se recuperará de la ruina, reutilizando materiales del anterior edificio, otra de las posibles razones por las que no aparecieron en la excavación elementos constructivos precedentes, pudiendo existir una pequeña iglesia que abarcaría la actual sacristía y las capillas de la Epístola hasta la torre.

La memoria de la existencia de un edificio anterior no se pierde, pero con el tiempo se tergiversan fechas y personajes.

AÑOS 1028-1035:

Entre los años 1028-1035 Sancho III de Navarra realiza una grandiosa ampliación de tres naves respetando el edificio anterior, creando un gran monasterio con claustro, sala capitular y otras dependencias monacales que servirán de residencia a los obispos palentinos en los primeros años de la segunda y definitiva restauración de su sede catedralicia, vocación que también tenía la primera; al menos así se desprende de una escritura del monasterio de Sahagún dada el 15 de noviembre de 1033:

“Regnante rege Sanctio in Pampilonia et in Cea. Pontius episcopus in Sancta Maria de Fusellos. Regnante Veremudo

rege in Legione cf. Servandus episcopus legionensis cf.²⁶⁷”.

AÑOS 1035-1109:

El presente periodo es para nosotros el más oscuro en la historia de Santa María de Husillos, tanto que podría interpretarse que fue durante la regencia de Alfonso VI cuando se fundó la institución abacial, según malentendiendo Ambrosio de Morales, pues mezcla personajes del siglo X con otros del XI y XII.

Esto anterior no puede ser así, pues habría que ignorar un gran número de documentos fidedignos, tanto cristianos como árabes, sobre los condes y condado de Monzón, sobre la primera restauración de la sede palentina y al menos dos instrumentos que citan, con bastante seguridad, a Santa María de Husillos. También habría que soslayar los datos arqueológicos que indican una primera ocupación del lugar durante finales del siglo IX y comienzos del X; dato este último que coincide plenamente con el documento de primera ocupación por el presbítero Gratrón en el año 904.

La razón de que no exista más documentación específica sobre la entidad abacial anterior al siglo XI es, precisamente, la destrucción total realizada por Almanzor en una o varias de sus campañas sobre la Marca Central.

Lo que parece fuera de toda duda es la recuperación y ampliación, bajo este periodo y el anterior, del edificio religioso de Santa María de Husillos. Ya Sancho III “El Mayor” de Navarra hubo de crear un lugar digno para que residieran los repuestos obispos palentinos y Alfonso VI lo remozaría para poder acoger el primer Concilio Nacional después de la toma de Toledo en 1085.

A los periodos anteriores pertenecerían una serie de inhumaciones formadas por una hilera de pequeñas piedras calizas que delimitan un contorno, más o menos antropomorfo, y cubierta por grandes losas del mismo material.

AÑOS 1109-1127:

Pero aún le quedaban al anciano solar más destrucciones que contemplar. El 2 de abril de 1243 por documento dado en Valladolid, en un pleito entre abad y cabildo de Husillos y el concejo de Villabdella (Villa Abdala), en el cual el rey Fernando III “El Santo” confirma un privilegio anterior dado por el abad de Husillos, Poncio Guitardo, y el obispo de Palencia, don Pedro, en tiempos del rey Alfonso VII, (5 de noviembre de 1127). Así resume la escritura, en el encabezamiento, los diecisiete años de guerra civil que asolaron Tierra de Campos en el reinado de su madre, la reina doña Urraca I:

“Ego Petrus, gratia divina sedie Palentine episcopus, et ego Poncius Guitardi, Fusellensis ecclesie abbas, cupientis *populare et reedificare villas de Sancta Maria de Fusiellos, quas longi temporis guerra destruxit et in desolacionem redegit satisfacimus voluntati et ad qui offerimus petitioni omnium hominum qui volunt populare Villabdella, tam presencium quam futurorum, dextruxit enim illam ad que quemavit Martinus Bernaldi in guerram*²⁷”.

En algún momento de la guerra civil castellana hubo de ser cuando la sede de los obispos palentinos se trasladó definitivamente a Palencia, una urbe más segura.

Los daños sufridos por los edificios que formaban Santa María de Husillos en el reinado de doña Urraca no serían comparables a los soportados por las aceifas amirís, pero hubieron de ser importantes puesto que de todo lo anterior no queda prácticamente nada que podamos contemplar hoy día, tal vez los arranques exteriores del ábside y la cimentación de algunas casas próximas que formaron parte de antiguas dependencias, pues el edificio actual es de bastante después.

Como testimonio de todo lo anterior existe un amplio nivel de destrucción en el que apareció cerámica bajo medieval entre las que había fragmentos del tipo “Duque de la Victoria”; este tipo cerámico puede ser datado, en amplia cronología, desde inicios del siglo XII. Por todo ello entendemos que tal nivel puede ser adjudicado al periodo de la Guerra Civil Castellana (1109-1127).

AÑOS 1128-1135:

Entre los años 1128-1135 dará comienzo una verdadera renovación del edificio, que concluirá sobre 1158, en el reinado de Sancho III “El Deseado”, la reforma dejará el edificio religioso con un aspecto exterior similar al actual; además, el exiguo monarca, concede a Santa María de Husillos una serie de privilegios que la vuelven a situar entre las más famosas de España. Una placa puesta junto a la puerta que daba paso al claustro así lo recuerda:

“ERA : M : C : LXXXVI : REX : / SAN
: CIVS : DOMPNI : ALDE / FONSI :
IMPERATORIS : ISPA / NIARVM :
FILIVS : DEDIT : CAVTOS / ECCLE-
SIE : SANCTAE : MARIE : DE FV /
SELLIS : RAIMVND0 : GILEBER / TI :

EXISTENTE : ABBATE : EIVS / DEM : ECCLESIE : ET EADEM : / ERA : PRE-DICTVS : REX : DOMI- / NVS : SAN-CIVS : OBIT : ULTIMO : DIE / : AVGVSTI :²⁸.

La conclusión final del equipo arqueológico es que la secuencia de inhumaciones y su tipología demuestran una ocupación ininterrumpida desde finales del siglo IX o comienzos del X, hasta nuestros días.

Aún nos queda una reforma importante que citar. Importante para nuestro estudio, aunque no para el aspecto exterior de Santa María de Husillos. Será la erección de las capillas laterales del lado del Evangelio.

Francisco Prado Vilar reconoce, aunque sea en una nota marginal, la imposibilidad de poder demostrar uno de sus principales axiomas, cual es que durante la primavera de 1088, en el Concilio Nacional de Husillos, se gestó el germen de nuevo estilo en las formas románicas, gracias al descubrimiento, por un virtuoso, de un sarcófago romano del siglo II d. C.:

“Probablemente nunca podremos saber si el autor que narra estos acontecimientos en la *Historia Compostellana*, habiendo visitado Husillos en algún momento de su vida, se inspiró en las imágenes del sarcófago para la recreación literaria de los episodios que habían tenido lugar en aquel escenario. Apenas se conserva nada del edificio medieval en que tuvo lugar el concilio, o del que este cronista pudo haber visto en las primeras décadas del siglo XII”.

De todas formas trata de salvar la presencia del sarcófago, aunque sin aportar nin-

guna idea de dónde estuvo durante todas las destrucciones que señala:

“La iglesia fue completamente reconstruida en el siglo XIII y renovada drásticamente en diversas ocasiones desde entonces, por lo que el sarcófago es uno de los pocos puntos de continuidad entre las diferentes reencarnaciones arquitectónicas de la institución, y el único testimonio material que ha quedado de los eventos del concilio²⁹”.

LAS CAPILLAS FUNERARIAS DEL LADO DEL EVANGELIO EN SANTA MARÍA DE HUSILLOS.

Son bastantes los autores que señalan las capillas del lado del Evangelio de Santa María de Husillos como realizadas a finales del siglo XIII, la mayoría lo hacen por seguir las indicaciones de Gregorio Sánchez Pradilla, aunque nosotros podemos demostrar que son bastantes más tardías; en cualquier caso son posteriores a la construcción de la nave pues están adosadas a sus contrafuertes, notándose perfectamente la soldadura de ambos. Las bóvedas están sostenidas por arcos ojivales apoyados en pilastras al lado de la nave y por pendolones al lado del muro. Son dos y están dedicadas, actualmente, a San Ildefonso y al Santo Cristo de la Salud, esta última lo estuvo en un principio a San Quirce; su finalidad, según veremos, fue servir como lugar de inhumación.

El desvío de casi un siglo en la datación de las Capillas del Evangelio de Santa María de Husillos, confirma el argumento esgrimido por nosotros en cuanto a la datación por similitud artística.

Será la propia documentación de la institución abacial la que nos proporcione las escrituras originales que muestran quien las mandó hacer, cuando y porqué. La razón del estudio de dichas capillas se debe a que son el lugar donde los testigos, a lo largo de la Historia, situaron el famoso sarcófago romano, que fue sacado violentamente de la iglesia de Santa María de Husillos el 15 de diciembre de 1870²⁹.

Nuestra historia, bien documentada, da comienzo un domingo, día 21 de agosto de 1384, en que se reunió el concejo de Fuentes de Valdepero (Palencia), “a toque de campana repicada, según que lo habían de uso y costumbre”. La junta extraordinaria se debió a una petición del abad, Juan González de Illescas, y del prior, Juan Fernández de Meneses, ambos de Santa María de Husillos, que se hallan presentes; pues desean que se les permita sacar piedra de unas canteras que les pertenecían, en término de Fuentes, durante un periodo de cuatro años. Todo parece indicar que se van a realizar obras de suma importancia en la colegial abadía de Santa María de Husillos:

“Et otrossí, que les pedían et pedieron más, que por su graçia et merçed, que *para aguisar la dicha iglesia de Santa María de Fusiellos et las açennas, et pesqueras, et molinos* de la dicha iglesia, que les diessen piedra de las canteras del dicho concejo de Fuentes³⁰”.

Casi dos años después, en Burgos, el lunes 9 de abril de 1386, el canónigo de Santa María de Husillo, Gonzalo González, decide hacer testamento, es además racionero y arcipreste de la catedral de Burgos. El original de sus últimas voluntades, afortuna-

damente, se conserva entre los fondos de la institución abacial. (Está claro que se trata de un multioriginal, pues se halla fechado en Burgos por Francisco Fernández, notario palentino. La escritura, según informamos en el apéndice documental, está muy deteriorada y sólo gracias a la luz ultravioleta y a una buena dosis de paciencia fue posible transcribirla. La data, entre otras muchas líneas, está repasada, por lo que no podemos estar seguros de la fecha. El original de la catedral de Burgos nos ha sido imposible hallarlo hasta el momento). A pesar de todo, este documento contiene datos de un interés extraordinario sobre Santa María de Husillos e indirectamente sobre su sarcófago del siglo II d. C.

Expresa la primera manda testamentaria:

“Item, mando que quando Dios toviere por bien de me levar deste mundo al otro, do mas avemos de durar, *que entierren el mi cuerpo en la capiella que yo agora fiz fazer dentro de la iglesia de la bienaventurada virgen gloriosa, sennoira Santa María de Fusiellos et me asignaren el prior et el cabillo de la dicha iglesia de Fusiellos*, segund que *passó por Françisco Ferrández*, notario público de la çibdat de Palencia et escrivano de nuestro ssennor et rrey, et su notario en la su corte et en todos los sus regnos, segund que *está ordenado et otorgado por los dichos ssennores prior et cabillo et mí, poniendo hy un altar avitación de ssennor Sant Quirze*, mártir, et vestimenta, et ara, et corporales, et savanas, et cálice de plata de marco et medio, et más ampollas de estanno, et una esquila para tanner al cuerpo de Dios, et un libro missal...³¹”.

En el momento de redactar su testamento, estaba terminándose la capilla que le serviría de lugar de reposo dentro de la iglesia de Santa María de Husillos; debía estar, la mencionada capilla, bajo el patronato de San Quirce y dotada con todo lo necesario para celebrar culto. Parece deducirse la existencia de un contrato público con el prior y cabildo de Santa María sobre las condiciones en que se habían realizado las capillas y su posterior uso; dicho acuerdo fue redactado ante Francisco Fernández, notario público de la ciudad de Palencia y notario real. Por desgracia ese protocolo notarial no ha sido hallado en el Archivo Histórico Provincial de Palencia ni en lugar alguno.

Las condiciones que prior y cabildo debieron imponer a Gonzalo González para poder ser enterrado en Santa María de Husillos hubieron de ser muy similares a las que impusieron a don Gómez de Monzón y a su mujer María para ser sepultados en la capilla de Santiago, pues tan sólo habían transcurrido diez y siete años desde que firman tal contrato.

A estos últimos les tocó donar cuatrocientos maravedís para que se reparasen las aceñas y molinos que poseía el capítulo, que nos recuerda sobremana la razón argumentada para que les diera piedra de sus canteras el concejo de Fuentes de Valdepero:

“para aguisar la dicha iglesia de Santa María de Fusiellos et las açennas, et pesqueras, et molinos de la dicha iglesia...³²⁷”.

En otra manda posterior da instrucciones de las propiedades que han de servir para dotar el servicio de la capilla de San

Quirce con dos capellanes para misas cantadas por siempre jamás:

“Item mando las mis casas que yo he en Palencia, las en que yo moro, que fueron de Ferrand Alfonso, portero que fue del cabillo de la egleſia de Palencia, con la casa que yo ove del cabillo de Palencia por permutaçion, segund que oy dia las he et poseo, et todas las vinnas que yo he en los terminos de Palencia et de Villa Moriel et de Villalobon et de Quintaniella, para dos capellanias perpetuas, para dos capellanes que canten, perpetuamente, en la dicha capilla de Sant Quirze, que yo fize fazer en la iglesia de Fusiellos³³⁷”.

¿Por qué dos capellanías? Pues porque en la capilla familiar de San Quirce iban a ir dos enterramientos: el de Gonzalo González, canónigo de Husillos y arcipres y racionero de Burgos, y el de Pedro Fernández, abad que había sido de Husillos y tío del anterior; posiblemente ahora, terminadas las capillas, comenzaría el arreglo de las aceñas, pesqueras y molinos.

Ahora entendemos la razón de la petición de desembargo de las canteras de Fuentes de Valdepero, las capillas funerarias del lado del Evangelio, dedicadas en un principio a San Quirce y San Ildefonso y más tarde a este anterior y al Santo Cristo de la Salud, estaban prácticamente concluidas en dos años.

Pero la generosidad de Gonzalo González, canónigo de Santa María de Husillos y racionero y arcipreste de la catedral de Burgos, no se quedó en mandas para él mismo.

Otra disposición ordena:

“Item, mando a todas las lámparas de la dicha iglesia de *Santa María de Fusiello* y de *Sant Andrés de Fuente Quintana*, et de *Sant Iullán de Sant Yllán de la Cuesta*, et a *Santa Agna, çerca de Monçón*, et a *Santa María Magdalena, çerca de Fusiello*, a cada lámpara dos libras de azeite, salvo las lámparas que ha de alumbrar la sacristanía de Fusiello, que les non den ninguna cosa³⁴”.

Continúa la generosidad de Gonzalo González. Por esta manda descubrimos al fundador del hospital de San Antolín en Castrillo de Villavega:

“Item mando a mis mansessores que compren, de mis bienes, terras o vinnas o molino, en el dicho lugar de Castriello o en sus terminos, que renda ocho cargas de pan en cada anno, et estas ocho cargas de pan, que las den por amor de Dios en el dicho lugar de Castriello, desde el día de Todos Santos, en cada anno, fasta el día de Sant Iohan de iunio, segund que se da el pan, que y dan *por el anima de Pero Ferrandez, abbat que fue de Fusiello*, que Dios perdone; et este dicho pan que se de en el *ospital de Sant Antolin, que fizo el dicho abbat en el dicho lugar de Castriello* (de Villavega)³⁵”.

También descubrimos la razón de la presencia de Gonzalo y Domingo González en Santa María de Husillos al comparar, la presente cláusula, con “otros documentos del chantré de Husillos”, pues hemos descubierto un clan familiar cuyas raíces estaban en Castrillo de Villavega, siendo el miembro más importante Pedro Fernández, quien fue abad de Husillos entre (09-02-1346 / 07-05-

1353) y hermano de Gonzalo Fernández; cuyos hijos fueron: Gonzalo González, arcipreste y racionero de la Catedral de Burgos y canónigo de Husillos; Andrés González, quien tenía un hijo llamado Rui González, y Domingo González, canónigo y chantré de Santa María de Husillos.

A pesar de todo lo dicho seguimos preguntándonos la razón por la que una persona como el arcipreste Gonzalo González, con su gran poder económico y posición social, prefirió ser enterrado en Santa María de Husillos a serlo en la catedral de Burgos. En su momento pensamos que la estancia en Santa María de Husillos del chantré Domingo González, su hermano, y el hecho de que su tío hubiera sido abad de la citada institución, pudieron ser decisivos. A pesar de todo pensamos que hubo de haber un “plus” para querer reposar para siempre en el citado lugar; tal vez la calidad de las reliquias atesoradas por Santa María de Husillos le hizo tomar partido por este benerado lugar.

Uno de tales “otros documentos del chantré de Husillos” está dado el 4 de diciembre de 1374; por él, Domingo González cede al prior y cabildo de Santa María una serie de tierras en Fuentes de Valdepero y Husillos para que doten dos aniversarios perpetuos por las almas de su tío Pedro Fernández, abad que había sido de Husillos, y el otro por el alma de su padre³⁶”.

Por otra nueva cláusula conseguimos saber quien fundó el hospital de Husillos:

“Otrosy, les pido por merçed que me manden fazer aniversarios por el bien et rreparamientos que yo fize et he fecho et fago et fare en las casas del cabillo en que yo moro aqui, en Burgos, a las Canales; ca bien saben, los dichos sen-

nores, en que estado las tome et entre en ellas. Item mando la otra meatad de toda la otra mi heredit de pan levar, que yo he en los terminos del dicho lugar de Oterdaios et de Barrihuero o en otros terminos çercanos, *para el ospital que yo tengo fecho en Fusiellos*, que sea suyo, libre et quito, con todas sus entradas et con todas sus salidas et con todas sus pertençias, para dar limosna de pan en el dicho lugar de Fusiellos, en el dicho ospital³⁷”.

Al final del testamento, como era de rigor, expresa quienes serán las personas que han de cumplir sus últimas voluntades:

“Et para cumplir este mi testamento et mi postremera voluntat, fago mis manssores a *Domingo Gonçalez, mi hermano, chantre de Fusiellos*, et Alfonso Garçia de Villoldo, vezino de Palençia, et a Ruy Gonçalez, mi sobrino, fiio de Andres Gonçalez de Villa Vega, vezino de Palençia, et a todos en uno et a cada uno por su cabo³⁸”.

Dejando por su heredero universal:

“Et complido et pagado, todo esto sobre-dicho, que yo mando en este mi testamento et mi postremera voluntat, segunt que en el se contiene, fago et dexo por mi heredero, de todos los otros mis bienes que fincaren, asy muebles commo rrayzes, quantos oy dia he et por do quier et en qualesquier lugares que los yo he, *al dicho Domingo Gonçalez, mi hermano, chantre de Fusiellos*, para que los aya libres et quitos por iuro de heredit³⁹”.

A todos estos datos, obtenidos del testamento, añadiremos el epitafio funerario de Gonzalo González existente aún, si bien partido, en la pared de la mencionada capilla funeraria de San Quirce, hoy día del Santo Cristo de la Salud; que dice así:

“*III : KALENDAS : APRILIS : OBIIT GUN / DISALUUS : GU(N)DISALUI : A / RCHIPRESTE : BURG / ENSIS : ET : CANONICUS : / FUSELEN(S)IS : CUIUS : ANI / MA : REQ(I)ESCAT : IN PA / CE : ANNO : (DOM)NI : M CCC LXXX⁴⁰*”.

Que podemos transcribir como: “El 29 de marzo murió Gonzalo González, arcipreste de Burgos y canónigo de Husillos, cuya alma descansa en paz. Año del Señor de 1380.”

Está claro que muriendo, Gonzalo González, en 1380, no pudo hacer testamento en abril de 1386. Es muy probable que lo que esté mal sea la inscripción de la lápida, pues en el documento 198 de la tesis doctoral de David Marcos, dado en Cavia el 29 de septiembre de 1380, entre los confirmantes aparece Pero Fernández de Carrión, “criado de *Gonzalo González, arcipreste de Burgos*⁴¹”. También es verdad que la última parte del testamento está muy deteriorada y la fecha fue repasada, con lo cual no podemos asegurar que la fecha sea la dicha. Ahora bien, la variación de diez años en la data del testamento no invalida, en absoluto, la gran cantidad de documentos que existen de nuestro personaje y de su hermano tanto en la catedral de Burgos como en la colección abacial de Husillos.

Unas matizaciones antes de concluir este apartado. La rotura del epitafio que

alude a Gonzalo González y el revocado moderno a su alrededor parecen indicar que fue quitada durante las obras de 1982, al igual que sucede con la del abad Pedro Fernández. Esto hubo de ser así, en la intervención señalada o en cualquier otro momento, pues lo cierto es que las dos laudas están cambiadas de sitio, no sólo porque Gregorio Sancho Pradilla sea contundente al afirmar que bajo el epitafio de Gonzalo González se hallaba el sarcófago romano, sino por que la que hoy está sobre la tumba de Pedro Fernández, abad de Husillos, no se corresponde con su epitafio.

UN SARCÓFAGO ROMANO DEL SIGLO II EN SANTA MARÍA DE HUSILLOS

Podemos asegurar que cuando hablamos de la multiseccular Abadía de Santa María de Husillos, sabemos lo que decimos; a lo largo de diez años hemos transcrito y estudiado toda la documentación de la milenaria institución y podemos asegurar que no existe una sola línea en que se mencione al expoliado sarcófago romano antes de 1572; en este año Ambrosio de Morales (1513 – 21/09/1591) realiza un viaje, por orden del rey Felipe II, a la parte noroccidental de España. Su periplo se inició, según él mismo relata, así:

(p. 4) “Con esta Cedula comencé el santo Viage desde Alcalá de Henares, al principio de *Junio del mismo año de 72*, y fui a encontrar con el Doctor Velasco, que venia de Valladolid, en Olmedo, donde me señaló la Cedula”. Desde Valladolid pasaría después a Palencia y Husillos.

El cronista de su majestad tampoco conoció el monasterio donde se celebró el famoso concilio del año 1088 pues la mayor parte de su antigua estructura ya no existía; es más, el edificio que contempló se parecía bastante al actual, entendiéndolo por actual el descrito por Gregorio Sánchez Pradilla en el Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones de 1912. Años después, entre 1982 y 1993, sufrió, la iglesia parroquial, remodelaciones que afectaron sobre todo al aspecto interno, más que a su estructura y aspecto exterior.

De la siguiente forma realiza su relato Ambrosio de Morales al describir la que fuera Colegial Abadía de Santa María de Husillos:

“Iglesia Colegial de Abad, Dignidades, y Canonigos, en un Lugarejo de este nombre, dos leguas de Palencia.

La Fundacion es de lo mas antiguo de España, mas no es Real, sino de un Conde D. Fernando Ansurez, y otros dos hermanos suyos, Señores de Monzon, que allí llaman Monteson, y está media legua de allí. La Reyna D. Teresa de Leon, hermana de los fundadores, y la Infanta D. Urraca, hija de D. Fernando el I, dieron alguna hacienda, y por ellas hacen en particular entre años algunas memorias.

Reliquias

El Relicario es una caja de piedra en la pared, al lado de la Epistola, junto al Altar mayor, con moldura alrededor, tan antigua, al parecer, como toda la Obra de la Iglesia, y dentro hay una arca dorada tumbada, nueva, con algunos follajes de estofado de hasta tres cuartas de largo, y media vara de alto. Esta sacaron de su lugar Dignidades, y

Canonigos con mucha autoridad de acompañamiento, y (p. 24) vestidos, y lumbres, y la pusieron sobre el Altar mayor para mostrarmela allí, Dentro hay muchas cosas medianas, y muy pequeñitas de diversas maneras. Unas están cubiertas de sedas, otras de telillas entretegidas con algun oro, y plata, otras hay chiquitas, cavas en pino desnudo con unos encages muy justos por cerraduras. Y todas las unas y las otras representan tanta antigüedad, que aseguran los mas, de seiscientos años que ha que estan allí, porque no tienen testimonio de menos antigüedad, como luego se verá. Todas estas Cajas tienen muchas Reliquias, las mas de ellas menudas, sin que haya mas notables, de las siguientes, y todas tienen sus titulos de muy antiguo.

Una Cruz de plata dorada de un gene de largo, de obra muy antigua: tiene dentro un Ligno Crucis, sin que se pueda entender quanto.

En un Cristal redondo de mas de un dedo de diametro, y poco menos de un gema de alto, con quatro como pilaricos con sus remates que acompañan al cristal al rededor, está una Espina de la Corona de nuestro Redemptor. Es muy larga tanto quasi como un dedo levantado, y en la punta que es agudisima tiene muy conservada la sangre. Es extrañamente semejante á la de S. Geronimo de Córdoba, en ser mezclada de dos colores, que son los mismos que vemos en la Centaurea, ó Teagoncia, y asi mezclada á pedazos, como la vemos en aquella yerva. Tiene esta Santa Reliquia mas que la de Córdoba, una cepita de su arbol, como quando desgajamos un ramo de qualquier planta. Es singular Reliquia, y que provoca á gran devocion.

En una Caja antigua de plata, lisa, con solos los dos goznes dorados, hecha en forma de

pie, está uno de S. Lorenzo entero, con sus dedos y uñas, ó cajas de ellas, y todo su cuero. Los dedos estan muy tiesos, mas el cuero y todo lo del empeine está muy fofo, y aun cosido el cuero en dos partes con hilo blanco de muy antiguo al parecer, y yo no puedo entender á que fin, pues por la garganta está todo abierto, asi que se ven los nervios, y todo lo de dentro. Lo que yo mucho miré es que es muy cortico, y angos- (pág. 25) to: como está fofo puede ser, que está encogido, mas toda la caja de plata en que está no tiene mas que un palmo de los mios, que es una quarta. Esta Reliquia particularmente tiene olor harto suave, y con la plata y todo está envuelta en un cendal colorado, y metido con otras Reliquias en una de aquellas cajas antiguas.

Estas Reliquias tienen grande autoridad, tanto como cualquiera otras pueden tenerla en España, pues ha mas de seiscientos años que estan allí con buen testimonio de autoridad Apostolica de esta manera. *Antes del año de nuestro Redemptor DCCCCCL.* un Cardenal Raymundo vino acá, siendo ya viejo, sin que se entienda por que ocasión, Traia muchas Reliquias, que el Papa le havia dado, y *pidió á la Reyna Doña Teresa de Leon, hija de los Fundadores ya dichos, y Muger del Rey D. Ramiro de Leon,* que le diese alguna Iglesia en lugar desierto donde se recogiese con aquellas Reliquias para ponerlas dignamente, y acabar allí la vida. La Reyna le respondió que ella no tenia cosa semejante que le satisficiese. *Mas miño hermano (dijo prosiguiendo adelante) vos dará, si el quiere, la su Iglesia de Santa Maria de Defesa brava (que asi se llamaba entonces aquel sitio.)* Todo esto se refiere así al principio en la Escritura de la fundacion. Y luego entraron el Conde, y sus hermanos dandola al dicho Cardenal. *Yo no vi*

esa Escritura original, porque estaba fuera del Archivo presentada en pleytos, mas tuvelo por relacion de las Dignidades, y Canonigos de alli, que muchas veces la han visto, y hoy en Madrid tiene el Abad copia autentica de un Becerro universal de la Casa. El Abad es hijo del Licenciado Juan de Bargas, que está en Flandes por S. M. Vide algunas Escrituras originales de estos Condes de Monzon de aquel año, y otros siguientes, donde nombran al Cardenal, que ya era Abad de la Casa, y tambien vi Donaciones de la Infanta D. Urraca.

Despues de las reliquias dichas y su autoridad, de mala gana pongo un pedazo que muestran de Ligno Crucis, sin ningun engaste, tan gruesa como tres dedos juntos, y mas largo que ellos levantados, porque á mi me parece que aun es mucho para ser de la Cruz de la Vega de la Isla de Santo Domingo. (p. 26)

Libros

En su Librería, que es quasi nada. Tienen alli un libro en pergamino, letra harto antigua, y es *un Sumario del Fuero Juzgo* en latin. Al cabo dice: *Completus est liber iste XVI Kal. Junii Era MCCXVI*" (Se terminó este libro el 17 de mayo de 1178).

(en el margen izquierdo pone: antigualla de Roma) Aunque no sea de las tres partes de mi comision, *todavia porné aqui una anti-gualla Romana que hay en esta Iglesia, por su excelencia.*

Al lado del Evangelio, cerca del Altar mayor, en un arco liso alto del suelo como hasta la cinta, está un Sepulcro, que es un arca de piedra blanca, que se puede llamar marmol, pues recibe pulimento y lustre como el. Es de ocho pies de largo, y tres y medio de alto, y otros tantos en ancho, y

*estando labrada, como se dirá, tiene una cubierta tumbada de una piedra tosca, y tan groseramente labrada, que parece se hizo a posta de tan mala manera, porque la labor del arca pareciese mejor; aunque sin ese oposito de muestra bien su lindeza. En la haz de esta arca está esculpida de mas de medio relieve el fin (á lo que yo creo) de la Historia de los Horacios, y Curiacios, pues está al principio la hermana muerta, (en el margen izquierdo pone: Tit. Liv. Decad.I. lib. I. á cap. 26.) y asi luego su esposo con gente llorosa sobre la hermana, y entre ellos uno, que no pareciendosele mas que el colodrillo con la mano puesta en la megilla ácia el, representa mas tristeza que ningun otro rostro de los que se parecen. Con esto se puede pensar que el Artifice quiso fuese este el Agamenon de Timantes, que encubriendo su pesar la postura, lo muestra mayor el arte. Sigue al cabo una manera de Sacrificio, y parece el pasarlo el Padre al matador por debajo el Tigilo sororio, y todo aquello que Tito Livio va prosiguiendo. Porque tambien en el testero del arca que está tras esto, estan dos, que teniendo un Ara en medio, parece sacrifican. En el otro testero estan dos que parece encierran en un Sepulcro la urna con las cenizas. Este es mi juicio de la Historia: la excelencia de la escultura se puede sumar con *lo que dijo Berruguete habiendo estado gran rato como atonito mirandola: Ninguna cosa mejor he visto en Italia, (dijo con admi- (p. 27) ración) y pocas tan buenas. Tambien el Cardenal Poggio, después de haberla mirado despacio, dijo al Secretario Gracian el Padre, que estaba con el: Merecia estar esta Tumba en Roma en medio de las mas preciadas antiguallas, que alli hay, por tan buena como todas ellas.**

Lo que yo creo es, que hay mas de 20 figuras, y cuando estaba mirando la una, y pen-

saba que allí se había agotado la perfección del Arte, en pasando á mirar la siguiente, entendía como tuvo el Artifice de nuevo mucho que añadir. Cada figura mirada toda junta tiene extraña lindeza, y en cada miembro por si, por pequeño que sea. Hay otro particular que sin ayudar á todo el cuerpo, el por si solo se tiene su extremado artificio. Está toda la historia muy conservada, si no es una sola figura al un lado, *que á lo que yo juzgo por estar muy relavada la quitó algun Artifice por llevarse alguna muestra de tanta maravilla.* El lado que está arrimado á la pared puede que tanga algunas letras por estar liso según se juzga por lo que se puede tocar, y *dentro hay huesos*, sin que se tenga noticia de cuyos son. *Lo que se puede pensar es que aquel Conde fundador está allí, y se hizo poner aquella tumba de tiempos de Romanos*, que acaso se había hallado allí en su tierra. Pues la historia da á entender se esculpió por ellos para sepultura de alguno de aquel linaje, pues para sepultura de Christianos es cierto que no se hiciera⁴²⁷.

Tal vez nos hayamos excedido al transcribir todo el texto, pero el relato, sin ninguna duda, es de un interés mayúsculo pues nos permite conocer los mayores tesoros que poseyó Santa María de Husillos hasta el último cuarto del siglo XVI, además de suministrarnos una serie de datos que nos pueden ayudar a reconstruir la historia del sarcófago romano de Husillos, razón del actual estudio.

Podíamos haber prescindido, en el relato de Ambrosio de Morales, del pasaje donde se describen las reliquias que poseía Santa María de Husillos, pero lo hemos incluido por resultar sumamente ilustrativo por su cantidad, calidad y “autoridad”.

Todos los monasterios eran auténticos cementerios, pero la colegial abadía de Husillos muy especialmente, gracias a sus reliquias; allí se inhumaba gente muy importante que dejaba mandas testamentarias muy beneficiosas para la institución. Se enterraba por todas partes. Han aparecido inhumaciones en casas próximas a la iglesia parroquial actual, en la calle y, por supuesto, en el claustro e interior de la iglesia.

A tal punto llegaron las donaciones que, un 22 de diciembre de 1183, los canónigos decidieron dividir la mesa de los bienes que poseía la institución en dos: mesa del abad y mesa del cabildo con el prior, además de fijar el número de canónigos en diez y seis⁴³⁷.

Continuemos obteniendo información del relato del cronista de su majestad. Son las propias palabras de Ambrosio de Morales las que nos muestran desde cuando podía estar el sarcófago en el lugar donde lo contempló:

“Tambien el *Cardenal Poggio*, después de haberla mirado despacio, dijo al Secretario Gracian el Padre, que estaba con el: Merecia estar esta Tumba en Roma en medio de las mas preciadas antiguallas, que allí hay, por tan buena como todas ellas.”

A propósito del mencionado cardenal, que fue nuncio de la Santa Sede ante Carlos V entre 1529 y 1551, asegura la “*Silva Palentina*”, tomándolo del consuetudinario del canónigo Arce (fol. 344v^o):

“En esta vacante estuvo el Obispado a gobernación del Cabildo por ciento setenta días, y entre las otras concurren-

cias quedé aquí por memoria que en este tiempo a los veinte y cinco de marzo de 1551 vino a esta Ciudad Don Juan Poggio Bononiense Nuncio Apostólico por el Papa Julio tercero, y Obispo de Trapia en Nápoles, el qual estuvo aquí catorce días y por su persona con gran solemnidad y devoción hizo los oficios Sacros de Semana Santa, la consecración de los Oleos y Crisma, el oficio del Viernes, el encerrar y desencerrar el Sacramento en el Monumento, la Misa Mayor de la Pascua de Resurrección...⁴⁴”.

Queda claro que durante su estancia en Palencia visitó la emblemática institución; sépase como el abad de Husillos era canónigo de la catedral de Palencia, pudiendo contemplar la fastuosa tumba que tanto le impresionó veinte y un años antes de que lo hiciera Ambrosio de Morales. Es más su relación con Husillos es atestiguada por una escritura del año 1551 en que se hace inventario de las escrituras que dejó en su testamento don Francisco de Carvajal, abad de Husillos, en una de tales se dice:

“Un testimonio de Gonçalo Estoquero, canonigo de Valladolid, de la *sentença que dio el sennor nunçio, Juan Pongyo*, contra el dicho sennor don Françisco, por rremisyon que hizo el obispo de Palença⁴⁵”.

También el escultor paredeño Alonso González Berruguete (h. 1490-1561) quedó prendado de tan magnífica obra. Su paso por Husillos es de lo más normal, pues dista tan sólo diez y seis kilómetros de Paredes de Nava (Palencia), lugar de su nacimiento:

“la excelencia de la escultura se puede sumar con lo que dijo Berruguete habiendo estado gran rato como atonito mirandola: *Ninguna cosa mejor he visto en Italia*, dijo con admiración y pocas tan buenas.”

Este testimonio de Ambrosio de Morales, podría zanjar la disputa sobre si Berruguete había estado en Italia, aunque hay otros testimonios fidedignos que así lo indican, pues de su relato se desprende que fue precisamente a la vuelta del país alpino cuando vio el sarcófago, este retorno puede fijarse hacia 1517-18, algo más de medio siglo antes de que lo viera el cronista de Felipe II⁴⁶”.

La Enciclopedia del Románico añade un tercer personaje que vio en su emplazamiento antiguo el sarcófago de Husillos, dice:

“Berruguete lo elogió y *Juan Arfe* atestiguó su indudable valor”. Este platero español había nacido en León en 1535, por lo que no pudo verlo antes que Berruguete⁴⁷.

Sin lugar a dudas lo más interesante, al menos para nosotros, del relato de Ambrosio de Morales no es que mal identifique la iconografía del sarcófago de Husillos u otros aspectos estéticos que sintió al contemplar la magnífica obra, sino que deja claro donde se hallaba ubicado:

“*Al lado del Evangelio, cerca del Altar mayor, en un arco liso alto del suelo como hasta la cinta, está un Sepulcro, que es un arca de piedra blanca, que se*

puede llamar marmol, pues recibe pulimento y lustre como el.”

Este sí es un dato frío y desapasionado, que puede ayudar a conocer otros datos objetivos, para reconstruir como y cuando llegó el sarcófago a Santa María.

Antonio Ponz Piquer (1725-1792), en su “Viaje de España”, repite y hace suyas en 1783, casi textualmente, las palabras de Ambrosio de Morales, por tanto, nada nuevo nos aporta, a no ser que todo continuaba igual que cuando lo vio el cronista de su majestad⁴⁸”.

El historiador y protegido de Jovellanos, Juan Agustín Ceán Bermúdez (1749-1829), siguiendo la descripción de Ambrosio de Morales, asegura:

“Al lado del evangelio de la capilla mayor de la colegiata de esta villa, hay un precioso monumento romano de mármol, que tiene ocho pies de largo, tres y medio de alto y otros tantos de ancho. Se presenta de medio relieve en la fachada el término de la historia de los Horacios y de los Curiacios. En uno de los lados dos figuras en acto de sacrificar, con el ara en medio; y en el otro, otras dos en el acto de encerrar en el sepulcro la urnita con las cenizas. Como este monumento está arrimado a la pared, no se sabe lo que representará por detrás. Son más de veinte figuras que se ven y están bien conservadas, *menos una que falta enteramente*. Esta excelente escultura mereció la admiración del cardenal Poggio y del célebre artista Alonso Berruguete, que estudió y admiró. Ambrosio de Morales la describe en su “Viaje Santo”, y dice que lo que se puede pensar es que

el conde Fernando Ansúrez, fundador de la colegiata, está allí enterrado, y que se hizo poner aquella tumba romana que acaso se halló en su tiempo⁴⁹”.

Sigue paso por paso al cronista de Felipe II, tan literal que, como él, asegura que falta una figura que fue arrancada:

“Está toda la historia muy conservada, si no es una sola figura al un lado, *que á lo que yo juzgo por estar muy relavada la quitó algun Artifice por llevarse alguna muestra de tanta maravilla*”.

Afirmación errónea, según veremos, que demuestra que no vio el sarcófago.

Por su parte, José María Cuadrado (1819-1896), realiza la descripción más completa de la historia y edificios de Santa María de Husillos, repasando y corrigiendo el relato de Ambrosio de Morales. Reconoce la casi total desaparición del edificio en que se celebró el Concilio Nacional y aunque no sitúe nuestro sepulcro, si nos aporta un dato sumamente interesante, pues reconoce la existencia de otros modelos “muy parecidos” en Roma:

“*Trasladada en 1872 esta joya al museo arqueológico nacional*, tuvo ocasión de examinarla detenidamente el erudito Sr. Fernández-Guerra, y recordando tres sarcófagos muy parecidos en el asunto de su escultura, custodiados en Roma en los palacios Giustiniani, Barberini y Borghese, que desde el siglo pasado fueron objeto de animada discusión entre Winckelman, Eckel, Visconti y otros insignes anticuarios, *cayó en la cuenta que el de Husillos representaba la*

misma escena que aquellos, es decir, la muerte de Agamenón y Casandra⁵⁰”.

Curiosamente, la interpretación de las escenas representadas en el sarcófago, cuyo motivo es la tragedia de Orestes, son interpretadas por el señor Fernández Guerra de forma bastante diferente a la que ofrecese hoy día.

Ricardo Becerro de Bengoa (1845-1902) y Francisco Simón y Nieto (1856-1920) mencionan el sarcófago romano, aunque no añaden nada nuevo y por desgracia no lo sitúan⁵¹”.

Casi tres siglos y medio después de que Ambrosio de Morales descubriera el sarcófago romano en Santa María de Husillos, otro erudito, doctor en Filosofía y Letras e hijo del pueblo, Gregorio Sancho Pradilla (Husillos, 1874- Madrid, 1926), en el Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones, describe también la iglesia parroquial del lugar que le vio nacer. Si bien el sarcófago romano había sido requisado en 1870 y por tanto no lo conoció en su emplazamiento, al hablar sobre la nave, asevera:

“En la pared derecha de la nave hay dos capillas construidas en el siglo XIII, cuyas bóvedas están sostenidas por arcos ojivales apoyados en pilastras al lado de la nave y por pendolones al lado del muro. La que está dedicada á San Ildefonso ostenta un precioso retablo gótico del siglo XV, tan deteriorado, que pronto no quedará de él más que el recuerdo. Sobre una bonita ménsula y bajo un calado doselete está la estatua del Santo, llena de la majestad y grandeza que supo dar á sus producciones el genio cristiano en los últimos destellos

del arte ojival. A los lados de la imagen hay cuatro tablas orladas de crestería que representan pasajes de la vida de San Ildefonso y todo ello descansa sobre un basamento de piedra con molduras propias del estilo.

En la pared del fondo hay dos ojivas ó arcaturas y en la ojiva de la derecha hay un sepulcro del siglo XVI con estatua yacente del Prior Pedro Ruiz de Villoldo. *La otra capilla, dedicada al Santo Cristo de la Salud*, tiene un altar de piedra, del Renacimiento y en el muro lateral lo mismo que en la de San Ildefonso, dos ojivas cerradas: en la de la derecha tiene un sepulcro con estatua yacente del Abad Pedro Fernández, y *la de la izquierda un epitafio que dice estar allí enterrado el arcipreste de Burgos y canónigo de Husillos D. Gonzalo González. Bajo este epitafio estaba el magnífico sepulcro cuya descripción haré después.*”

Más adelante insiste y repite:

“El sepulcro estaba colocado bajo el epitafio de D. Gonzalo González, Arcipreste de Burgos y Canónigo de Husillos, en la Capilla de Santo Cristo de la Salud de donde fué violentamente sacado para el museo sin haber remunerado en nada á la iglesia que lo conservara y á quien pertenecía en derecho⁵²”.

Estas afirmaciones realizadas por una persona concedora perfectamente de la iglesia de Santa María de Husillos y ocurridas tan sólo cuatro décadas atrás, tienen una importancia vital, mucho más cuando coinciden plenamente con la documentación de

la propia institución abacial. Hemos de excluir una de tales afirmaciones, pues demostrado ha quedado que las Capillas del Evangelio no son del siglo XIII.

Según todo lo aquí descrito parece quedar claro que desde que Ambrosio de Morales descubriera el sarcófago romano en su emplazamiento dentro de la capilla, por entonces bajo advocación de San Quirce, perteneciente a las capillas funerarias del lado del Evangelio, hasta que fuera secuestrado por la fuerza pública en 1870, permaneció en el mismo lugar, bajo el epitafio de Gonzalo González, arcipreste de Burgos y canónigo de Santa María de Husillos. Parece ser, esta, una conclusión lógica, no sólo por la dificultad de moverlo del sitio, sino porque permaneció en la capilla creada para él; cumpliéndose así lo dispuesto en el testamento por su dueño.

Tirando del hilo suministrado por José María Cuadrado, hemos descubierto que no sólo existen “tres sarcófagos muy parecidos”, sino alguno más, como demuestran las imágenes de la web del sarcófago de Husillos. Este descubrimiento, por sí sólo, pone bajo sospecha los planteamientos propuestos por Serafín Moralejo. Todos ellos, cinco al menos y la mitad derecha de otro, no son muy parecidos, sino prácticamente idénticos: la misma temática, calcados personajes e iguales poses pero realizados por una mano diferente en cada caso. Por esta razón podemos afirmar *que no falta ninguna figura*, pues tampoco en los otros aparece, resultando más que complicado que se hubiera quitado en todos; de nuevo, el cronista de Felipe II, comete un error sin tener porqué. Quizá se trate de un error a medias, pues lo que para él es la señal de donde se arrancó la figura, pudieran ser los restos del peldaño de una escalera que podemos observar en

todos los demás y en el de Husillos apenas se aprecia.

Las variaciones existentes en los sarcófagos que conocemos con el tema de “La Orestíada” podemos clasificarlas en tres grupos, tomando como referencia el frontal: En el primero estarían el de Husillos, como prototipo, junto con el A, el B y el C. Este grupo se caracteriza por ser los cuatro idénticos, contienen el mismo número de personajes, concretamente 13, y en las mismas “poses”. También podríamos incluir la mitad derecha de otro sarcófago en el cual lo que queda, siete personajes del lado derecho, muestran una semejanza total.

En el grupo segundo estaría el D, sexto sarcófago, en el que aparecen en el lado izquierdo tres personajes que no aparecen en los del primer grupo; consierando esto una variación apreciable como para estar en un grupo diferente, además contiene un personaje más. Este personaje anterior es interpretado por José María Blázquez en su magnífico estudio “El comercio de las obras de arte en la Hispania Romana”, como el espectro del padre:

“La diferencia mayor entre ellos consiste en que el espectro de padre ha sido sustituido en la pieza de Palencia por las Erinies en reposo⁵³”

Todo lo dicho parece indicar que sobre un modelo estándar se realizaron versiones diferentes. Esta conclusión, que puede parecer nimia, demuestra la popularidad que pudo adquirir este modelo de sarcófago.

Así nos explica María de los Ángeles Sánchez como funcionaban los talleres romanos de sarcófagos:

“Las familias aristocráticas fueron las primeras en adoptar el empleo del sarcófago y aprovechar las posibilidades decorativas que ofrecía. A lo largo de los siglos, los sarcófagos tuvieron una variada tipología y temática decorativa, reflejo de las modas y de la adopción de nuevas creencias religiosas, como el cristianismo. *El cliente elegía entre el repertorio básico de modelos existentes en el taller de producción aquél que por tema y coste se ajustaba más a sus creencias, gustos, edad, sexo, profesión, posición social y poder adquisitivo*⁵⁴”.

El sistema de modelos o maquetas en el taller escultórico permite suponer, también, el funcionamiento de los cartones a semejanza de los de mosaicos romanos; al cliente se le mostraban una serie de cartones para elegir el tema y tomaba el que más le gustaba. Este sistema elimina muchas entelequias e interpretaciones metafísicas, pues el autor sólo tenía que copiar.

Por otro lado, es obvio que los sarcófagos labrados no se hacen para ser cubiertos con tierra, sino para que luzcan a la vista de todos, pero no existe un solo testimonio que acredite la presencia del sarcófago romano en Santa María de Husillos antes de la construcción de las Capillas del Evangelio.

Es bastante común encontrar sarcófagos labrados enterrados, esto sucede porque son colocados en panteones familiares soterrados o en arcosolios y cuando, por distintas causas, el suelo se hunde o las paredes caen y se colmata el conjunto, desaparecen bajo el nuevo suelo.

Antes de sacar conclusiones diremos que si después de siglos de destrucción en Europa, con guerras, saqueos, bombardeos,

terremotos, etc., han sobrevivido al menos seis sarcófagos que representan la misma escena, hemos de pensar lo abundante y socorrida que debió ser esta temática en tiempo de Adriano.

La presencia de sepulcros monolíticos de caliza para inhumaciones en Santa María de Husillos, está documentada sobradamente. No sólo se sabe del romano que nos encontramos estudiando; también hemos mencionado el del abad de Husillos Pedro Fernández, tío del canónigo Gonzalo González, que continúa en la misma capilla funeraria en que se hallaba el sarcófago romano y que fue dedicada por su fundador a San Quirce y más tarde al Santo Cristo de la Salud.

Contigua se halla, la capilla de San Ildefonso, a la del Santo Cristo de la Salud; en ella existen dos ojivas. En la de la derecha existe un enterramiento en sarcófago, cuya parte frontal no tiene decoración, actualmente, pues ha sido revocada. Sobre la sepultura existe una estatua yacente con libro al pecho y perro a los pies, de perfecta ejecución y conservación; en el filete biselado que separa la estatua de la sepultura hay una inscripción realizada en dos líneas que ocupan toda la longitud del enterramiento. Epitafio sepulcral laudatorio con la fórmula “obiit”. Escritura minúscula gótica en mal estado de conservación. La transcripción asegura:

*“aquí yace : el : honrado y discreto varon don pe(ro) ruiz de villoldo abbad de lavanza prior des / ta yglesia que dios aya fallescio . a XI de junyo de * M * DIII * años⁵⁵”.*

Don Pedro Ruiz de Villoldo, prior de Santa María de Husillos, fue uno de los fundadores, junto al abad don Francisco Núñez y los beneficiados y canónigos, de la Cofradía de Nuestra Señora de Dehesa Brava, el jueves 31 de julio del año 1493. En esta bella escritura es reconocido como bachiller en decretos, abad de Lebanza y prior de Santa María de Husillos⁵⁶.

Además de los anteriores, también deben ser citados otros siete sarcófagos monolíticos trapezoidales que aparecieron durante la excavación arqueológica de urgencia practicada por el equipo formado por Aurora de la Cruz y Pérez y José Ignacio Guerra Aragón; algunos reutilizados, todos saqueados y ninguno era romano, que nosotros sepamos, aunque así lo afirmen algunos autores⁵⁷.

Si a todo esto añadimos que durante la colocación de la grúa para los trabajos de restauración 1990-1993, en la calle, junto a las Capillas del Evangelio, aparecieron algunos sarcófagos, entre ellos uno de bañera conservado hoy en el interior de la iglesia, podemos concluir que, con toda probabilidad, realizando la excavación para construir las Capillas del Evangelio, apareció el sarcófago romano, que pasó a propiedad de Gonzalo González por ser el promotor de las obras o por compra, pero que utilizó para su enterramiento al quedar impresionado por la magnificencia del sepulcro. Este hallazgo fortuito pudiera indicar que la sala capitular de la primitiva institución abacial llegó hasta este lugar y por eso al hacer las capillas del Evangelio apareció el sarcófago romano reutilizado por el primer abad.

La reutilización del sarcófago romano parece fuera de toda duda, pues existen, a nuestro entender, tres pruebas irrefutables:

por un lado los huesos que según Ambrosio de Morales había dentro; el hecho de la realización de una tapa, que no era la suya, muy burda y que se hallaba quitada y apoyada junto a él; esto quiere decir precisamente que se halló sin tapa y se hizo una para poder reutilizarlo:

“Es de ocho pies de largo, y tres y medio de alto, y otros tantos en ancho, y estando labrada, como se dirá, *tiene una cubierta tumbada de una piedra tosca, y tan groseramente labrada, que parece se hizo a posta de tan mala manera, porque la labor del arca pareciese mejor;* aunque sin ese oposito demuestra bien su lindeza” /.../ “El lado que está arri-mado á la pared puede que tenga algunas letras por estar liso según se juzga por lo que se puede tocar, *y dentro hay huesos, sin que se tenga noticia de cuyos son*”. La tercera es contundente del todo, encima del sarcófago estaba, como en el de su tío, la placa de piedra con los datos de quien se hallaba enterrado, que ya hemos visto:

“IIII : KALENDAS : APRILIS : OBIIT
GUN / DISALUUS : GU(N)DISALUI :
A / RCHIPRESTE : BURG / ENSIS :
ET : CANONICUS : / FUSELEN(S)IS :
CUIUS : ANI / MA : REQ(I)ESCAT :
IN PA / CE : ANNO : (DOMI)NI : M
CCC LXXX⁵⁸”.

En principio el epitafio no tiene por qué mentir, lo mismo que no creemos que mientan el resto de inscripciones de los demás sepulcros; si bien desconocemos cuando fueron colocadas las dos dedicatorias funerarias en la capilla de San Quirce, podemos afirmar que la grafía utilizada coincide con

las fechas de las respectivas muertes. La epigrafía del sarcófago del abad Pedro Fernández está rigurosamente comprobada y coincide con lo registrado en el epitafio correspondiente. También sabemos que Ambrosio de Morales no las cita; será Sancho Pradilla el primero en mencionarlas.

Sobre la primitiva y original tapa que cubrió el sarcófago romano y que nunca se conoció, queremos realizar algunas reflexiones. Al menos dos de las copias descubiertas portan su tapa original, que por cierto, aunque no iguales sí son muy similares en la forma pero no en la decoración. Se trata de un prisma de base rectangular en cuyas esquinas se ha esculpido un mascarón y el frente que descansa sobre la cara decorada del sarcófago, lo está también; esto es común a los dos que tienen tapa original, siendo la decoración en cada uno diferente. La preocupación en algunos medios por la tapa del sarcófago viene dada porque pudiera portar alguna inscripción o decoración que nos permitiera identificar al primer usuario de la tumba; esto parece no ser así.

Hay mucha confusión sobre la fecha en que ingreso en el Museo Arqueológico Nacional el sarcófago; esto puede ser debido a que antes de llegar a él estuvo en algún otro lugar. Lo que sí sabemos con toda seguridad es que un 15 de diciembre de 1870 fue cargado en un carro y escoltado por la Guardia Civil partió hacia Palencia, cuando abandonó la iglesia de Santa María de Husillos; pues aparece tanto en los libros de fábrica como en los libros de actas del Ayuntamiento. En el Museo Arqueológico Nacional debió ingresar nuestro sarcófago en 1872, pues en el artículo escrito en el primer número del Museo Español de Antigüedades por Aureliano Fernández-Guerra lleva por título: “Sarcófago pagano en la Colegiata de Husillos *recien* tra-

ído al Museo Arqueológico Nacional”; dicho volumen tiene como lugar y fecha de publicación: “Madrid MDCCCLXXII”. Para mayor abundancia José María Cuadrado asegura taxativamente que ingresó en el Museo Arqueológico Nacional en 1872. De todo lo anterior se deduce que al menos el año 1871, se desconoce en que lugar estuvo el sarcófago romano.

EL REY FELIPE II SE INTERESA POR SANTA MARÍA DE HUSILLOS

Todo parece indicar, con bastante certidumbre, que nuestro sarcófago fue realizado en Roma en el siglo II después de Cristo; si tras más de un milenio aparece a cientos de kilómetros en otro país, de una forma general queremos contemplar dos posibilidades:

-Fue pedido expresamente a Roma por un acaudalado patricio romano desde Hispania, con lo cual, una vez aquí, pudo ser reutilizado una o varias veces, hasta que Ambrosio de Morales nos descubre su presencia en Santa María de Husillos en 1572. La base de tal teoría es coincidente con la propuesta por Julio González en su “Historia de Palencia⁵⁹”.

-La otra posibilidad es que, una vez realizado, permaneció largo tiempo en Roma o sus entornos, hasta que alguien se hizo con él por donación, compra o apropiación y lo trajo expresamente a Hispania para ser enterrado. Esta opción, que nadie ha contemplado, está más de acuerdo, en principio, con la fundación de Santa María de Husillos por el cardenal Raimundo, pues el relato, con todas sus posibles variantes, comienza en Roma y termina en la singular abadía palentina.

Esta segunda posibilidad nos permite aprovechar algunos datos que pudieran ser ciertos y continuar con la caótica historia de la fundación de Santa María de Husillos, narrada por Ambrosio de Morales con los datos que le suministraron los canónigos del cenobio mariano; pues él reconoce:

“Yo no vi esa Escritura original, porque estaba fuera del Archivo presentada en pleytos, mas tuvelo por relacion de las Dignidades, y Canonigos de alli, que muchas veces la han visto, y hoy en Madrid tiene el Abad copia autentica de un Becerro universal de la Casa⁶⁰”.

Efectivamente, está muy bien la puntuación de Ambrosio de Morales, lo que quiere decir en el párrafo anterior es que ni conoció la escritura que llama “original”, pues no estaba en el archivo en aquel momento, ni pudo contemplar su transcripción en el Libro Becerro de Husillos, que había sido terminado en 1555 y el abad lo tenía en Madrid.

En un principio pensamos que nuestro cronista real cometía demasiados errores; en algunos casos es así, pero no en éste, pues relata lo que los canónigos le dijeron. Aún así, compárese lo que narra como fundación de Santa María de Husillos y lo que realmente dice la escritura “*que no pudo ver*” y que nosotros hemos rescatado del Libro Becerro, custodiado entre los fondos del Archivo Parroquial de Ampudia (Palencia). Así es como lo entiende Ambrosio de Morales asesorado por los canónigos de Santa María de Husillos:

“Antes del año de nuestro Redemptor DCCCCL. un Cardenal Raymundo vino

acá, siendo ya viejo, sin que se entienda por que ocasión, Traia muchas Reliquias, que el Papa le havia dado, y pidió á la Reyna Doña Teresa de Leon, hija de los Fundadores ya dichos, y Muger del Rey D. Ramiro de Leon, que le diese alguna Iglesia en lugar desierto donde se recogiese con aquellas Reliquias para ponerlas dignamente, y acabar alli la vida. La Reyna le respondió que ella no tenia cosa semejante que le satisficiese. Mas miño hermano (dijo prosiguiendo adelante) vos dará, si el quiere, la su Iglesia de Santa Maria de Defesa brava (que asi se llamaba entonces aquel sitio.) Todo esto se refiere asi al principio en la Escritura de la fundacion⁶¹”.

De la siguiente forma da comienzo la escritura fundacional que Ambrosio de Morales no pudo ver:

“Estando el rrey don Alonso, fijo del rrey don Fernando, el primer enperador, en Carrión en sus Cortes allegadas et con todos los onbres de [su rreyno], llegó y vn ome bono que venía de Roma y era muy rreuerendo que, por ser cardenal en Roma, mucho mal auía pasado y era de (en blanco) Prouinçia, y avianle echado de Roma y era fijo de vn conde que era mucho onrrado y pedía merçed al rrey que le fiziese al /.../ Y este fue el primer abad que ouo en Dehesa Braua y dixéronle don Remón⁶²”.

Queda muy claro que se habla de dos épocas bien diferenciadas; en la primera cita, con algunos errores de bulto, se nos relatan hechos acontecidos sobre mediados del siglo X, cuando gobernaba el reino de

León Sancho “El Craso”(956-958 / 960-966), hijo de Ramiro II (931-951), casado con Teresa Ansúrez, hermana de los condes de Monzón. En la segunda se narra, posiblemente, una refundación de Santa María de Husillos realizada en tiempos de Alfonso VI (1065-1072 / 1072-1109), siendo los donantes los condes Ansúrez de Carrión.

Esta familia de los condes de Monzón, que nosotros llamamos Banû-Ansur para distinguirlos de los de Carrión, no deben ser confundidos con los Ansúrez del siglo XI y XII, descendientes del conde Asur Díaz de Carrión. Ambos llevaban el mismo patronímico, Ansúrez, y posiblemente llegaron a emparentar, pero durante la época del primer relato, siglo X, los ascendientes de los Ansúrez carrionenses eran conocidos como Banû-Gómez⁶³.

No quisiéramos ser nosotros los acusadores del cronista real por tergiversar los hechos, pues hay personas más cualificadas que así lo hacen estando en lo cierto, por ejemplo José María Cuadrado nos comenta como al transcribir la inscripción fundacional de Santa María de Husillos, realizada por el rey Sancho III “El Deseado”, Morales la publicó con varios errores, entre ellos uno sustancial en la fecha, pues puso era MCLXXXV en vez de MXLXXXVI.

Parece bastante obvio que Ambrosio de Morales, a instancias de los canónigos de Husillos, fue uno de los primeros, seguramente el primero, en confundir a los Ansúrez, descendientes del conde Assur Díaz de Carrión, con los Banû-Ansur, condes de Monzón durante el siglo X; sus discípulos, sirva como ejemplo Jesús San Martín, archivero de la catedral de Palencia, extendieron los yerros por él cometidos.

A pesar de lo antedicho, las dos crónicas cuentan en esencia lo mismo: el arribamiento a la zona de Monzón-Carrión de un cardenal, llamado Remón o Raimundo, que venía de Roma cargado de reliquias donadas por el Papa, así como su intención de ponerlas a buen recaudo en una iglesia y acabar allí tranquilamente sus días.

Nuestra intención no es salvar la crónica ni los documentos en que se cita lo anterior, pues hemos sido precisamente los que han demostrado la falsedad, tanto diplomática como histórica de ambos; lo que pasa es que tales relatos suelen estar basados en algún hecho real que a través del tiempo ha sido contaminado con añadidos y quitas. Por todo ello pensamos que hubiera podido acontecer que sobre mediados del siglo X, un dignatario religioso que se hallaba en Roma, obligado por una serie de circunstancias, decidió marchar a otro lugar para pasar los últimos años de vida que le quedaban; llevando consigo una serie de objetos para él muy queridos y valiosos. Entre tales objetos pudo hallarse el sarcófago en que pensaba inhumarse cuando muriera. Este detalle que parece “rechinar” en un principio, se comprende mejor si su intención primitiva era instalarse en una iglesia y poner en ella una serie de reliquias, pues el mismo arca podía ser una, si antes hubiera contenido el cuerpo de algún mártir o santo.

Esta suposición nos permite situar el sarcófago romano en Santa María de Husillos de una forma creíble, estando a la vez de acuerdo con el testimonio de alguno de sus canónigos, que después veremos, y que aseguran que la persona inhumada en el centro del presbiterio fue su fundador.

Estando corrigiendo la investigación presente, Rafael Martínez, puso sobre la

mesa una variante de la primera posibilidad anotada en un principio. Su teoría propone que nuestro sarcófago en vez de ser pedido por un patricio romano de la Meseta Norte o de los entornos de Pallantia, lo fuera por uno del Sur; aparentemente parece ser lo mismo, pero el órdago está envenenado.

Cierto que la nueva propuesta parece más factible, pues la zona Sur estaba más romanizada, existían ciudades más importantes e incluso el traslado se pudo hacer por barco, esto por un lado. También sabemos, por otro lado, que las embajadas enviadas por Fernando Ansúrez II, conde y señor de Monzón, al califato de Córdoba fueron numerosas, al menos cuatro durante la regencia de Al-Hakan II (961-976). En todas ellas se afirma que fueron convenientemente agasajados, ofreciéndoles abundantes regalos para llevar a sus respectivas capitales; tal vez uno de tales regalos pudo ser el sarcófago romano⁶⁴.

Pero la embajada cordobesa que despierta más sospechas se realizó unos años antes, según podemos averiguar por la crónica del obispo Pelayo de Oviedo fue en el verano de 966, poco tiempo después tendría lugar la muerte del rey Sancho I “El Craso” de León; se trata de la expedición que trajo, desde Córdoba, el cuerpo del niño mártir San Pelayo a León⁶⁵.

El parentesco que unía tanto al rey Sancho de León, su abuela fue tía carnal de Abderraman III, como a Teresa Ansúrez, descendiente de los Banu-Ansúrez, con los califas cordobeses facilitó la labor; además no era el primer viaje que realizaban a la capital del califato, pues habían estado en 958, cuando Hasday ibn-Shaprut curó la obesidad al derrocado monarca leonés; es

más, las tropas califales le ayudaron a recuperar el trono de León.

La posible llegada del sarcófago romano a la entonces abadía de Santa María puede ser deducida de uno de los documentos de donación de los Condes de Monzón a la mencionada institución fusellense. La escritura, como el resto de donaciones realizadas por los antedichos personajes, está rehecha posteriormente y mal fechada; pero en ella se relata la visita realizada por el rey Ramiro III de León y de su madre, Teresa Ansúrez, y como ofrecieron por el alma de sus hermanos difuntos, Fernando y Gonzalo Ansúrez, una serie de villas a Santa María de Husillos.

Con tal ocasión pudo ser cuando el sarcófago regalado a la comitiva real, que fue a Córdoba y regresó con el cuerpo de San Pelayo, fuera trasladado a Santa María de Husillos por la muerte y sepelio del Conde de Monzón Fernando Ansúrez, hermano mayor de la reina Teresa Ansúrez. Es muy posible que fuera también entonces cuando se añadió a la dedicatoria de la secular abadía la del niño mártir, según reza en la misma escritura:

“...in honore Sanctae Mariae virginis et matris domini nostri Iesu Christi et Sancti Micaelis arcangeli et Sanctorum apostolorum Petri et Pauli et Sancti Ioannis apostoli et euangelistae et Sancti Ioannis Baptistae et Sancti Martini episcopi et confessoris Christi et Sanctorum Fructuosi episcopi et Aguri diaconorum et martirum et *Sancti Pelagii*”⁶⁶.

Esta nueva forma de situar el sarcófago en Santa María parece más auténtica, sin ser antagónica de la otra, pues se aportan hechos reales, cual son las embajadas reali-

zadas por los Banu-Ansur a Córdoba; aunque realmente peca del mismo defecto, el documento que sustenta la nueva teoría también es falso.

La documentación nos confirma como unos veinte años después de pasar por Santa María de Husillos Ambrosio de Morales y como consecuencia de tal visita, un 17 de enero de 1593, por orden del rey Felipe II, se realiza una especie de pesquisa o interrogatorio a todos los canónigos de Santa María de Husillos, dando así cumplimiento a una real cédula remitida desde Valladolid, el 10 de agosto de 1592, por el secretario real, Juan Vázquez de Salazar, al corregidor de Palencia, don Juan Chacón de Narváez⁶⁷.

Desconocemos si las preguntas del interrogatorio tienen algo que ver con las que se utilizaron para la magna obra que pretendió realizar Felipe II: “Relaciones topográficas de los pueblos de España” y si las utilizó en Castilla Vieja sólo para la colegial abadía de Husillos; la cual había despertado el interés real por el relato de Ambrosio de Morales al describir, entre sus reliquias, el pie de San Lorenzo.

Sea como sea, esto es lo que mandaba la real cédula, entre otras cosas:

“Y por que a mí derecho y servicio conviene saber y ser ynformado, de vos, que abadía es la de la dicha villa de Husillos. Y si es ansí que la tiene, agora, el dicho don Francisco de Reynoso. Con qué título? De qué tiempo a esta parte? A quién toca, en efecto, su provisión y colaçión? Y si es, como se entiende, consistorial y la an proveydo, sienpre, los pontífices por resignaçiones, como diz que lo an

hecho, y en cardenales. Ansí los ovispos, desa yglesia y çiudad, la han probeydo y quantas vezes? En qué tienpo y por qué razón? *Qué reyes o personas reales o otras están sepultadas en ella* y fueron los que la dotaron o fundaron y quando?⁶⁸”.

Consideramos sumamente interesante, aunque no sea determinante, pulsar la opinión de los canónigos de Santa María de Husillos en temas tan interesantes para nuestro estudio como los personajes importantes enterrados en ella o contrastar si lo que dijo sobre la fundación, Ambrosio de Morales, era exactamente lo que sabía algún canónigo.

Por ausencia del titular, esta parte del interrogatorio, será realizada por el licenciado San Román de Tapia, teniente de corregidor.

El canónigo García de Bustamante, de sesenta y dos años más o menos, respondió:

“E que no saue que rey, ni personas reales o otras personas estén sepultados en la dicha yglesia, como patrones, ni dotadores, ni fundadores. Y nunca oyó dezir quel rey estubiese sepultado en la dicha yglesia⁶⁹”.

El licenciado Bernavé García (se le dedican dos cláusulas expresas en el testamento de don Francisco de Reinoso, siendo uno de sus testamentarios el 28 de junio de 1601), canónigo y provisor de treinta y ocho años, contestó a las preguntas de la real cédula en los siguientes términos:

“Quel primero abad, della, fue el cardenal Raymundo, por colación de Agapito segundo, Papa. Y que sepultados no saue questén, en la (dicha yglesia), ningún cuerpo de rey ni persona real, Mas de que los condes de Monzón fueron los que fundaron y dotaron la dicha yglesia e, para ello, ayudaron (personas) reales, como la Reyna doña Hurraca y dona Teresa, como consta de la dicha tabla⁷⁰”.

Gaspar de Villadiego, canónigo de cuarenta primaveras, afirmó:

“Reymundo, primer abad desta yglesia, quien dejó las reliquias a ella. Y otro cardenal, le pareze fue, vno de la casa de los Caruajales, por grazia que su santidad hizo della. Y no saue que ningún rey ni persona real esté enterrado en ella. Y que los que dotaron la dicha yglesia saue que fueron en esta forma:

Viniendo el cardenal Reymundo a España con las reliquias questán en la dicha yglesia (las lleuó) a Carrión, estando allí el rey don Alonso “el sexto” en sus cortes. E no sauiendo que le dar, le dijeron los vuenos hombres criados e uasallos suyos, que pidiese a los condes de Monzón la yglesia de Nuestra Señora de Deessa Vraua, que(s) la presente yglesia. Y el rey pidió a la Reyna, su muger, que llamase a los condes de Monzón y se la pidiese; la qual lo hizo y ellos la sirvieron con la dicha yglesia y con muchas heredades a ellas anejas. Y la dicha Reyna las dio, luego, a Nuestra Señora de Deessa Vraua. Y el rey hizo abad della al dicho Reymundo, cardenal, y crió canónigos seculares en ella. Y dotaron la dicha yglesia y abadía de

otras muchas rentas, como por los preuilegios e yndultos que, en los harchibos de la dicha yglesia, ay, paresze y los reyes sucesores, particularmente la Reyna doña Hurraca, doctó la dicha yglesia de otras muchas heredades, lugares (e) exençones, como más largamente pareszerá por los dichos preuilegios a que se refiere⁷¹”.

Con treinta y dos años el chantré y canónigo, Alonso de Hugo, refirió, en lo tocante a fundación y enterramientos:

“Y no saue questén, en la dicha yglesia, sepultados reyes ni personas reales, salbo a oydo decir que, *deuajo del altar mayor, están sepultados los condes de Monzón, que se dize fueron los dotadores e fundadores de la dicha yglesia*⁷²”.

El canónigo Pedro de Monzón, de cincuenta y cinco años y con treinta y siete de residencia en la institución, relató:

“Quel primero abad della fue cardenal, aquesto más de seis cientos años. E que no saue queste, en la dicha yglesia, <sepultado> ningún rey, mas de que, por la dicha tavla, *pareze quel primero abad está sepultado en la capilla mayor*, de la dicha yglesia. E, por la dicha tabla, pareze que los Quel primero abad della fue cardenal, aquesto más de seis cientos años y, después dellos, *la dotaron otras personas, como reyes y señores, y abrá esto seis cientos años*, poco más o menso, con muchas graçias, donaciones, preuilegios y mercedes de hermitas, heredamientos y la uilla de Uillagutierre⁷³”.

Al día siguiente, 18 de enero, se continuó con la pesquisa en Palencia, comenzando con Bartolomé de Grijalva, vicario de la ciudad de cincuenta y ocho años, quien refirió lo que sigue:

“E no saue que en la yglesia de Husillos esté sepultado ningún cuerpo de rey, ni reyna, ni persona real. E que a oydo dezir que vn cardenal que trajo, a la dicha yglesia, las reliquias que están en ella, está sepultado en vn sepulcro de piedra. E a oydo dezir, así mesmo, que los que dotaron e fundaron, la dicha yglesia fueron la reyna doña Hurraca de Navarra y los condes Ansúrez de Monzón⁷⁴”.

Como se puede comprobar por el interrogatorio hay respuestas para todos los gustos, prevaleciendo, para la fundación, la de que fue Raimundo, cardenal, el primer abad; pero ninguna expresa que Fernando Ansúrez, conde de Monzón, estuviera sepultado en Santa María de Husillos en el sarcófago romano; es por tanto una conjetura que realizó Ambrosio de Morales por la teoría de “yo como soy el jefe me pongo el mejor traje”, que de tanto ser repetida terminó pareciendo verdad:

“Lo que se puede pensar es que aquel Conde fundador está allí, y se hizo poner aquella tumba de tiempos de Romanos, que acaso se había hallado allí en su tierra”.

Más probable parece la suposición realizada por nosotros, que sea el primer abad de Santa María de Husillos el que “*está sepultado en vn sepulcro de piedra*”; que solía

estar colocado, según hemos observado en otros monasterios-abadías, en el centro de la sala capitular o capítulo.

Después de lo postulado sobre la nueva forma en que pudo llegar el sarcófago al monasterio fusellense, cobra mucha más fuerza la teoría de Ambrosio de Morales, no gracias a sus argumentaciones, sino a las investigaciones realizadas por nosotros. El dato, la verdad, no tiene gran importancia, pues la diferencia en la llegada, de una u otra forma, sería de unos veinticinco años. En cualquier caso la reutilización que conoció Ambrosio de Morales fue la realizada por Gonzalo González, canónigo de Husillos y racionero y arcipreste de Burgos.

La mayoría de los canónigos, en su interrogatorio, cometen el mismo error que Ambrosio de Morales y que muchos años después cometerán Jesús San Martín y otros, al querer compatibilizar las fechas de los hechos narrados en los documentos de los Condes de Monzón o en la carta fundacional con la realidad y no darse cuenta que tales documentos son falsos y están rehechos.

La forma en que se rehicieron, es citada en una de tales escrituras, que por su interés hemos colocado en el Apéndice Documental y nos proporciona lo que nos parece la génesis de los diplomas o “actio”:

“*et fuerunt, ibi rex, testes et fabulatores qui dixerunt veritatem: Gonsaluo Didaz, Bellid Munnoz, Nunius Guterrius, Rodirico Gonsaluez, Ansur Munnoz, confirmarunt ippas villas et ippas hereditates pro anima de illo comite Sanctio Garianez, pro remedio animae suae, a Sanctae Marie⁷⁵”.*

La cantidad de personajes de distintas épocas que se mezclan entre los confirmantes de los nueve instrumentos diplomáticos de los condes de Monzón, nos conduce a fecharlos, como mínimo, a comienzos del reinado de Alfonso VII “El Emperador” (1126-1157).

No nos parece lugar ni momento para incluir el análisis paleográfico y diplomático que demuestra la falsedad de las escrituras de los Condes de Monzón, pues el motivo central ha de ser el sarcófago e institución abacial de Santa María de Husillos, así como el capitel de Frómista.

Todo lo anterior no implica la invalidación del acto jurídico que se desarrolla en cada uno de los documentos, pues aunque sean falsos paleográficamente y diplomáticamente, pudiera ser, y es muy probable, que lo que cuentan sea verdad; siendo esta la única forma de salvar, con sus anacronismos, la parte histórica relatada.

RAZONAMIENTOS Y CONCLUSIÓN FINAL

Vistos han quedado todos los datos, argumentos e indicios de que disponemos y nos ha parecido interesante utilizar para dilucidar todo lo referente al sarcófago romano del siglo II, en relación con la documentación de Santa María de Husillos y su abadía. También hemos aportado otros datos externos que complementan y enriquecen, en algunos casos de forma contundente, la Colección Diplomática Fusellense. Ahora es el momento de razonar nuestra interpretación.

A nuestro entender hemos conseguido una historia sólida y bien documentada; cuyo argumento principal está en el testamento del canónigo de Husillos y arcipreste

de Burgos don Gonzalo González. Esta escritura no solamente data la construcción de las capillas funerarias del lado del Evangelio en Santa María de Husillos, sino que además las une de forma indeleble con el dotador, con el sarcófago romano en que fue inhumado y con el otro enterramiento en que reposa su tío.

El motivo central de nuestro estudio trata de mostrar como la teoría de Serafín Moralejo y las aportaciones realizadas por alguno de sus seguidores son erróneas pues se basan sobre un hecho falso; cual es que la copia o reinterpretación del capitel de La Orestiada se realizó de un objeto único: el sarcófago de Husillos. La existencia de al menos cinco copias y media, tres y media idénticas y dos con pequeñas variaciones, y la posibilidad de haber habido bastantes más, dan al traste con la teoría, pues el artifice que realizó la interpretación pudo tomarla en cualquiera otra parte distinta de Husillos.

Las mismas dudas que nos surgen a nosotros, se le plantean a uno de sus seguidores, Antonio García Omedes:

“Llegados a este punto surge -me surge- la duda de si el escultor que a partir del sarcófago de Husillos sincretiza la tragedia clásica es el mismo que trabaja en algún capitel de Jaca o si es la idea la que llega hasta aquí, por este u otro camino”.

La secuencia histórico-arquitectónica-arqueológica muestra como hasta después del reinado de Alfonso VII no cesaron las destrucciones en la multisecular abadía; quedando esto demostrado en la inscripción que porta la placa de piedra que podemos

ver a la entrada que daba paso al claustro, en que Sancho III concede coto a Santa María de Husillos; es decir, la última refundación después del caos. Y es que la Marca Central, cuya guarda fue competencia del Condado de Monzón, no fue segura completamente hasta después de la toma de Toledo.

La única forma en que pudo soportar el sarcófago romano todas estas destrucciones, si es que arribó a la institución abacial en el siglo X, hubo de ser hallándose sepultado, el hecho de su buena conservación, después de dieciocho siglos, así parece demostrarlo.

Llegados a a este punto, queda claro que no fue del sarcófago romano de “La Orestiada”, de Santa María de Husillos (Palencia), de donde se tomó la idea para el capitel de Frómista, por dos razones: existen otros idénticos de donde se pudo tomar y, a la vez, una clara imposibilidad de que fuera del de Husillos.

Existen una serie de pruebas circunstanciales que no son determinantes para lo que pretendemos demostrar, como puede ser el momento de la llegada del sarcófago romano a Santa María de Husillos, pues con que hubiera llegado a principios de siglo XI sería suficiente para que sobre 1088 hubiera estado en la célebre abadía en el momento del Concilio Nacional, con lo cual la teoría de Serafin Moralejo sería posible. Son otras las razones, según hemos apuntado, que hacen su teoría imposible.

Todos estos planteamientos y otros muchos que podrían realizarse nos conducen a ser partidarios de las teorías de Émile Bertaux, quien, como hemos dicho, visitó Frómista en 1905, exponiendo una teoría que hablaba de dos posibles talleres trabajando de manera coetánea (mucho mejor talleres que personas): uno en el Mediodía

francés o en cualquier punto de la ruta jacobea entre Roma-Toulouse-Jaca inspirándose y desarrollando ideas de sarcófagos no sólo romanos, sino también paleocristianos; el otro de carácter más local, fue asimilando las innovaciones.

Esta teoría explicaría mejor los numerosos préstamos de Jaca o de Toulouse, a la vez que tiene la lógica de la circulación de las innovaciones, desde los centros donde nació y primero se desarrolló el Románico, hacia el Norte de la Península Ibérica por “El Camino de Santiago”.

Como aseguramos en un principio, la primera europeización de los reinos del Norte de la Península Ibérica cuando se inicia el siglo XI, acabó con la reforma cluniacense; cuyos “logros” principales fueron la imposición del ritual romano, en sustitución del mozárabe, así como la implantación de la escritura carolina en detrimento de la visigótica. Estas dos cuestiones, por sí solas, nos muestran la profundidad y cantidad de cambios que circularon, sobre todo, desde la Lombardia y sur-este de las tierras galas hacia los reinos del Norte de Hispania.

Nos queda una última reflexión por hacer:

Ambrosio de Morales con sus informaciones sobre Santa María de Husillos fue quien destapó la Caja de Pandora para el total desmantelamiento artístico de la multi secular abadía de Santa María de Husillos.

Siento una indignación infinita cuando compruebo como la iglesia del pueblo de mi familia paterna, un auténtico museo en el momento álgido de su historia, lenta pero inexorablemente, fue perdiendo todas sus mejores alhajas para que otros

puedan presumir de obras de arte que no explican su historia:

-Al monasterio del Escorial fueron a parar la reliquia del pie de San Lorenzo y la magnífica copia del Fuero Juzgo de su biblioteca.

-Al Museo Arqueológico Nacional el sarcófago romano de “La Orestíada”.

-En Palencia, en el Museo Diocesano, se halla la incomparable Virgen-Relicario de Santa María de Dehesa Brava, realizada en cobre esmaltado y cincelado, protagonista de todas las exposiciones donde ha estado.

-En la catedral se pueden contemplar, en un rincón del claustro, dos de las cuatro columnas jónicas con estrías que formaron parte del altar mayor renacentista que mandó construir don Francisco de Reinoso, abad de Santa María de Husillos; las otras dos están en la escalera que sube al archivo del Palacio Episcopal.

-En el Archivo Diocesano de Palencia, precisamente, se conservan todas sus escrituras con un buen número de privilegios y bulas rodados y plomados, algunos realizados en el “scriptorium fusellense”.

-En Ampudia, sin ninguna razón de ser, obra el Libro Becerro, que fue terminado en 1555, bastante antes de que la colegiata fuera trasladada, por capricho del duque de Lerma, en 1606 a San Miguel de Ampudia, lugar donde también fueron a parar las mejores reliquias y orfebrería.

-En el Museo Arqueológico de Palencia está el ara con decoración mozárabe y escritura visigótica, presumiblemente

hallada en Husillos, así como, en depósito, una serie de materiales constructivos y lápidas con inscripción, recogidas en su momento, con acertado criterio, por don Mariano del Amo, director que fue del Museo Arqueológico de Palencia.

Algo nos dice que tales tiempos han terminado, hoy en día las reproducciones con una calidad muy buena son fáciles de realizar ha precios aceptables. Incluso sería posible la recuperación de algunas obras. Devolvamos a Santa María su dignidad.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Doc. 1

904.

El presbítero Gratón dona a su señor, el diácono Gonzalo, hijo del rey Alfonso III “El Magno”, todos los bienes que tiene y los que pueda ganar en el suburbio del castro de Monzón, esto es:

La iglesia llamada Santa María que fue destruida por los infieles y él había restaurado, unas casas que construyó, una viña que plantó con sus manos y sernas en los lugares de Santa María, en Karelias (Carejas en Paredes de Nava), en Campo, en Quintana Mediana y en el castro de Cenisarios (Cisneros), además de diversas cabezas de ganado y ropas.

A. C. L., Libro Tumbo, cód. 11, fols. 347vº-348º. Procede del monasterio de Santiago de León.

Pub.- Emilio Sáez: Colección Documental de la catedral de León (775-1.230), vol. I (775-992), pp. 28-29, doc. 17.

María del Pilar Yáñez Cifuentes: El monasterio de Santiago de León, p. 135, doc. 1.

Cit.- Claudio Sánchez Albornoz: Serie de documentos inéditos del Reino de Asturias, pp. 348-349. Equivoca la fecha, después la corregirá.

Antonio C. Floriano Cumbreño: Diplomática española del periodo Astur, vol. II, pp. 338-339. Equivoca la fecha al seguir a Sánchez Albornoz.

Ángel Lorenzo Martínez: Reflexiones sobre el paganismo y la cristianización, p. 24, not. 22.

KARTULAM DONACIONIS QUAM FECIT GRATON DE SUA HEREDITATE ET DE SUO / AUERE AD GUNDISALUO DIACHONO.

/3 In Dei nomine. Ego Graton presbiter uobis nostro domnitillo domno Gundisal- / uo diachono, in domino Deo eterna salutem, amen. Placuit michi atque conuenit, /5 nullus quoque gentis imperio neque suadentis articulo, set sanus et sa- / na mente, integroque consilio, propria et spontanea michi euenit uoluntas, ut /7 facerem uobis, meo domnicillo, kartula donationis de omnia quicquid abere, / de quantum ganatum abeo in suburbio de kastro quod dicitur Monteson, /9 id est: ecclesia uocabulo Sancte Marie, quod fuit dirupta a paganis et ego, cum / Dei iuuamine, restauraui eam, siue et kasas quas ibidem construxi, /11 et uinea quod ibidem manibus meis plantaui, et sernas in locos predic- / tos: ibidem a Sancta Maria, in Karelias; in Campo, ad Quintana Mediana, ad /13 illas fontes, ad illo archo; in Cenisarios, ad illum kastrum; siue res, equas, / kaualllos, uacas, boues, oues, porcos, uestitum, quantum abeo uel /15 de hodie, cum Dei iubamine, proficere potuerro, omnia uobis sit concessum, / perpetualiter abiturum, tam de hodie quam et post discessum quidem meum. /17 Siquis karta ista donationis uel concessionis mee ad disrumpendum / uenire conauerit, quod ego uel pars mea non ualuerimus uindicare, /19 tunc inferat uel inferam, de parte mea partique uestre, adprehendere omnia / quod superius resonat duplatum, uobis perhenniter abiturum, et donatio //21 ista in omni robore plenissimam obtineat firmitatem.

Facta kartula do- / nationis nostre II nonas, era DCCCC^a Xv^a II^a.

Graton presbiter, in hanc kartu- /23 la donationis quem fieri uolui, manu mea (signo).

(1^a col.) Radulfus, abba, ts. Facinus, presbiter, ts. Frankila, presbiter ts. Daud, presbiter, ts. Aurelius, presbiter, ts.

(2^a col.) Sauaricus, diachonus. Petrus, diachonus. Ascaricus, diaconus. Ransindus, diachonus. Ordonius, diachonus.

Seuerus, diachonus, notuiit (signo).

Si bien esta escritura no pertenece a la Colección Diplomática de Husillos, el hecho de que sea el pri-

mer documento, a nuestro entender, en el cual se nombra la iglesia de Santa María de Husillos, atestigüándose a la vez una procedencia anterior y relacionándola con otras del entorno, ha propiciado que lo coloquemos aquí.

Tenemos fundadas razones para identificar a “Campo” con Santa María del Campo, en la provincia de Burgos y a “Quintana Mediana” con Villamediana, en la de Palencia; además de, con seguridad, “Sancta Maria in Karelias” con Santa María de Carejas, en Paredes de Nava (Palencia) y “Cenisarios” con Cisneros (Palencia).

Doc. 2

938, mayo, 30. Monzón de Campos.

Abohamor, su mujer Speciosa y el hermano del primero, el presbítero Zalama, donan a Santa María de Husillos y a su abad Fernando, su iglesia de Santa María, sita entre Castrello (Castrillo) y Fonte Pude-da (Ampudia).

A- A. C. P., pergs. 16-42, letra visigoda (Según referencia de Ramón Menéndez Pidal).

B- A. P. A., L. P. H., fol. 7r^o-v^o. En el fol. 7r^o, en el margen derecho, pone: “S. María de Castrello”; al final del folio, por debajo de la línea que delimita la escritura pone: “va entre renglones: o diz alia terra y do diz venerit e do diz secula, y emendado: binas, vala, y va testado: do dezia di, no vala”.

C- B. N., ms 705, fols. 14v^o- 15r^o.

E- A. G. S., Patronato Eclesiástico, leg. 159, 2122, fols. 15r^o-16r^o. En el folio 15r^o, en el margen izquierdo, pone: “Donación hecha, a la Yglesia de Vsillos, por Eboolmos y su hermano Zalama de Santa María de Fuente Pudía”. En el folio 16r^o, en el margen izquierdo, pone: “Data”; “Autorizamiento de la donación supra”. Siguiendo al Libro Becerro, pone como última cifra de la era: “Tres”, cuando en realidad es: “VI”.

Pub.- Ramón Menéndez Pidal: Los orígenes del Español (Condados de Carrión, Monzón y Liébana), doc. IV, pp. 29-30. Parece ser que conoció la escritura original pues pone como procedencia: “A. C. Palencia, pergs. 16-42, letra visigoda”.

Jesús San Martín Payo: Las primeras donaciones de los condes de Monzón a Santa María de Husillos (n^o 59 de las Pubs. de la I. T. T. M.), pp.333-334. Duda de la fecha creyendo que se ha corregido, cosa que

no es cierta, y pone 936 ó 933, pero ninguna de las dos se corresponde con la que transcribe; pues la era DCCCCLXXVI (976) corresponde al año 938.

J. Ignacio Izquierdo Misiego: La villa de Ampudia, doc. 1, pag. 188. Con fecha 30 de mayo de 938.

Historia de Ampudia, doc. 1, p. 225.

Reg.- Fray Justo Pérez de Urbel: Historia del condado de Castilla, vol. III, doc. 153, p. 1116. Nos remite a Ramón Menéndez Pidal.

Cit.- José María Quadrado y Nieto: España: Sus Monumentos y Artes - Su Naturaleza é Historia. Valladolid, Palencia y Zamora, p. 450, nota 1. No cree que sea de la era 933, opinando que puede haber error en la fecha o que se leyó mal.

Q. Aldea, T. Marín y J. Vives: Diccionario de Historia Eclesiástica de España, vol. III, col. 1578 b.

Matías Vielva: La antigua abadía de Husillos, B. S. C. E., p. 19.

Gregorio Sánchez Pradilla: La abadía de Husillos, B. S. C. E., p. 293. Erróneamente pone como fecha el año 933. Para salvar la opinión de Morales estima que Fernando pudo ser abad de otro monasterio.

Miguel Ángel García Guinea: El arte románico en Palencia, pp. 296-297. Sigue a Sancho Pradilla.

J. Ignacio Izquierdo Misiego: Historia de Ampudia, p. 115.

Aurora de la Cruz y Pérez y José Ignacio Guerra Aragón: Excavaciones arqueológicas en el claustro de la Abadía de Santa María de Husillos (Palencia). Actas del III Congreso de Historia de Palencia, vol. I, p. 449. Pone como data el año 933.

In nomine domini nostri Iesu Christi, Patris et Filii et Spiritus Sancti. Hec est memoria qui facimus ego Abohamor una pariter cum uxor mea nomine Speciosa et iermano / meo Zalama, presbiter. Facimus karta sibe testacione, spontanea nostra voluntas, pro remedio anime nostre sibe parentorum nostrorum qui migrati sunt de hoc seculo, a Sancta Maria de Fuselensis /3 et quorum reliquie que ibi recondite sunt et a uobis domnus Fredenandus abba, sibe a uobis quo modo post obitum tuum quis ibidem dignus fuerit, possideat nostra ecclesia uocabulo Sancta Maria, que est sita in nostro / termino vel censui nostro, inter Castrello et Fonte Pudedá, cum omnis suis dextris. Damus ea ad possidendum et ad populandum et ad perhavendum cum sernas pernominatas: una serna que est sub /5 kareira que uadi de Kastrello a Fonte Pudedá, cum suo pozo et suo prado et fiet

se in illa lacona et in illo arroyo que discurit de fontes de Castrello; et alia terra que est in tertu de illo prado et ippa / serna fiet se in kareira que ueni de illas eiras que discurrat ad illo prado; alia serna que est super illa karreira et ualles et illas costas, que est nominata Boca; alia terra que est inter illa kareira /7 que discurrat ad illo pozo et fiet se in kareira que uadi a Petraza et Avaçin; alia terra sub Petraza que uadi de Fonte Pudedá, et alia super ippa uia fiet se in illa Boca, sibe alias pro ut ibi eas poteritis inuenire de nostra parte, sibe illas que vos poteritis ganare et amplicare, terras cultas vel incultas, uineas, pastis, pradis, petras mobiles vel immobiles, aquas aquarum cum eductibus earum; una fonte in Castrello /9 et una vinea, Ilas ferregines, una de parte et alia de altera, uno orto cum duos pozos et abet ic una kasa, / Ilas ferregines ab en iazencia tras illo orto, exito por Kastrello, exito por akampo, exito kareira que uadit per illo uale et fiet se in ippa kareira que uenit de Fonte Pudedá; alio exito que uadi /11 kareira que discurrat a Monte. Damus et concedimus ea per tale fore quomodo habuerunt nostri abii et bisavii sibe parentes nostros, sine rauro, sine homicidio, sine fosa terra, sine paricidio, cum exitus, cum monte, cum tantum quantum prestatum est a dominis, habeatis illa ecclesia in temporibus seculorum, ita ut de hodie die et tempore sit de iure nostro abraza et in iure de Sancta Maria Fusellensis tradita ad confirmada temporibus seculorum. /13 Siquis tamen, que fieri non credo, aliquis homo contra hunc factum nostrum ad in rumpendum uenerit, in primis sedeat excommunicatus et a fide Christi separatus, et /15 cum Iuda traditore abea pena in eterna damnatione et in super redat in kauto aparte de Sancta Maria de Fusellos Ilas libras / aureas ditrinas in illa ecclesia dublata in simile tale loco, et domnus de case Sancto Maria de Fusellos perpetum habitura per infinita <secula> seculorum Amen.

Facta karta testamenti ecclesie noto die infra /17 III kalendas iunii, in era DCCCC LXX VI. Regnante rex Ranemiro in Legione et in Obedo. Saracino, iudice, et confirmat + . Ego Abohamor et dulcisima mea Speciosa et iermano meo Zalama, presbiter, in hanc catam et tertiam cotam legere audivimus et de manus nostras reboravimus. Aboabdella, cf. Habibi, cf. Habhanez, cf. Abdekert (?), cf. Lubla (?), cf. Obeco, abbas, + . Adeltarius, cf. Luba, cf. Scipio, cf. Sape. Pelaio, testis. Ueldi, testis. Cidi, testis. Tuldufi, presbiter.

La versión que aquí ofrecemos es la que nos proporciona Ramón Menéndez Pidal en su obra los Orí-

genes del Español, que copió del original que vio en la Catedral de Palencia, esta escritura ha tenido que desaparecer, pues no ha vuelto a ser citada por autor alguno ni ha sido hallada por nosotros. Las partes que no pudo leer del original, y que marcó con puntos suspensivos, son suplidas por nosotros con el texto del Libro de Privilegios de Husillos. Parece ser que cuando Ramón Menéndez Pidal vio la escritura original se hallaba ya bastante deteriorada, sin embargo cuando fue transcrita en el Becerro (19 de noviembre de 1554) debía estar en mejores condiciones; todo esto lo decimos porque, a nuestro entender, la copia en el Libro de Privilegios finaliza así: “Tulduni presbiter fisi.”, es decir, la suscripción del notario. A continuación se ven una serie de signos que nosotros, queriendo darles una interpretación, transcribimos como: “q 2 III 2 I x 2 xere D D xere x s cis”, tal vez pudieran ser confirmaciones en escritura árabe; de los cuales, Menéndez Pidal, no hace ninguna mención.

Doc. 3

950, septiembre, 17.

Relato resumen de las donaciones realizadas por los condes de Monzón y de las vicisitudes acontecidas, en esta villa y condado, hasta la llegada del conde García Sánchez. La memoria, es confirmada por el rey Alfonso VII y su mujer doña Berenguela.

B- A. P. A., L. P. H., fol. 6vº. En el margen izquierdo pone: “Pajares”, “Pajarejos”, “Ojo, advertase que esta señora doña Teresa es hermana de los condes Ançures, reyna de León casada con el rey don Sancho el Gordo y madre del rey don Ramyro y no muger como diçe la carta de la fundación de la iglesia, que es falsa, véase al arzobispo don Rodrigo y los demás cronistas”, “confirmación de estos lugares de el rey D. Alonso: año 950”; en el margen derecho pone: “S. Julián”, “Villaudella”, “en 17 de septiembre”.

C- B. N., ms. 705, fols. 13vº-14vº. Abrevia la dirección. Al final del folio 14rº, en el margen derecho, pone: “Fata términos”.

E- A. G. S., Patronato Eclesiástico, leg. 159, 2122, fols. 14vº-15rº. En el folio 14vº, en el margen izquierdo, pone: “Donación, digo confirmación, de la donación que hicieron los condes de Monzón, a la Yglesia de Vsillos, de Pajares y Pajarejos y Gutierre Álvarez y San Julián y Villaudela, por el rey don

Sancho”. En el folio 15rº, en el margen izquierdo, pone: “Autorizamiento de la confirmación supra”.

Pub.- Jesús San Martín Payo: Las primeras donaciones de los condes de Monzón a Santa María de Husillos (nº 59 de las Pubs. de la I. T. T. M.), pp. 330-331. No pone completa la anotación del margen izquierdo.

Reg.- Fray Justo Pérez de Urbel: Historia del condado de Castilla, vol III, doc. 262, pp. 1161-1162. Afirma que la noticia puede estar redactada entre 1029 y 1035.

Cit.- Fray Justo Pérez de Urbel: Sancho “El Mayor” de Navarra, pp. 106-107.

Gonzalo Martínez Díez: El Condado de Castilla (711-1038). La Historia frente a la leyenda, pp. 542, 543, 636, 665 y 690. Sitúa, por equivocación, el Libro de Privilegios de Husillos en el Archivo de la Catedral de Palencia, cuando en realidad está en Archivo Parroquial de Ampudia.

In nomine domini nostri Jesu Christi. Hec est memoria de illos comites qui dederunt, por suas animas, a Sancte Marie matris domini nostri Jesu Christi et Sancti Machaeli archangeli et a Sanctorum apostolorum Petri et Pauli et Sancti Joannis apostoli et euangelisti et Sancti Joani Batiste et Sancti Martini episcopi et confessoris Christi Sanctorum Fructuosi episcopi, diaconorum et martirum et Sancti Pelagii. Anrricus et Nunio Ansurez dedit suo germano Ferdinando Ansurez, qui erat comite in Monteson, villam de Pajares cum suas hereditates et suos terminos et por sua anima dedit villam de Guterre Aluarez dedit Ferdinando Anxures cum sua dehesa et cum suas hereditates; transitus est; Gundisalu Ansurez dedit villam de Pajarejos cum sua dehesa et suas hereditates; transitus est illo comite Ferdinando Ansurez, venit sua germana domina Tarasia regina et rex Ramiro, qui erat in Legione, venit a Montesone, dederunt por sua anima villan de Sancti Juliani et villam et Abaudella, cum suas hereditates et suos terminos, pro illo comite Ferdinando Anxuret. Possedit comite Santio Gartianez Castilla et Monteson, transitus est. Venit rex Santius de Pampilona cum sua matre illa regina domina Ximena et illa comitisa domina Euraca et comite Garsia Sanchez confirmauerunt illas villas por sua anima de illo comite Sanctius Garcianez a Sanct Marie; et fuerunt ibi rex, testes et fabulatores qui dixerunt veritatem: Gonsaluo Didaz, Bellid Munnoz, Nunius Guterrius, Rodirico Gonsaluez, Ansur Munnoz, confirmarunt ippas villas et ippas hereditates pro anima de illo

comite Sanctio Garciannez, pro remedio anime sue, a Sancte Marie.

Facta carta donationis, decimo quinto calendas octobris, in era DCCCC LXXX VIII. Regnante rex Santius in Castela et in Pampilona et in Monteson. Licino, presbitero, scrippit.

Ego Alfonsus, Dei gratia Hispani rex, confirmo, una cum coniuge mea regina domna Berengaria, illos testamentos hereditatibus que supra nominati sunt, quas dederunt comites et reges et regine ad Sanctam Mariam de Fusellis et hereditatibus que sunt nominate in hoc testamento nostra carta siue voluntate, abbatis et clericorum ibidem morantium. Petrus Lopez, comes, confirmat. Gundisaluus, comes, cf. Gutierre Fernandez, cf. Didaci Munniz, cf. Lopo Lopez, confirmo. Martinus, regis capellanus, per manus domini Bernardi, regis cancellario, scrippit.

Fecho y sacado fue este traslado de la dicha escritura original en la villa de Husillos, a diez et nueue dias del mes de nouiembre, de mil y quinientos y çinquenta y quatro años, testigos que la vieron corregir Joan Ruiz Cabeça de Vaca, clérigo, y Gaspar de Vedoya, clérigo notario, et Pedro Manuel, estantes en la dicha villa. E yo Santiago Gomez, escrivano público en la dicha villa, fui presente con los dichos testigos a lo corregir y conçertar y del dicho pedimento y mandamiento del dicho señor Pero Ruyz de Billoldo, alcalde mayor, que aquí firmó su nombre, lo fize escreuir y fize aquí mi signo (signo) en testimonio de verdad. Santiago Gómez.

Doc. 4

1127, noviembre, 5.

El obispo don Pedro de Palencia y el abad de Husillos, don Poncio Guitardo, otorgan el mismo fuero que tenían los habitantes de Palencia a todas las personas que poblaren Villabdela (Villaudilla), con el fin de que se repueble tras las guerras que la destruyeron. Documento inserto en un pleito habido el 2 de abril de 1243 en Valladolid entre Husillos, su cabildo y el abad, de una parte, y el concejo de Villaudilla, de la otra.

A¹ - A. H. D. P. (Ampudia), Serie G, Pergaminos. Privilegios Reales, nº 198, doc. 11. Inserto, perg. 278 x 245 + 40 m/ms., albaala.

B¹ - A. P. A., L. P. H., fol. 68v^o-69r^o. Inserto en el traslado del Libro Becerro.

C¹ - B. N., ms. 705, fols. 9v^o-10r^o y 137r^o-139r^o. Inserto en el traslado del manuscrito 705 de la Biblioteca Nacional.

In nomine sempiternae Trinitatis et individue unitatis, Patris / et Filii et Spiritus Sancti. Ego Petrus, gratia divina sedie Palentine episcopus, et ego Poncius Guitardi, Fusellensis ecclesie abbas, cupientis populare et reedi- /3 ficare villas de Sancta Maria de Fusiellos, quas longi temporis guerra destruxit et in desolacionem redegit satisfacimus voluntati et / ad qui oferimus petitioni omnium hominum qui volunt populare Villabdella, tam presencium quam futurorum, destruxit enim illam ad que quemavit /5 Martinus Bernaldi in guerram. Hos ergo utili consilio prudentes cum favore clericorum totius capituli Sancte Marie, donamus forum de / Palencia omnibus omnibus que populaverint Villabdellam et in illa moraverint; et concedimus in perpetuum ut nullum aliut servicium faciant /7 de isto diem antea in qualem facere solent homines de Palencia seniori sue, unde accepimus de vobis sexaginta morabetinos, quos in necessari- /tatibus Sancte Marie et Sancti Antonini expeditimus. Huic autem nostre donationi et roborationi hanc adibemus firmitatem ut si quis ultra alias /9 leges vel aliut forum, vobis hominibus de Villabdella inponem volverit in qualem faciunt homines de Palencia hodie donno episcopo. Qui / autem hoc testamentum infringere conatus fuerit a sinu matris ecclesie sit de pulsus in perpetuo excommunicatus in respuerit post /11 mortem cum Iuda qui salvatorem nostrum in piis iudeis tradidit et cum Datan et Abiron quos terra terribis vivos absorbit in inferno pe- / nas lugeat sine fine et in super parti, qui vocem vestram tenuerit in toto pariet mille morabetinos et hoc meum factum firmum et inviolabi- /13 le maneat semper.

Facta carta nonas novembre, era M C LX quinta. Regnante rege Aldefonso in Hyspania. Petris, episcopus in / Palencia. Petro, comite, tenente Monçon et La Tor. Ego, pietate divina, Petrus episcopus et ego, Poncius abbas, qui hanc cartam scri- /15 bere mandavimus et in capitulo Sancti Antonini et Sancte Marie legem coram testibus audivimus et roboravimus. Guter Ferrandiz, test. Rodrigo / Ferrandiz, test. Gutier Gutierrez, test. Martin Donez, test. Ioannes Cipriani, test. Cite Dotent, test. Nunno Tellez, test. Cid, conf. Bellit, /17 conf. Annaya, conf. Et totum capitulum Sancti Antonini et Sancte Marie audicto-

res et confirmatores. Petrus Bernaldi, archidiaconus, conf. / Miro, archidiaconus, test. Ioannes, pontifias notarius, scrippit et hoc signo signavit. (signo)

Un original de esta escritura hubo de obrar entre la documentación de la abadía de Husillos pero por causas ignoradas, tal vez pudieron ser la señaladas por el propio escrito, parece haber desaparecido antes del pleito de 2 de abril de 1243, razón esta por la que tampoco pudo ser transcrito al Libro Becerro de Husillos.

Doc. 5

1269, mayo, 1. Husillos.

Don Gómez de Monzón y su mujer, doña María, donan al prior de Santa María de Husillos, Gonzalo Facúndez, y al capítulo, cuatrocientos maravedis para que mejoren las aceñas y los molinos que han en la pesquera de Pajares; estableciendo como se ha de realizar el servicio de la Capilla de Santiago.

A¹- A. H. D. P. (Ampudia), Serie G, Pergaminos. Privilegios Reales, nº 198, doc. 16. Original, perg. 518 x 395 + 42 m/ms., gótica de privilegios. Escritura inserta en el traslado sacado en Palencia el 28 de enero de 1294.

B- A. P. A., L. P. H., fol. 39r^o-v^o.

C- B. N., ms. 705, fols. 62r^o-63r^o.

E- A. G. S., Patronato Eclesiástico, leg. 159, 2122, fols. 45v^o-46v^o. En el folio 45v^o, en el margen izquierdo, pone: "Idem con la de atrás". En el folio 46r^o, en el margen izquierdo, pone: "Autoriçamiento de la supradicha escriptura".

Nouerint vniuersi, presentem literam, inspecturi quod ego, dominus Gometius et vxor mea, donna Maria, libenti animo et per donnationem inter viuos, donno vobis, Gonsaluo Facundi, priori, et capitulo Fusellensi, quatuor centos morabetinos ad reparandum seu meliorandum açennas seu molendinos, pesquerie nostre de Paiares et alium nostrum communis, mense que reparatione seu melioratione indiguerint hacienda videlicet tali modi: ut in vno quoque diem veneris post primam celebretur misa de- (fol. 39v^o) funtorum et fiat conmemoratio pro animabus nostris, uel parentum nostrorum et si ob honorem alterius festiuitatis hoc in die veneris iuxta Fusellensi eccle-

siem, consuetudinem fieri, non contingat dicta commemoration seu missa in die alia celebretia et ex prouentibus ex dictis quatuor centis morabetinis, prouentibus caritatiue inter sotios et capellanum nostrum, qui mise seu dicte conmemoratione inter fuerit quatuor solidi diuidantur. Et si forte capitulum seu sotii, qui pro tempore fuerint vt dictum est, ad implere neglexerint ad petitionem et instantiam cuiuscumque vel mulieris nostri generis vel alterius per abbatem Fusellensi vel per episcopum Palentinum, qui pro tempore fuerint ad id facere compellantur. Et nos, dicti prior et capitulum ut supradictum est, concedimus et prometimus in perpetuum obserbare et confitemur nos predictos quatuor centos morabetinos a nobis integre recepisse nobis traditos ac numeratos, fuisse et assignamus, dictos quatuor solidos, ad opus conmemorationis faciendam in die vnus cuiusque veneris in redditibus et prorentibus, ex villa nostram Sancti Iuliani. Et nec hoc possit in dubium euocari nos, dicti donnus Gometius et prior et capitulum Fusillensi presentem literam, sigillorum nostrorum fecimus munimine roborari. Et de hoc, sunt due carte eiusdem tenoris facte, diuise per alfabetum, quarum vna remanet penes donnum Gometium, alia penes, capitulum memoratum.

Actum est hoc, pridie calendas mais, era M CCC (Tachado: LXX) VII, in capitulo ecclesie Fusellensi. Pesentibus et consentientibus: Gonsaluo Facundi, priore. Petro Belleti, sacrista. Petro Ioannis, cantore. Donno Salvatore. Donno Marco. Petro Pelagii. Dominico Aprilis. Dominico Aprilis. Ioanni Martini. Donno Ennico, canonicis. Donno Marco, portionario. Francisco Petri. Stephano Ferdinando. Ferdinando Egidii et Ioannes Martini, semis portonariis Fusellensi.

Doc. 6

1384, agosto, 21, domingo. Fuentes de Valdepero.

El concejo de Fuentes de Valdepero concede autorización a la abadía de Santa María de Husillos para que pueda sacar piedra de ciertas canteras, sitas en término del primer municipio, durante un periodo de cuatro años, merced a dos cartas presentadas por Juan González de Illescas, abad de Santa María, y Juan Fernández de Meneses, su prior. De ambas cartas fueron sacados sendos traslados: la primera está fechada el 24 de mayo de 1245 y es una permuta de tierras en Fuentes de Valdepero entre el abad de Husillos, Pedro Martínez, y don Domingo, vecino de Fuentes; se cambia una tierra en el pago de La

Laguna por otra en Valmayor. La segunda carta está dada en Grijota el 25 de noviembre de 1377 y en ella Juan Fernández, hijo de Domingo Pérez, vecino de Fuentes de Valdepero, dona una tierra con su pedrera, de obrada y media y sita en Valmayor, a la iglesia de Santa María de Husillos.

A- A. H. D. P. (Ampudia), Serie G, Pergaminos. Donaciones, nº 207, doc. 19. Original, perg., 405 x 266 m/ms., albalaes. Aunque el texto está perfectamente conservado, tiene dos roturas que suplimos con el Libro Becerro.

Anotaciones al dorso: “Traslado de vna donación de vna tierra a la fábrica de la iglesia de Husillos, a xxv de nouiembre, era IU CCCC° XV. Con otro traslado de vn trueco y cambio de dos tierras del abad y cabildo, fecha a XXV de mayo, era IU CC LXXX° III”; “LII”; “..... donación de la pedrera”; “Instrumento sobre la donación de la pedrera de Fuentes”. Con bolígrafo se ha puesto y subrayado: “Husillos - Año 1377” (las dos últimas cifras están rectificadas) y con lapicero se ha escrito: “207/19”. Porta el sello de la iglesia de San Miguel de Ampudia.

B- A. P. A., L. P. H., fol. 34v°-35v°. El escriba del Becerro añadió al final del documento: “Y esta escritura por estar rota en algunas partes no se signo”.

(S capitular decorada) Sepan quantos este público instrumento vieren, commo en Fuentes de Valdepero, en las casas do mora Iohan Martínez, fiio de Roy / Martínez; domingo, veynte et un días del mes de agosto, del anno del nascimiento de nuestro Sennor de mille et trezientos et ochenta et quatro annos, que /3 es anno a Nativitate Domini millésimo trecentésimo octoagésimo quatro; en presençia de mí, Iohan Ferrández de Aguilar de Campo, clérigo del obispado de Burgos, / capellán del número de los Quarenta Capellanes en la iglesia de Palençia et notario público por la actoridat apostolical, et de los testigos yuso scriptos, /5 estando ayuntado a conçeio a campana rrepicada, ssegund que dixieron que lo han de uso et de costumbre de se ayuntar, Fernand Garçia, alcallé, et / Iohan Castaio, meryno, et Roy Gonçález, et Iohan Martínez, fiio de Gonçalo Martínez, et Domingo Ferrández Castaio, et Sancho Ferrández, et Pero Ferrández Pollo, et María Delga- /7 do, legos, vezinos et moradores en el dicho logar de Fuentes, et otros muy muchos del dicho conçeio. Otrósí, estando presentes Pero Díaz et Ferrand / Garçia, et Toribio Ferrández, clérigos del dicho logar, speçialmente para esto que se sigue; paresçieron y presentes los

onrrados varones et sabios don /9 Iohan Gonçález Yliescas, abbad, et Iohan Ferrández de Mixiezes, prior de la iglesia de Santa María de Fusiellos. Et luego, el dicho abbad, fizo leer / a altas bozes por el dicho Ferrand Garçia, clérigo, delante los dichos omes buenos et conçeio, doss cartas scriptas en pargamino de cuero, la una /11 de troque que don Domingo, del dicho logar, Fuentes, oviera fecho con don Pero Martínez, abbad de Fusiellos, que fue sellada con dos seellos de çera blanca / pendientes en cuerdas de lino o de cannamo de diverssos colores et paresçia ser partida por .a.b.c., segund que por ella paresçia, el tenor de la /13 qual es este que se sigue:

Conosçida cosa sea a todos aquellos que esta nuestra carta vieren, commo yo, don Pero Martínez, abbad de Fusiellos, con otorgamiento / del cabiello del mesmo logar, fago cambio con don Domingo de Fuentes de Valdepero, fiio de Pero Royz de Quintaniella, de una tierra que he en Fuentes, /15 que le do por otra tierra que ha él en Val Mayor, sso la pedrera por o echan la piedra, en tal guisa, que el faga de la tierra que le yo do, de aquí adelante, / commo de suya propria et yo, de la que me él da, que faga della commo de [he]redat propria de la iglesia. Et la tierra que le yo do es en la Laguna et ha estas /17 afrontaçiones: la primera de Domingo Pérez, fiio de Pero Háneez; et la se[gunda] mio maiuelo; la terçera de Yuan Pérez, yerno de Martín Velasco; la quarta / afrontaçión de donna Urraca, fiia de Yuan Rananieillo. Et la tierra que m[e] él] da en Val Mayor ha estas afrontaçiones: la primera afrontaçión la pedre- /19 ra de los canónigos de Fusiellos; la segunda de don Martín, fiio de Çid Yuáneez; la terçera de sos sobrinos, fiios de Yuan Pérez, so ermano; la quar- / ta afrontaçión heredat de Fusiellos. Et por este cambio que fizo comigo dol en desusanga una faszuela que es en la Laguna, çerca aquella tierra, que ha /21 afrontaçiones: la primera de Pero Domínguez, fiio de Pero Criador; la segunda el mio maiuelo. Et porque este cambio sea más firme dol por fiador de sanamiento don / Remon de Fuentes et don Domingo; otrosí, a mí da por fiador de sanamiento Iuan Pérez, so suegro. Et desto son fechas dos cartas partidas por .a.b.c. et lo /23 que ha en la una eso mesmo a en la otra, et la una dellas tiene don Domingo et la otra es en el sagrario de Fusiellos; et porque sean más firmes / yo, don Martínez, abbad de Fusiellos, et el cabiello des mesmo logar mandamos poner en cada una dellas nuestros seellos.

Fecha la carta en el mes de mayo, VI /25 días por andar del mes, sub era M CC LXXX III. Regnante el

rrey don Fernando con su muger la reyna dona Iuana et con su madre la reyna / donna Berenguela en Castiella et en Toledo, et en León, et en Galizia, et en Córdoba, et en Murçia. Desto sson pesquisas: Domingo Pérez, fii de Pero Fa- /27 nes, don Domingo, su fii, don Diago, don Rodrigo, fii de Pero Calças de Fusiellos, don Abril, Migal Díaz.

Et la carta de donaçión que fizo Iohan Ferrández, fii / de Domingo Pérez, vezino de Fuentes, a la dicha elesia de Santa María de Fusiellos, signada de notario público, segund que por ella paresçia, el tenor de la qual es este /29 que se sigue:

Sean quantos esta carta vieren commo yo, Iohan Ferrández, fii [de D]omingo Pérez, vezino que so de Fuentes de Valdepero, otorgo et conosco que do et fa- / go donaçión, et por amor de Dios, de mi propia voluntad, a la elesia de Santa María de Fusiellos una tierra con su pedrera, que en ella es, que yo he en término /31 del dicho lugar de Fuentes, que es en lugar por nombrado, a do dizen a Val Mayor, en que ha quanto una obrada o obrada et media, que ha por linderos: / de la una parte, tierra de Estevan, fii de Doyague; et de la otra parte, tierra de nietos de Pero Garçia. Esta dicha tierra et pedrera que estas afrontaçiones ençie- /33 rra et con más si los y ha, le do a la dicha elesia de Santa María por el amor de Dios, con sus entradas et con sus salidas, et derechos, et usos, et perte- / nençias quantas le pertenescen et pertenescer deven de derecho. Et desde oy día que esta carta es fecha, en adelante, me parto et desapodero del iuro et la /35 tenençia, et acción, et demanda, et derecho, et sennorio que yo avia en la dicha tierra et en la dicha pedrera; et con esta carta apodero a la dicha elesia / en ello, corporalmente, para que sea suyo proprio et libre, et quito, et exempto para agora et para todo tiempo del mundo. Et para fazer sana la dicha tierra et pedrera de /37 qualquier omme o muger que la demandare o embargare, o contrallar quisiere, toda o parte della, obligo a todos los mis bienes, muebles et rrayzes, quan- / tos oy día he et avré de aquí adelante por do quier que los yo aya. Et sobre esto todo que dicho es rrenunçio a todas leyes et fueros, et derechos scrip- /39 tos et non scriptos, et todas las otras rrazones et excepciones que contra esta carta podieren poner o allegar, o otro por mí, que me non valan, así en iuyzio commo / fuera de iuyzio. Et porque esto sea firme et non venga en dubda rrogué a Fernando Díaz de Griota, notario público de la çibdat de Palençia, que scribiesse es- /41 ta carta et la signasse con su signo.

Que fue fecha en Griota, veynte et çinco días de noviembre, era de mill et quatroçientos et quinze

annos. Testigos / que a esto fueren presentes et llamados: Iohan Garçia], scrivano de Griota, et Bartolomé Sánchez, clérigos, et Ferrand Maçias et Pero Garçia, fii de Pero Garçia, ve- /43 zinos de Griota.

Et yo, Fernando Díaz de [Griota, notario] público sobredicho de la dicha çibdat de Palençia, fuy presente a esto que dicho es con los dichos te- / stigos et por ruego del dicho Iohan [Ferrández scrivi esta carta] et fiz, aquí, este mio signo en testimonio de verdat.

Las quales leydas luego, los dichos /45 abad et prior, dixieron a los dichos [...] et con]çieio que pues las dichas tierras [et] canteras les pertenesçian, commo dicho es por las dichas / cartas, que les pedian que dexassen et desembar[gasen ...]re et desembargadamente usar dellas con las dichas canteras, segund que de su cosa propia devian et avian /47 de usar. Et otrossí, que les pedian et pedieron más, que por su graçia et merçed, que para aguisar la dicha elesia de Santa María de Fusiellos et las açennas, et pesqueras, / et molinos de la dicha elesia, que les diessen piedra de las canteras del dicho conçeio de Fuentes. Et luego, los dichos omnes buenos del dicho conçeio, dixieron /49 que lo que les pertenesçia a los dichos sennores abbad, prior et cabillo, et elesia por rrazón de lo contenido en las dichas cartas et en cada una dellas, que ge lo dexa- / van et desembargavan, et dexaron, et desembargaron para que usassen et feziessen dello et en ello asi commo de cosa suya propia. Otrósí, a lo que dezian que to- /51 viessen por bien et fuesse su mesura de les dar piedra de la cantera del dicho conçeio, dixieron que por serviçio et onrra de la dicha elesia et de los sobredi- / chos abbad et prior que les plazia et ge lo davan, et dieron quanto la dicha elesia et pesqueras, et molinos della mester oviessen, fasta quatro annos complidos, primeros /53 siguientes, guardando pro et onrra de su sennor, el adelantado, et del dicho conçeio, et otrosí, pan et vino. Et desto todo, en commo passó, el dicho prior en nom- / bre de la dicha elesia et los dichos omnes buenos del dicho conçeio dixieron et rrequirieron a mí, dicho notario, que scribiesse o feziere scrivir dello dos públicos /55 instrumentos en un tenor, para cada parte el suyo.

Fecho ut suppra. Testigos que estavan presentes rrogados: Iohan Ferrández de León et Alfonso Gonçález del Olmedo, escuderos / del dicho abbad, et Garçia, criado del dicho prior, et Fernando Díaz, meryno de Fusiellos, et otros muchos.

/57 Et yo, Iohan Ferrández de Aguilar, clérigo del obispado de Burgos, capellán del número de los Quarenta Capellanes en la elesia de Palençia / et

notario público por la actoridad apostolical, fuy presente a todo lo que dicho es con los dichos et por ruego, et requerimiento de los dichos /59 prior et omes buenos scrivi este público instrumento. Et va scripto sobre raydo a los quarenta et un renglones, do dize: veynte et cinco dí- / as de noviembre, era de mille et quatroçientos et quinze annos, et non le empezca. Et fiz, aquí, mío signo acostumbrado en testimonio de verdat.

La diferencia entre el traslado original y su copia en el Libro Tumbo son mínimas y los errores están principalmente en los confirmantes. La comparación entre los tres documentos: original, traslado y Libro Becerro, nos muestra la poca fidelidad observada por algunos escribanos. Entre otros errores, llama la atención como al hacerse el traslado de la escritura de 1245 se cambió la fecha, pues en el original dice: “VII días por andar del mes”, en el traslado se han convertido en: “VI días por andar”.

Doc. 7

1386, abril, 9, lunes. Burgos.

Testamento de Gonzalo González, racionero y arcipreste de Burgos además de canónigo de Husillos, por el cual, entre otras mandas, pide ser enterrado en Santa María del mismo pueblo.

A- A. H. D. P. (Ampudia), Serie G, Pergaminos. Escrituras, nº 209, doc. 24. Original, perg. 675 x 649 m/ms., precortesana. Se compone de dos pergaminos cosidos el uno sobre el otro (497 x 649 + 199 x 649 m/ms.). Del primer pergamino, las 47 primeras líneas están en aceptable estado de conservación. A partir de aquí la letra se va decolorando llegando a perderse en algunos lugares, por lo cual la lectura se hace bastante difícil, e imprecisa su transcripción.

Anotaciones al dorso: “Sant Quirze”; “Sant Quirze”; “Testamento del arzopreste de Burgos” (bajo esta nota hay escritos dos renglones de los que sólo se distinguen algunas letras): “Testamento de Gonçalo Gonçález, arçipreste de Burgos, echo año de 1386 en la iglesia de Husillos, según se h..... y el hospital de Husillos y le dotó que fue Husillos, por descargo de su ánima dicho hospital que tiene en aquel lugar heredades en Husillos por aquellas que tiene en

..... Capellanía de Sant Quirze”; “No se sacó por que no se pudo leer”; existe, debajo de todas estas, otra casi perdida. Con bolígrafo se ha puesto y subrayado: “Husillos, a. 1386” y con lapicero: “209/24”.

(E capitular decorada) En el nombre de Dios et de Santa María. Sepan quantos esta carta de testamento vieren commo, porque la vida de los omes es muy breve et ninguno nin alguno, por sabiduría que en sy aya nin por grand poder que tenga, non puede saber el día nin la hora del su finamiento, et porque contra la muerte non ha otro, sinon / la merçed de Dios et el bien que fiziere. Por ende yo, Gonçalo Gonçález, rraçionero en la iglesia de Burgos et arçipreste de Burgos, estando en mi seso et en mi memoria, et en mi ssano entendimiento, qual Dios me lo quiso dar, et creyendo firmemient en la Santa Trinidad et en todos los artículos de la ffee cathólica, asy /3 commo fiel christiano deve creer, fago et ordeno mi manda et mi testamento, et mi postremera voluntad en la manera que aquí dirá:

Primeramient encomiando el mi cuerpo a la tierra et la mi alma a Dios que la compró et crió por la su sangre preçiosa. Et pido por merçed a la virgen gloriosa, salva, sennora Santa María et a sennor / Sant Miguel, ángel et arcángel con toda la corte del cielo, que rueguen a mi sennor Ihesu Christo por mí, que me quiera perdonar, amén.

Item, mando que quando Dios toviere por bien de me levar deste mundo al otro, do mas avemos de durar, que entierren el mi cuerpo en la capiella que yo agora fiz fazer dentro de la egleſia /5 de la bienaventurada virgen gloriosa, sennora Santa María de Fusiellos, et me assignaren el prior et el cabillo de la dicha egleſia de Fusiellos, segund que passó por Françisco Ferrández, notario público de la çibdat de Palencia et escrivano de nuestro sennor et trey, et su notario en la su corte et en todos los sus regnos, segund que / está ordenado et otorgado por los dichos sennores prior et cabillo et mí, poniendo hy un altar avitación de sennor Sant Quirze, mártir, et vestimenta, et ara, et corporales, et savanas, et cálíce de plata de marco et medio, et más ampollas de estanno, et una esquila para tanner al cuerpo de Dios, et un libro /7 missal, et un “Te Ygitur”.

Item, mando que lieven por mi alma, a la dicha egleſia de Santa María de Fusiellos, pan et vino, et çera por dos annos complidamient et la obrada que sea cada día de un quartal et un dèzimo de vino cada día et la çera cada día un çirio de dos libras; et que arda

cada día fasta los dichos dos / annos complidos et a la missa, et a las viésporas.

Item, mando que el día de mi enterramiento que den de comer pan et vino, et carne o pescado, qual día fuere, a quarenta fijos de Dios por el su amor et por que rrueguen a Dios por la mi alma. Item, mando que den de comer a diez fijos de Dios cada día por todas las nove- /9 nas pan et vino, et carne o pescado, segund los días que acahesçieren, por que rrueguen, esso mismo, a Dios por la mi alma.

Item, mando al prior et cabillo de la dicha iglesia de Santa María de Fusiellos, por la vigillia et missa, et novenas que me digan, dozientos maravedís.

Item, mando al deán et cabillo de la iglesia de / Santa María de la çibdat de Burgos, por que me digan vigillas si aquí finare, en Burgos, et otro día missa de Requiem, et salgan con el mi cuerpo fuera de la çibdat; a los que venieren a la dicha vigillia et missa, et salieren con el mi cuerpo, trezientos maravedís.

Item, mando a los Quarenta Capellanes de la dicha iglesia /11 de Burgos que me digan vigillia et otro día missa de Requiem, et salgan con el mi cuerpo con los dichos sennores deán et cabillo. Et acabada la missa de Requiem que salgan sobre la sepultura de mi sennor, el obispo de Burgos, et digan un responso por la su alma et por la mía, et por aquellos a que sson / tenidos de rogar a Dios, çient maravedís.

Item, mando a los confrades de criazón en esta dicha iglesia de Burgos un tabardo et un caperote de los míos, segund que lo an de rregla et mas çinco libras de çera, et mándoles porque me digan vigillia et missa de requiem, et salgan con los dichos sennores deán et /13 cabillo con el mi cuerpo. Et salgan sobre la sepultura de mi sennor, el obispo, et digan un responso, segund los Quarenta Capellanes, çient maravedís.

Item, mando a los coventos de las ordenes de Sant Pablo et de Sant Françisco, et de Sant Agostín, et de la Trinidad de la dicha çibdat de Burgos, sy aquí, en esta çibdat de Burgos, finare, para que me digan / vigillia et missa, cada unos en sus monesterios, et salgan con los dichos sennores deán et cabillo a esterrar el mi cuerpo, a cada orden, çient maravedís. Et sy aquí non finare que non de cosa alguna, de todo esto, a los dichos deán et cabillo, et Capellanes de los Quarenta, et de criazón, et conventos, et esto mismo a las iglesias perrochiales et emparedadas de la /15 dicha çibdat de Burgos.

Item, mando a todos los clérigos de todas las iglesias perrochiales de la dicha çibdat de Burgos, que

cada uno dellos, que me digan vigillia et missa de Requiem en cada una de sus iglesias et salgan con el mio cuerpo con los dichos sennores deán et cabillo, esta que se sigue: a los clérigos de Sant Estevan, çinquenta maravedís; item, a los clérigos / de Sant Martín, çinquenta maravedís; item, a los clérigos de Santa María de Vieja Rúa et de Sant Pedro, et de Sant Román, et de Sant Gil, et de San Nicolás et de Sant Yago, et de Sant Gosmes, a los clérigos de cada una de las dichas iglesias, treynta maravedís; item, a los clérigos de Sant Llorent, rectores et sacristanes, et capellanes de la dicha iglesia mando, porque digan vi- /17 gillia et missa de Requiem, et salgan con el mi cuerpo con los dichos sennores deán et cabillo, çinquenta maravedís et que los partan entre ssy egualmientre; item, mando a los clérigos de Santa Gadea et de Santo Lesmes, a los clérigos de cada iglesia, quinze maravedís. Et si por aventura non finare en la dicha çibdat de Burgos que les non den ninguna cosa por quantas [mandé] / fazer onrra al mio cuerpo.

Item, mando a los rectores et curas de la capiella de Sant Yago de la dicha iglesia de Burgos, porque rrueguen a Dios por mi alma, treynta maravedís.

Item, mando que lieven por mi alma a la dicha capiella de Sant Yago un anno, cada día, un quartal et un dézimo de vino, et candela de çera, et más porque den [...] [...] /19 rea de missas por mi alma, treynta maravedís.

Item, mando a la abbadessa et monjas del monestrio de Santa Clara, çerca de Burgos, porque rrueguen a Dios por mi alma, çient maravedís; item, mando a todas las enparedadas de la dicha çibdat de Burgos, que son estas que se siguen: Santa María de Vieia Rua, Sant Gil, Sant Peydro et Sant Helizes, et S[anta Ma-] / ría de Rebolledo, et Sant Martín de Salze, et Santa María de Gamonal, et Santa María de Fres del Val, a cada una dellas tres maravedís porque rrueguen a Dios por mi alma. Et si non finare en la dicha çibdat que non les den ninguna cosa.

Item, mando a Santa María de Ronçasdillos et a la Trinidad, et a la Cruzada, et a la obra de Sant Antolín /21 de Palençia, a cada una çinco maravedís.

Item, mando a mis mansesores que conpren mille varas de picote et que las den luego por amor de Dios a pobres que las ayen mester; las quales yo nombro luego aquí a quien lo den: a María, a Elvira, a Urraca, a Sancha, a Benita, a María, a Martha, a Ysabel, a Catalina, a Françisca, a Mar- / garita, a Iohana, a Ynes, a Gadea, a Olalla, a Offemia, a Luzia, a Clara, moradoras en la çipdat de Palençia et

en Fusiellos, et en Carrión, et en Castriello de Villa Vega; et a Peydro, et Andrés, et a Iohan, et a Yagüe, et a Bartolomé, et a Thomé, et a Mathé, et a Simón, et a Ber[ne]bé, et a Luchas, et /23 a Marchos, et a Estevan, et a Clemeynte, et a Llorente, et a Vizeynte, et a Román, et a Blas, et a Martín, et a Grigorio, et a Nicolás, et a Benito, et a Gil, et Alfonso, et a Domingo, et a Françisco, moradores en los dichos lugares et en cada uno dellos. Et que den estas dichas mille varas de picote a estos sobredichos / nombrados, segund que a cada uno montare, tanto al uno commo al otro.

Item, mando a todas las lámparas de la dicha iglesia de Santa María de Fusiellos et de Sant Andrés de Fuente Quintana, et de Sant Iullán de Sant Yllán de la Cuesta, et a Santa Agna, çerca de Monçón, et a Santa María Magdalena, çerca de Fusiellos, a ca- /25 da lámpara dos libras de azeyte, salvo las lámparas que ha de alumbrar la sacristanía de Fusiellos, que les non den ninguna cosa.

Item, mando para ayuda a fazer la puente que dizen de Cabo de Vinna, que es en término de Fusiellos, quinientos maravedis; et si el abbat, et el cabillo, et el çonçeio non la fizieren fasta del día / que yo finire, fasta un anno, que les non den ninguna cosa para fazer la dicha puente.

Item, mando a los Quarenta Capellanes de la iglesia de Sant Antolín de Palençia que me digan vigillia et missa, et fagan todos los otros ofiçios que manda la su rregla, que les den todo lo que manda la su rregla et si lo non quisieren fazer, man- /27 do que les non den ninguna cosa.

Item, mando a los confrades de Santa María del Sábado de la dicha iglesia de Palençia que me digan vigillia et missa, treynta maravedis; et si más mandare la su rregla que an de aver, que ge lo paguen.

Item, mando a los frayres de Sant Pablo et de Sant Françisco de la çibdat de Palençia, / a cada orden dellas, que vayan de cada orden ocho frayres al dicho lugar de Fusiellos a me dezir vigillia et otro día missa de Requiem, a cada orden çient maravedis; item, mando que los den de comer a los dichos frayres ante noche et otro día de mi enterramiento fecho; item, mando a los dichos frayres destas dos /29 órdenes de Sant Pablo et de Sant Françisco de Palençia porque digan missas et rrueguen a Dios por mi alma, a cada orden, quinientos maravedis; et sobre esto, en cargo ssus çonçiencias.

Item mando a las monjas del monesterio de Santa Clara de Palençia, porque rrueguen a Dios por mi

alma, çient maravedis. Item mando a las monjas del monesterio de Santa Clara, cerca de Castro Xeriz, porque rrueguen a Dios por mi alma, çient maravedis. Item mando a todas las enparedadas de Palençia, que son de las iglesias de Santa Maria de Allen del Rio et de Sant Iullan et de San Estevan et de Sant Miguel et de Sant Lazaro et de Santa Marina et de Santa Maria del Otrero /et de Santa Maria de Villa Moriel et de Sant Pedro de Poblaçion, si alguna enparedada y ovriere, et de Santa Maria de Villa Verde, çerca de Magaz, a cada enparedada, çinco maravedis, porque rrueguen a Dios por mi alma. Item mando a los clerigos de Sant Quirze et de Santa Leocadia de Castriello de Villa Vega et a los clerigos de Sant Andres /de Villa Vega, que me digan vigillia ante noche et otro dia missa de Requiem, çient maravedis. Item mando a la dicha iglesia de Sant Quirze, un caliçe de plata en que aya marco et medio. Item mando a los dichos clerigos de Sant Quirze et de Santa Localla et de Sant Andres, para missas cantar por mi lama et por las animas de que tengo car/ga de rrogar, quatroçientos maravedis. Item mando a mis manssessoros que compren, de mis bienes, terras o vinnas o molino, en el dicho lugar de Castriello o en sus terminos, que renda ocho cargas de pan en cada anno, et estas ocho cargas de pan, que las den por amor de Dios en el dicho lugar de Castriello, desde el día de Todos Santos, /en cada anno, fasta el dia de Sant Iohan de iunio, segund que se da el pan, que y dan por el anima de Pero Ferrandez, abbat que fue de Fusillos, que Dios perdone; et este dicho pan que se de en el ospital de sant Antolín, que fizo el dicho abbat en el dicho lugar de Castriello. Item mando a las enparedadas de Santa Maria de las Pernia, a ca/da una dellas, diez maravedis, porque rrueguen a Dios por mi alma. Ite mando a çinco moças huerfanas que sean de mis parientes, mas propicias para casamiento, a cada una dellas, quinientos maravedis. Item mando a mis manssessoros que enbien, por mi alma, un omme a la casa Santa de Iherusalem et a Sant Peydro et a Sant Pablo de Roma et, los mis /manssessoros, que les den bien porque de mis bienes, al que enbiaren alla, et que le enbien luego, lo mas ayna que seer podiere; et si por aventura non fallaren quien vaya alla, mando a mis manssessoros que ayan çonseio con letrados, porque se distribuia lo que costare yr a Iherusalem et a Sant Peydro et a Sant Pablo de Roma et que lo /den et paguen, por mi alma, en otra obra de piedat, do vieren et fueren çonseiados que cumple a salvamiento de mi alma. Item mando a mis manssessoros que enbien a dos omes, por mi alma, el uno, a Santa Maria de Guadalupe et el otro, a Santiago de Galizia, et que los den de mis bienes

porque vayan alla. Item mando a /mi sobrino Pedro, fïo de Gonçalo Ferrandez de Castriello de Villa Vega, para ayuda con que aprenda et sea omme bueno, sieteçientos maravedis. Item mando a Sancha Alfonso, mi casera, por serviçio que me fizo et porque ruegue a Dios por mi alma, mille maravedis, et un pellote de panno que cueste la vara a veynte maravedis; et que la dicha San/cha Alfonso, que lieve la ofrenda por mi alma. Item mando a Françis- co Ferrandez, notario publico de Palençia, mi cun- nado, por serviçio que me fizo et porque ruegue a Dios por mi alma, quatroçientos maravedis. Item mando a Peydro de Carrion, mi criado, por serviçio que me fizo, veynte et çinco cargas de trigo, a qua- tro fanegas la carga. Item mando /las mis casas que yo he en Oterdaios, con sus huertas et la mi choça, que esta dentro del cortijo del dicho lugar, et la vez que yo he en el molino que dizen de Puente, que es çerca de las eras del dicho lugar de Oterdaios, et los mis herrenales et la meatad de toda la heredad de pan levar que yo he en los termi/nos del dicho lugar de Oterdaios et de Barrihuelo o en otros terminos cercanos, con todas sus entradas et con todas sus salidas et con todas sus pertençias, a mis sennores dean et cabillo de la egleſia cathedral de Santa Maria de Burgos, por juro de heredad; et pidoles por merçed que me fagan memorias por mi alma, /que sean tres et que rueguen a Dios por mi alma, et estas tres memorias que me las fagan quando la su merçed toviere por bien et que las fagan poner et escribir en el su libro. Otrosy, les pido por merçed que me manden fazer aniversarios por el bien et rreparamientos que yo fize et he fecho et fago et fare en las casas /del cabillo en que yo moro aqui, en Burgos, a las Canales; ca bien saben, los dichos sennores, en que estado las tome et entre en ellas. Item mando la otra meatad de toda la otra mi heredad de pan levar, que yo he en los terminos del dicho lugar de Oterdaios et de Barrihuelo o en otros termi/nos çercanos, para el ospital que yo tengo fecho en Fusiellos, que sea suyo, libre et quitto, con todas sus entradas et con todas sus salidas et con todas sus pertençias, para dar limosna de pan en el dicho lugar de Fusiellos, en el dicho ospital. Item mando las mis casas que yo he en Palençia, las en que yo moro, que fu/eron de Ferrand Alfonso, portero que fue del cabillo de la egleſia de Palençia, con la casa que yo ove del cabi- llo de Palençia por permutaçion, segund que oy dia las he et poseo, et todas las vinnas que yo he en los terminos de Palençia et de Villa Moriel et de Villa- lobon et de Quintaniella, para dos capellanias perpe- tuas, /para dos capellanes que canten, perpetuamen- te, en la dicha capilla de Sant Quirze, que yo fize

fazer en la iglesia de Fusiellos. Otrosi, mando mas para las dichas dos capellanias, las mis casas con su huerto que yo he en la dicha ciudad de Palencia, a donde vivo; las quales casas et huerto, ove yo com- prado et compre de Alvar Diez de Villalobon, et la collacion de las dichas /dos capellanias, mando que sean de dar en mi vida mias e despues de mi vida, que las provea e faga collacion, dellas, Domingo Goncalez, mi hermano, chantre de Fusillos, e que despues de su vida del dicho chantre, mi hermano, que las pueda dar y fazer collacion et institucion, de las dichas capellanias et de cada una dellas, del chantre que fuere por tiempo de la dicha egleſia de /Fusiellos et las pueda dar et fazer collaçion, dellas et de qualquier dellas, cada que vacaren, de fecho o de derecho, del dia que vacare fasta e un mes com- plido estonçe seguinte, a clerigos que [...] [...] [...] [...] [...] et del dicho chantre, mi hermano, ssy fueren fallados ydoneos et suficientes para qualquier de las dichas capellanias, otramient a otes qualesquier cleri/gos que fallen suficientes et ydoneos commo dicho es. Ca si el dicho chantre la non oviere fecho, la dicha collaçion, dentro del dicho mes, commo dicho es, que el abad de Fusiellos que agora es o el que fuere por tiempo, sin presentaçion de otro algu- no, pueda fazer et faga la dicha collaçion, dentro dos meses entonçe inmediato siguientes, a clerigo ydo- neo et suficiente del di/cho linage, si se podiere fallar, otramient a otro qualquier clerigo ydoneo et suficiente. Et la dicha collaçion fecha por el dicho abbad, que las otras collaçiones, de las dichas cape- llanias, [...] [...] [...] [...] cabo al dicho chantre et las pueda fazer et faga cada que vacare, en la forma et manera que dicha es. Et estos dichos capellanes et cada uno dellos que agora /son et seran, cabo ade- lante, que sean tenidos por sienpre iamas de çelebrar, por sy, o fazer çelebrar, por otro, missas en la capie- lla et altar de Sant Quirze susodichas, a lo menos tres dias en la semana. Et sy asy non lo fizieren, commo dicho es, quel chantre que agora es o el que fuere por tiempo en la dicha egleſia de Fusiellos, que lo pueda et deva fazer cumplir por qualquier otro /capellan. El quel de, por cada missa, un maravedi de la rrenta et bienes de qualquier de los dichos dos capellanes, que agora son o seran cabo adelante, por quien falleçie- re de fazer et cumplir lo que dicho es. Et si el dicho capellan por quien falleçiere en çelebrar o fazer çelebrar las dichas missas, commo dicho es, non quesiere pagar el dicho maravedi o maravedis, que el dicho chantre, /que agora es o sera cabo adelante, quel pueda tomar de sus bienes, do quier que los fallare, para pagar el dicho maravedi o maravedis cada que acaheçiere. Et otrosy, que estas dos cape-

llanias que agora son [...] [...] [...] [...] porque en las dichas capellanias et en qualquier dellas non puedan nin devan aver nin tener, con la dicha capellania, otro beneficio eclesiastico en la dicha iglesia, salvo /media rraçion en la dicha iglesia de Fusiellos, si Dios ge la diere. Et si los dichos dos capellanes que agora son o seran cabo adelante o qualquier dellos ganaren otro beneficio qualquier [...] [...] [...] egle-sia, fuera de la dicha media rraçion, que por ese mismo fecho pierda la dicha capellania. Et el dicho chantre que agora es o el que fuere por tiempo, que la pueda dar et la de, et /pueda fazer collaçion, della, luego si quiesiere o dentro un mes, a clerigo ydoneo et suficiente, en la forma et manera sobredichas. Otrosy, mando que si los dichos dean et cabiello [...] [...] [...] egle-sia de Burgos, quiesieren fazer algund guisa o tomar alguna cosa de mis bienes, lo que yo quiero et fio en la su merçed, que lo non faran nin querran fazer porque yo non les /devo nin he, a dia, cosa alguna fasta aqui, que los mis mansesores nin mis herederos que les non den nin rrecuden con nin-guna nin alguna cosa de lo sobredicho que les yo mando en este [...] [...] [...] [...] ninguna dello [...] yo lo rrevoco todo si lo asy fizieren quanto les mando en este mi testamento. Et por esta mi carta de testa-mento et de mi postrimera voluntat, do to/do mio poder complidamient, segunt que meior et mas complidamient lo yo devo et puedo aver et fazer de derecho, a mis mansesores et cabeçaleros o a qualquier dellos, para que ellos o qualquier dellos [...] et puedan escoger dos o tres omes buenos letrados, en qualquier çibdat o villa o lugar que los fallaren et pudieren aver, para que los conseien et ayan con ellos su acuerdo, /para que ordenen et puedan orde-nar las dichas dos capellanias et hospital en el dicho lugar de Fusiellos, en aquella manera et forma que ellos vieren et entendieren que es mas proveçio de Dios et a salvo de las almas de Domingo Gonçalez, mi hermano, chantre de Fusiellos, et de la mia, por rrazon que yo non so omme tan letrado nin tan sabidu para lo ordenar. Estos los dineros /et maravedis et pan et trigo et çevada et çenteno et comunna que me deven et an a dar estas personas que se siguen: Item deveme, Iohan Sanchez de Bustamante, dos mille maravedis et tengo contracto sobrel, que fizo Pero Gonçalez de Muga, escrivano publico de Burgos. Item deve mas el dicho Iohan Sanchez, seys mille maravedis de otra parte, de los quales los tres mille maravedis son de Pero Ferrandez, arçediano de Carrion, et los otros tres mille maravedis mios, fizo /el contracto el dicho Pero Gonçalez de Muga, escri-vano. Item deve, Pero Gomez de Porras, çient mara-vedis, destos çient maravedis, son los çinquenta

maravedis del dicho arçediano et los otros çinquenta maravedis mios. Item deve, Garçi Sanchez de Bus-tamante, veynte et seys doblas de oro castellanas de la renta del monesterio de Varzena, del anno de la era de mille et quatroçientos et diez et ocho annos, que fue sede vacante, et a de aver, /el dicho arçedia-no de Carrion las treze doblas et yo las otras treze doblas. Item deveme, Ferrand Gonçalez, clerigo de Salarzar, de los prestamos de Salarzar et de Gelolle-do, que recabdo por mi en los annos pasados; son del anno de la era de mille et quatroçientos et veynte et un annos, segunt que esta por su escripto puesto su nombre, de trigo treynta et seys cargas et media et de cevada /sesenta cargas et de çenteno et de comunna sesenta et una cargas et media; et deste pan es a sacar lo que dio de pan a Iohan Ferrandez de Castriello. Item deve mas, el dicho Ferrant Gonçalez, del anno de mille et quatroçientos et veynte et un annos, todo el trigo et cevada et çenteno et comunna que ovo en los dichos terçios et desto a de dar cuenta, el dicho Ferrant Gonçalez, quanto ovo et pagarlo. Item deve, Alfonso Gonçalez, arçipreste de /Santa Yllana, cleri-go de la iglesia de Sant Miguel de Aguilar de Canpo, todo el pan et diezmos que se coguen en Vega, qua-derno que passo por Françisco Ferrandez, notario de Palençia, en que esta puesto el nombre del dicho Alfonso Gonçalez. Item deve mas, el dicho Alfonso Gonçalez, arçipreste de los monesterios de Sant Miguel de Campoo et de Santa Cruz, del anno de la era de de mill (et quatroçientos) et quinze annos, dozientos maravedis, sobresto ay contracto. Item deve /mas, el dicho Alfonso Gonçalez, arçipreste, quatroçientas et çinquenta fannegas de çenteno, anneio de los annos de mille et quatroçientos et diez et seys et de mille et quatroçientos et diez et siete annos, que pasaron. Item deve mas, el dicho Alfon-so Gonçalez, arçipreste, dos cueros, el uno de buey et el otro de vaca, que quedaron en su casa, lo que vieren que pueden valer. Item deve mas, el dicho Alfonso Gonçalez, arçipreste, ochenta maravedis que entro por mano, de dar para /el cabillo de Santa Yllana et que los avia a dar et pagar Iohan Lopez Guadiana et estos maravedis rreçibio por sentençia de (espacio en blanco), canonigo de Santa Yllana, et del arçediano de Carrion, provisor del obispado de Burgos, et passo por Françisco Ferrandez, notario publico de Palençia. Item deve, Martin Ferrandez, vezino de Villa Diego, et (espacio en blanco), cleri-go del dicho lugar de Villa Diego, çarenta et çinco cargas de pan, meatad trigo et /meatad çevada, et a contracto et sentençia dello et que fizo Sancho San-chez, escrivano del consistorio de la iglesia de Bur-gos. Item deveme, Garçia Ruyz, escrivano de Villa

Diego, fiio de Ferrand Garçia, treynta cargas de pan, meatad trigo et meatad çevada, de la renta de Cobiellas et de Tovarçio, que de mi arrendo en el anno de mille et quatroçientos et diez et nueve annos, et el mismo, el dicho Garçia Ruyz, fizo el contracto, et si alguna cosa, /deste pan, paresçiere que ha pagado, deste anno o de otro anno que lo arrendo de mi, por quaderno de Sancha Alfonso, mi casera, que lo rreçibio, et el otro anno que arrendo de mi estos dichos prestamos, fueron veynte et çinco cargas de pan, medio trigo et medio çevada, que fue en el anno de mille et quatroçientos et veynte annos; et lo que fincare por pagar, destes annos, que lo pague, et el contracto fizo el mesmo. Item deve, Iohan Ferrandez de Castrie/llo, rraçionero en la egle-sia de Santa Maria de Almaçan de Castro Xeriz, mi sobrino, todo el trigo et çevada et çenteno et comun-nal et dineros et avena, segunt que se contiene en dos escriptos, el uno que tiene el et el otro que tengo yo, los quales escriptos estan rrobados del nombre de Iohan [...] de [...], et los menudos de lana et quesos et otros menudos, quitogelos, que ge los non deman-den; et otrosy, de los diezmos que el dicho Iohan Ferrandez me deve, que piensso que seran fasta /seysçientos maravedis, quitole la meatad dellos et la otra meatad, mando que los pague. Item tiene de mi en guarda, Martin Rodriguez, clerigo de Santa Maria del Campo, este pan de quatro et çinco annos, de trigo diez cargas, de cevada diez cargas. Item deve-me, Iohan Garçia de Camargo, caballero de Lara, sietecientos et veynte et çinco maravedis, sobre una cadena de oro et un rreliquiario con una maçana cubierta de aliofar et una maçana de plata sobredora-da con /pedras et aliofar et falllesçe, en ella, una pedrezuela et quatro sortiuelas con sus piedras que paresçen de oro, mas yo non lo se, et una çeriella de plata, que esta todo en una caza; mando que dando, el dicho Iohan Garçia o su mandado, a nos los dichos sietecientos et veynte et çinco maravedis, quel den las dichas prendias. Item deveme, Pero Martinez de la Henestosa, mille et quatroçientos et çinquenta maravedis, sobre estas prendias que se siguen: Ocho cuer/das de plata, un alhayte de aliofar, una guirlan-da de foia con piedras pequennelas et granillos de aliofar, que estan en una arrequilla, et mando que dando, el dicho Pero Martinez o su mandado, los dichos mille et quatroçientos et çinquenta marave-dis, quel den las dichas prendias, libres et quitas. Item deveme, Miguel Diez, arçipreste de Lerma, dos doblas castellanas que me entro por mano de me pagar por Iohan de Sant Pedro, morador en Sallas, /çerca de Lerma. Item deveme, Iohan Ferrandez, arçipreste de Salas, diez et siete maravedis et medio

que pague por el diezmo de las cubas que me vendio. Item deve, Maria Gonçalez, muger que fue de Ferrant Garçia de Marmellar de Yuso, dos oveias con sus corderos, carnero, que son ya borros de dos dientes et todas corderas deste anno et mas quatro corderos et corderas del anno pasado que son agora de dos dientes. Item tiene, Iohan Ferrandez de Mar-mellar de Su/so, este ganado que se sigue: Oveias parideras quarenta et dos, carneros tres, una cabra, un carnero morueco. Item tiene, Pero Gonçalez de Barrio Suso, de Marmellar de Yuso, treynta et ocho oveias parideras, borros et borras honze, carneros tres. Item, Pero Gonçalez el Moço, vezino de [...]nos, treynta oveias parideras et un carnero morueco. Item deveme, omes de Marmellar de Yuso et Iohan Ferrandez ar[...] de Marmellar de Suso et fue fiador Fe/rtrand Garçia, pastor que fue mio en Marmellar de Yuso, veynte et tres cargas de pan, trigo et çevada et çenteno et comunna, et fizo el contracto Francisco Ferrandez, notario. Item, a de fazer cuenta conmigo, de quatro annos aca, Alfonso Garçia de Sonlla, mi amigo, canonigo de Burgos, de todo lo que tiene et deve, et pidole por mesura, que tome al escrivano et a Pero Ferrandez de Cabeçon, de todos los dichos quatro annos o sy mas o menos fuere, et si algo /se fallare por las dichas cuentas, que me alcançaren, mando a mis mansesores que lo paguen de mis bienes, et si algo se alcançare que me oviera a dar, el dicho Alfonso Garçia, que tenga por bien de me lo pagar; et el dicho Alfonso Garçia tiene de mi çiertas pieças de plata et yo aviale de dar, a el, seysçientos maravedis, et yo paguel los quatroçien-tos maravedis et asy, finca que le devo et he a dar doscientos maravedis, et vease todo entre /mi et el, por cuenta, et el que deviere, pague al otro. Item, a se de fazer cuenta con Ferrand Garçia, rraçionero, et con Iohan Sanchez de Tero et con Iohan Martinez, camarero, et con Ferrand Garçia (espacio en blanco), de los annos que fueron prepostes, et el pan que se fallare por cuenta que me deven, que me lo paguen. Item deveme, Pero Garçia Marannon, vezino de Burgos, criado que fue de don Arnalt de Bernorio, sobre un contracto que tengo sobrel, que fizo /Alfonso Ferrandez de Angullo, escrivano publico de la çibdat de Burgos, mille et quatroçientos et quarenta et siete maravedis. Item deveme mas, el dicho Pero Garçia, de otra parte, sin contracto, mille maravedis quel preste para pagar a Iohan Garçia, canonigo que fue de Burgos. Item deveme mas, el dicho Pero Garçia, doblas de oro castellanas, de alquiler de las casas del prestamo de Per Angeler, canonigo de Bur-gos, que son a la Seelleria. Item deveme mas, el dicho /Pero Garçia, los maravedis et doblas de oro

que rreçibio de los prestamos de Iuan de Vaçinaco, canonigo de Burgos, que el et yo arrendamos de don Arnalt de Bernorio, lo que el dixiere en su buena vondat et en rrazon de sus prestamos, excargo su consciencia. Item deveme mas, el dicho Pero Garçia, de çenteno et comunna, quatro cargas et media. Item deveme mas, de avena una carga et tres fanegas, et desto todo sobredicho tengo /yo, el dicho Pero Garçia, veynte cantaras de vino. Item deveme, Iohan Gonçalez de Villa Harmero et Iohan Gonçalez, su fiio, et Iohan Alfonso de Arroyal, vezino que fue de Quintana Duennas, et Gonçalo de Paramo et Ferrand Perez, pescador, vezinos de Quintana Duennas, cada uno dellos, çient maravedis, segunt paso por Pero Ferrandez de Santa Gadea, notario apostolical. Item deveme, Ferrand Alfonso et Iohan Gonçalez, fiio de Iohan Gonçalez, et Iohan Gonçalez, su fiio, et Ruy /Ruy Perez, fiio de Martin Perez, et Domingo Ferrandez, cura, et Ruy Garçia, fiio de Ioahn Ferrandez, vezinos de Quintana Duennas, dos mille et çient maravedis, fizo el contracto Pero Martinez de Arro-yuelo, escrivano publico que fue de Burgos, et rreçibieronlo por sentençia de Iohan Ferrandez de Griota, casero que fue del obispo don Domingo, que Dios perdone. Item devenme, Pero Ruyz, alçalle, et Iohan Calbo, su criado, vezinos de Burgos, quatroçientos maravedis de la rrenta de /

Francisco Ferrandez. Francisco Ferrandez. Francisco Ferrandez.
(fin del primer pergamino).

/casas que arrendaron del anno de la era de mille et quatroçientos et un annos, fizo el contracto [...] Royz, escrivano publico que fue de Burgos, el contracto esta aqui, en esta casa. Item deveme, Martin Ferrandez de Fresneda, clerigo, treynta et ocho almuedes de trigo et çinco almuedes de centeno et quatro almuedes de cevada et esta estimado este dicho pan [...] [...], el al/mud de trigo a quinze maravedis et medio et el almud de çeteno a treze maravedis et medio et el almud de çevada a siete maravedis et medio; et estos maravedis que monta este dicho pan, rreçibio el dicho Martin Ferrandez por sentençia de abbad de Salas, vicario del obispo de Burgos, de lo dar et pagar aqui, en Burgos, fasta primero dia de mayo, primero que viene, et /passo la sentençia por Sancho Sanchez, escrivano del consistorio. Item deveme, [...]ro Lopez, clerigo de Muga, criado del coro de la egleſia de Burgos, quinientos et çinquenta maravedis de los prestamos de Iohan de Luçianos, canonigo, que arrendo de mi; et deve mas, çinco cargas de trigo de las tercias de los annos passados. Et para complir /este mi testamento et mi pos-

tremera voluntat, fago mis mansesores a Domingo Gonçalez, mi hermano, chantre de Fusiellos, et Alfonso Garçia de Villoldo, vezino de Palençia, et a Ruy Gonçalez, mi sobrino, fiio de Andres Gonçalez de Andres Gonçalez de Villa Vega, vezino de Palençia, et a todos en uno et a cada uno por su /cabo. Et apoderolos en todos mis bienes, muebles et rrayzes, do quier que los yo he et a mi pertenesçen, para que cumplan et paguen et fagan todo lo que yo mando en este mi testamento et postremera voluntat se contiene. Et quiero et mando que non sean desapoderados de todos los mis bienes nin de parte dellos, los dichos mis mansesores nin alguno /dellos, por heredero que yo faga et establezca nin por otra persona alguna, et que yo escoio la industria et las personas dellos et non de otro alguno, para que fagan et cumplan todo lo que sobredicho es. Et do llanero et complido poder, a los sobredichos mis mansesores et a cada uno dellos, para que puedan demandar et rresçendir et negar /et conosçer, en iuyzio et fuera de iuyzio, asy por mi comme contra mi, et fazer et complir todas las cosas que yo faria et diria, aunque sean tales que espeçial mandado rrequieran, so obligaçion de mis bienes espirituales et temporales. Et complido et pagado, todo esto sobredicho, que yo mando en este mi testamento et mi postremera voluntat, segunt /que en el se contiene, fago et dexo por mi heredero, de todos los otros mis bienes que fincaren, asy muebles commo rrayzes, quantos oy dia he et por do quier et en qualesquier lugares que los yo he, al dicho Domingo Gonçalez, mi hermano, chantre de Fusiellos, para que los aya libres et quitos por iuro de heredad. Et rrevoco et desfago todas las otras mandas et testa/mentos et codiçillos que yo he fecho fasta el dia de oy, quier por palabra, quier por escripto o en otra manera qualquier, et mando que non valga otro alguno, salvo este mi testamento et mi postremera voluntat que yo agora fago et ordeno por mi manda et por mi testamento. Et mando, que si valier por manda o por testamento, sinon que vala /por codiçillo, sinon en aquella manera et forma que deviere valer de derecho. Et porque todo esto sobredicho sea firme et valedero et non venga en dubda, rogue a Françisco Ferrandez, escrivano publico de la çibdat de Palençia et escrivano et notario publico de nuestro sſennor el rey en la su corte et en todos los sus regnos, que esta presente, que escriviese esta /carta de testamento et que la signase con su signo.

Fecha et otorgada, fue esta carta de testamento, por el dicho Gonçalo Gonçalez, arcipreste, en la muy noble çibdat de Burgos, lunes, nueve dias de abril,

anno del nascimiento de nuestro sennor Ihesu Christo de mille et trezientos et ochenta et seys annos. Testigos que a esto todo sobredicho fueron pre/sentes, llamados et irrogados para esto: Iohan Perez, clerigo et cura de la capiella de Santiago de la egleſia cathedral de Santa Maria de Burgos, et Martin Ferrandez, fiio de Martin Ruyz de Valde Vielso, et Gil Ferrandez, tomador, fiio de Ferrand Perez, et Lope Gonçalez, criado que fue de Iohan Gonçalez, capiscol que fue de Burgos, et Iohan Ferrandez de Burueva, escudero del rey, et Iohan Rodriguez /d' Aviles et otros, vezinos et moradores en la dicha çibdat de Burgos. Et yo, Françisco Ferrandez, notario publico sobredicho de la dicha çibdat de Palençia et escrivano et notario publico de nuestro sennor et rey en la su corte et en todos los sus regnos, que fu presente a todo esto sobredicho, segunt dicho es en esta carta de testa/mento se contiene, con los dichos testigos, et por ruego et pedimiento del dicho Gonçalo Gonçalez, arçipreste, escriví esta carta de testamento en estos dos pedaços de pargamino, que estan cosidos con filo de lino, et entre pedaço et pedaço, escriví mi nombre en tres lugares, et fiz aqui este mio sig(signo)no en testimo/nio de verdat.

En las 47 primeras líneas, en que la escritura está en mejores condiciones, algunas letras han sido repasadas con posterioridad y con otro tipo de tinta, los dos renglones siguientes a estos (48 y 49) están prácticamente repasados enteros, salvo unas pocas letras. En algunos casos, se han equivocado y han puesto otra letra, nosotros respetamos esto, al no poder, en algunos casos, saber la letra que en un principio existía. Sirva como ejemplo de lo anteriormente apuntado el caso de la data del testamento en que la palabra cuatrocientos ha sido repasada: en todos los casos, el notario, usa la “ç”, sin embargo, al ser repasada se ha escrito con “z”.

A partir de la línea 49 ha sido posible la transcripción del documento gracias a la luz ultravioleta, aún así, existe partes rozadas y una gran mancha en los que no es posible la lectura.

Creemos que el motivo por el cual el racionero y arçipreste de Burgos manda enterrarse en la abadía de Santa María de Husillos, es que allí era chantre su hermano y había sido abad su tío.

Doc. 8

1592, agosto, 10. Valladolid.

Real cédula remitida por el rey Felipe II al corregidor de Palencia, Juan Chacón de Narváez, a través del secretario real, Francisco González de Heredia, para que realice con la mayor brevedad y discreción posibles una serie de averiguaciones en la cercana villa y abadía de Husillos.

A. G. S., Patronato Eclesiástico, leg. 159, doc. 2122. En el encabezamiento pone: “2122.

Patronato Real. Yglesia. Escrituras y otros recaudos que embió el corregidor de Palencia sobre el patronato de la Abadía de Usillos. Año de 1592. Legajo Nº 44”. En el fol. 1rº, en el ángulo superior derecho pone: “Vsillos”; en el fol. 1vº, en el margen izquierdo pone: “El corregidor manda sacar del Libro del Bezerro las scrituras y preuilegios que ay; el qual exiuió don Françisco de Reynoso”.

El encabezamiento de la real cédula es como sigue: “En la çiuðad de Palençia, a veynte y siete días del mes de octubre de mill y quinientos y nobenta y dos años. Don Juan Chacón de Narbáez, corregidor, en la dicha çiuðad, por el rey, nuestro señor, en virtud de huna real zédula del rey, nuestro señor, firmada de su nombre y refrendada de Françisco González de Heredia, vuestro secretario, ques del tenor e forma que se sigue:”

El Rey

Mi corregidor de la çiuðad de Palençia, yo e sido ynformado que la abadía de la yglesia colegial de la villa de Husillos, questa vna legua desa çiuðad y bale hasta dos mill ducados de renta al año y tiene don Françisco de Reynoso, es consistorial y que, por esta razón, es de mí patronazgo real y me perteneze la provisión della, conforme a las bulas, y indultos que tengo de Adriano sexto, Clemente sétimo y Paulo terzero; por las quales conzedieron, al enperador y reyna doña Juana, mis señores, que santa gloria ayan, y a todos los reyes de España, sus subzesores, el derecho de patronadgo de qualesquier yglesias y monasterios, conventos religiosos, abadías, prioratos, dinidades y otras prevendas consistoriales de todos mis reynos, de qualquier manera que bacaren, aunque sea por cardenales y en corte romana, para que fuesen de la naturaleza y condiçión que los patronazgos que tengo por fundaçión y dotaçión y que, por vna regla de cardenales, están reservados por consistoriales, los dichos monasterios, dinidades, conventos religiosos y otras prevendas cuya

renta eșediere de doçientos florines al año. Como quiera que, tanvién se entiende, ay dibersas dinidades y prevendas consistoriales de çinquenta, quarenta y treinta florines. Por que, rigularmente, se platica, entre curiales, que para ser consistoriales vasta ser de tanta suma que llegue a la tasa acostunbrada, ques sesenta y seis florines y dos terçios. Y que todos los prioratos, dignidades y prevendas de la Horden de Sant Augustín son consistoriales y avidos y tenidos por tales y de mí patronadgo real, conforme a las dichas vulas, como se declaró en los prioratos de San Juan de Cabeyro, Junquera, Sar y otros. Que, así mismo, se entiende es, la dicha abadía, de mí patronadgo real por ser fundada o doctada por los señores reyes, mis predeçesores, y echole algunas donaciones y mercedes. Y por que a mí derecho y serviçio conviene saber y ser ynformado, de bos, que abadía es la de la dicha villa de Husillos. Y si es así que la tiene, agora, el dicho don Françisco de Reynoso. Con qué título?. De qué tienpo a esta parte?. A quién toca, en efecto, su provisión y colación?. Y si es, como se entiende, consistorial y la an proveydo, siempre, los pontífices por resignaciones, como diz que lo an hecho, y en cardenales. Así los ovispos, desa yglesia y çuadad, la han probeydo y quantas vezes. En qué tienpo y por qué razón?. Qué reyes o personas reales o otras están sepultadas en ella y fueron los que la dotaron o fundaron y cuando?. Con qué graçias (fol. 1v^o), donaciones, privilegios y mercedes y de qué cosas?. Y si están, agora, en ser o en cuyo poder y por qué raçón?. Y si, el dicho avad, tubiere boto o silla en esa yglesia cathedral?. Si es curada o simple?. Qué residençia tiene?. Y qué bale, en efeto agora, de renta al año y en qué consiste ésta?. Y sus cargas, obligaciones, preheminençias, calidades y partes que tiene. Y las que an de concurrir en el proveydo, della, según derecho y lo que se ha hacostunbrado. Y si, la dicha abadía, es o fue, en algún tienpo de racioneros o canóniglos reglares, de la dicha Horden de San Augustín. Y debajo de qué horden o regla a estado y milita al presente?. Qué yndultos y graçias apostólicas tiene, de qué cosas y de qué pontífices?. Qué reliquias son las que ay en ella?. Y, si es así, que ay vn pie entero del vien abenturado mártir San Lorenzo, tan encarnado como sí hagara se cortara y con las señales del fuego. Yo os mando que, en reçibiendo esta mi carta, on entereis de todo lo sovredicho, muy particular y puntualmente, como de vos lo confio. Haciendo para conprovaçión y verificación, dello, todas las averiguaçiones y deligençias que convenga y os pareçiere ser nezarias, reçibiendo ynformación de personas antiguas y pláticas y reconociendo qualesquier

harchibos de escripturas y los de la dicha yglesia colegial. Y encargo y mando, al dicho abad, y a los correjedores y alcaldes de las çuadades, villas y lugares donde entendierdes ay qualesquier papeles, privilegios y bulas apostólicas, tocantes a lo sovredicho, o a otro qualquier patronazgo mío, os dejen ver, libremente, los dichos harchibos y sacar treslados auténticos de las dichas escripturas o de otras que os parezca que convenga, sin poner os ynpedimento alguno, compeliéndoles a hello, siendo nezario. Para todo lo qual os doy, por esta mi liçençia, poder cunplido. Y de todo lo que hallaredes, resultare y se os ofreçiere, me enviareis, con la mayor vrebidad, que podáis, relaçión clara y distinta, firmada de vuestro nombre, zerrada y sellada a poder de Françisco González de Heredia, mi secretario, junto con los dichos treslados signados y la ynformación y aberiguaçión que, zerca desto, yçieredes, que en ello me serviréis.

Fecha en Valladolid, a diez de agosto de mill y quinientos y noventa y dos años. Yo, el rey. Por mandado del rey, nuestro señor, Françisco González de Heredia.

Y en cunplimiento de la dicha real zédula y lo en ella contenido, su merçed, del dicho corregidor, dijo: que atento quel está, entendiendo en el cunplimiento, della, en otras cosas en ella declaradas y por que el serviçio del rey, nuestro señor, y el derecho que, por la dicha real zédula, su magestad tiene a la abadía, de la dicha yglesia colegial de la villa de Husillos, y a su execuçión y cunplimiento, conviene sacar, del Libro del Bezerro, que ante su merçed fue esevido por don Françisco de Reynoso, abad de la dicha yglesia, donde parece estar las escripturas e privilegios de la fundación y dotaciones, de la dicha yglesia, y otros papeles tocantes (fol. 2r^o) tocantes a hella, que parece estar sacada de sus originales, firmadas de Pedro Ruyz de Villoldo, alcalde mayor que fue en la dicha villa de Husillos y su abadía, términos y juredición, por don Françisco de Caravajal, avad que fue de la dicha abadía, y signadas de Santiago Gómez, scriuano público que fue en la dicha villa, algunas de ellas por tocar y convenir a lo contenido en la dicha real zédula. Por tanto, que mandaba y mandó ami, el bachiller Hernando de Castro, scriuano público del número desta dicha çuadad por el rey, nuestro señor, y notario público por el autoridad apostólica por ser, como soy, tal scriuano y notario, y latino, y por estar algunas de las tales escripturas e preuilegios en lengua latina, saqué he hágé sacar, del dicho Libro del Bezerro, donde están los dichos privilegios y escripturas, vn treslado, a la

letra, de las escrituras o privilegios, que en él están, vna es pos de otra, siguientes.

Doc. 9

1870, diciembre, 12. Husillos.

Nota del señor obispo de Palencia para el cura párroco de Husillos informándole del procedimiento que debe seguir ante la pretensión del Ministerio de Fomento de llevarse de la parroquial de Santa María el sarcófago romano.

A. P. H.

Pub.: Proyecto de restauración de la Abadía de Husillos. Memoria I, doc. 1.5.9., p. 1.

Sr. Don Jacinto Rodríguez

Diciembre, 12 de 1870.

Señor cura:

Hace días he dirigido una comunicación al señor Gobernador Civil de la Provincia, protestando contra la traslación del sepulcro de época romana que hay en esa iglesia por ser propiedad de la misma, y haberse dado en él sepultura a varios fieles como lo acredita Ambrosio de Morales que afirma que en su tiempo contenía huesos.

Si a pesar de esto se empeñan en trasladarlo, como usted me dice, proteste usted y si el alcalde quiere hacerlo que lo haga también en el nombre del pueblo. Es lo único que se puede hacer pues contra la fuerza no nos queda otro recurso.

(Rubricado): El obispo.

Doc. 10

1870, diciembre, 15. Husillos.

Acta de sesión celebrada en el Ayuntamiento Popular de Husillos, presidida por el Excelentísimo Gobernador de la Provincia, con el fin de zanjar la cuestión del traslado del sarcófago romano ubicada en la iglesia parroquial de Santa María.

Archivo del Ayuntamiento de Husillos de Campos, Libro de Sesiones.

Pub.: Proyecto de restauración de la Abadía de Husillos. Memoria I, doc. 1.5.9., pp. 1- 4.

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Pedro M^a Angulo. Gobernador Civil de esta Provincia.

D. Andrés Roddríguez Corrales. Oficial 1^o del Gobierno

Concejales:

Alcalde: D. José Cortés

Regidores. D. Juan Gatón, Pablo García y Frutos Mancho

El Cura Párroco: D. Jacinto Rodríguez.

Don Francisco García Melgar, secretario del Ayuntamiento Popular de Husillos.

CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Sesiones que celebra este Ayuntamiento, hay una copiada literal, es como sigue:

“Acta de sesión extraordinaria del día 15 de diciembre de 1870. En la villa de Husillos a 15 de diciembre de 1870 se constituyeron en sesión extraordinaria en la Sala Consistorial de la misma los Señores Concejales que al margen se espresan, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Don Pedro M^a Angulo, Gobernador Civil de esta Provincia, quien declaró abierta la sesión y dijo: Que noticioso de lo ocurrido el día 13 en la Iglesia de esta villa al haberse principiado la operación de trasladar el sepulcro romano existente en ella, en cumplimiento de lo dispuesto por orden de S. A., el Regente del Reino, por más que estaba persuadido de que las voces, llanto y confusión ocurridos en el Templo no tuvieron el carácter de resistencia material a la traslación dicha y que esta no se efectuo principalmente por falta de los útiles necesarios al efecto, venía hoy su Señoría con ánimo decidido para hacer respetar y cumplir con su dever, evitando el menor obstáculo que a ello tratara de oponerse y prestando todos los auxilios que para dicho fin se precisen, excitando su Señoría a la Corporación a que manifestase lo que tuviera por conveniente y tomara su acuerdo sobre el particular; unánimes el Sr. Alcalde y demás Concejales, manifestaron, hallarse conformes y dispuestos al Cumplimiento de la orden de S. A. y prestar a la autoridad superior de la Provincia todo su apoyo, para cuyos fines por el Señor Alcalde se había publicado un bando del cual se dio lectura. Acto seguido se pasó recado al Sr. Cura para que se sirviera presentarse con las llaves de la Iglesia y habiendo comparecido las entregó no sin protestar antes contra la estración del

sepulcro, por ser un objeto de los existentes a su cargo en la Iglesia, y por no tener orden superior inmediata pero sin embargo se sometía al imperio de la ley y mandato superior de cuyo acto dijo daría cuenta al Ilmo. Sr. Obispo y este determinaría lo que mejor al efecto conviniese. En seguida su Señoría acompañado del Sr. Alcalde, Concejales y Sr. Cura Párroco se constituyó en la Iglesia y sitio donde estaba el sepulcro y estando preparado un cajón para forrarle por los maestros Carpinteros se dio principio a embalarle en dicho Cajón y envalado que se hubo se colocó en un carro pedrero y se sacó de la Iglesia en cuya puerta estaba preparado un carro de par en el que se cargó el sepulcro dentro de su Cajón y se condujo escoltado por la Guardia Civil y fuerza de orden pública con dirección a Palencia. De todo lo dispuesto el Sr. Gobernador se estendiera la presente acta que quedará archivada en el de este Municipio, pasándose un ejemplar certificado al Sr. Cura Párroco y otro al Gobierno de la Provincia: Con lo cual quedó terminado el acto y firmando esta relación del mismo todos los señores asistentes de que secretario municipal certificó: Pedro M^a Angulo. José Cortés. Juan Gatón. El Oficial 1^o del Gobierno Andrés Rodríguez Corrales. Pablo García. Frutos Mancho. El Párroco Jacinto Rodríguez. Francisco García secretario. Así resulta del original que obra en la secretaría de mi cargo en el libro citado al que me refiero; Y para que Conste lo Prevenido en esta acta espido el presente visado por el Sr. Alcalde y sellado con el de este Ayuntamiento en Husillos a diez y seis de diciembre de mil ochocientos setenta.

El Alcalde: José Cortés Secretario: Francisco García

(Fimado y rubricado): (Fimado y rubricado):

Doc. 11

1916, abril, 19.

Carta suelta encontrada en uno de los Libros de Cuentas del Hospital de San Antolín de Castrillo de Villavega.

A. H. D. P. Castrillo de Villavega, San Quirce y San Antolín juntos, libro n^o 59 (1854-1964), sig.: 1136-256.

(Ihesus)

Castrillo de Villavega, 19 de abril de 1916.

Muy Ilustre señor don Perfecto S. Boada.

Mi venerado señor: Ya busqué hace tiempo la escritura de fundación del Hospital, revolviendo todo el archivo, y registrando hoja por hoja los libros de cuentas de la referida fundación, y no pude encontrar el escrito deseado. Hablé de ello después con el anterior ecónomo don Artemio Plaza, y me dijo que también él empleó no pocos días al mismo objeto y no pudo dar con ella.

Bien podría ser que se la entregaran en (fol. 1v^o) tiempos pasados a los apoderados que (es)tuvieron encargados del cobro de las misas y haya desaparecido.

Como la copia de alguna de las cláusulas del testamento copiadas en el libro que usted tiene, y donde está el registro, habla de que el testamento se hizo en Palencia, tal vez lo más seguro será sacar copia del testamento, aunque haya de ocasionar algún gasto.

En el pasado marzo estuvieron aquí los herederos del difunto don Leocadio Godos, y se hizo la cuenta de los haberes del Hospital desde el año en que se hizo cargo de la parroquia, hasta el de su muerte y me entregaron todos los alcances. Acaso (fol. 2r^o) en la semana de Pascua bajé a Palencia y entregaré mil quinientas pesetas para inbertirlas en títulos de deuda, si lo cree conveniente.

Soy de usted aquí s. s. que con respeto s. m. b.

(Firma y rúbrica): Pedro Camarón.

NOTAS

¹ Serafín MORALEJO ÁLVAREZ, “Sobre la formación del estilo escultórico de Frómista y Jaca”, *Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte*, Granada, 1973.

² Serafín MORALEJO ÁLVAREZ, *op. cit.*, p. 1.

³ André MICHEL, *Histoire de l'Art. Depuis les premiers temppe chrétiens jusqu'à nos jours*, vol. II-1^a parte, París, 1905.

⁴ Antonio GARCÍA OMEDES, página web: “El sarcófago de Husillos: Un modelo para la escultura del Románico Dinástico”.

⁵ A. C. B., Vol. 48, fol. 1. Original, perg. 420 x 220 m/ms., carolina. Buena conservación.

LABBE, *Conciliarum Collectio* ..., vol. VI, p. 566.

Vicente DE LA FUENTE, *Historia Eclesiástica de España* (2ª ed.), vol. IV, pp. 554-555.

Marius FEROTIN, *Recueil de Chartres de l'abbaye de Silos*, p. 41, nº 29 bis.

Fidel FITA, "Texto correcto del concilio de Husillos", en *B. R. A. H.*, 51 (1907), pp. 410-413.

Luciano SERRANO, *El obispado de Burgos...*, vol. III, pp. 76-78, nº 31.

José Manuel GARRIDO GARRIDO, *Documentos de la Catedral de Burgos*, doc. 46, pp. 99-101.

⁶ Francisco SIMÓN Y NIETO, "Los antiguos Campos Góticos", pn. 109, nota 1. Palencia, 1971; *B.S.E.E.*, nº 20, pp. 167-168.

⁷ Saevum Facinus: p. 184. Francisco PRADO-VILAR: "Saevum Facinus: Estilo, Genealogía y Sacrificio en el Arte Románico Español", *Revista Goya* nº 324, julio-septiembre (2008), pp. 173-199.

⁸ *B. R. A. H.*, Francisco SIMÓN Y NIETO: V.- "El monasterio de San Salvador de Nogal. Su estado actual - Breve noticia de su historia - Recientes descubrimientos epigráficos". Palencia, mayo de 1889, p. 200)

⁹ *Sobre la formación...*, vol. I, p. 65.

¹⁰ Archivo Documental, doc. 1.

¹¹ *III Congreso de Historia de Palencia*, vol. I: Excavaciones arqueológicas en el claustro de la Abadía de Santa María de Husillos, pp. 493-504.

¹² Archivo Documental, doc. 2.

¹³ La soledad laureada por San Benito, y sus hijos en las iglesias de España y teatro monástico de la provincia Cartaginense; por Fray Gregorio de Argáiz. Madrid 1671-1675, fol. 140

¹⁴ Nicolás VILLA CALVO, *Historia Documentada del Condado de Monzón*, pp. 37-60.

¹⁵ A.D.P., Ampudia, Serie G, Pergaminos. Becerro, nº 214 (fotocopia). El original obra en el Archivo Parroquial de Ampudia: Libro de Privilegios de Husillos (Libro Becerro).

¹⁶ *III Congreso de Historia de Palencia*, vol. I: Excavaciones arqueológicas en el claustro de la Abadía de Santa María de Husillos, pp. 493-504.

¹⁷ (A.H.N., cód. nº 992, fols. 1994-198); (B.N., ms. cód. 4357, fol. 17º. Con referencia al Tumbo Negro de Astorga, fol. 41, esc. 130).

¹⁸ (A.H.N., Clero, Sahagún, carp. 873, doc. 19); (A.H.N., Bec. de Sahagún, fols. 11vº-12rº).

¹⁹ (A.H.N., Clero, San Salvador de Oña, carp. 269, doc. 31).

²⁰ *Crónica del califa...* p.351,

²¹ *Crónica del califa...* p. 355.

²² Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún, doc. 435.

²³ Los cinco diplomas relativos a la restauración de la diócesis palentina por Sancho el Mayor. (vol. 68), pp.

²⁴ A.C.P., Arm. 3, leg. 1, doc. 1.

²⁵ *Palencia Monumental*, p. 74.

²⁶ Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún, doc. 435.

²⁷ Archivo Documental, doc. 4.

²⁸ Transcripción realizada por nosotros "in situ"; pues, aunque sin publicar, hemos realizado la colección epigrafía completa de Santa María de Husillos.

²⁹ Saevum Facinus: p. 193, nota 5.

³⁰ Archivo Documental, docs. 9 y 10.

³¹ Archivo Documental, doc. 6.

³² Archivo Documental, doc. 7.

³³ Archivo Documental, doc. 5.

³⁴ Archivo Documental, doc. 7.

³⁵ Archivo Documental, doc. 7.

³⁶ Archivo Documental, doc. 7.

Intentando encontrar el testamento del abad de Husillos, Pedro Fernández, hallamos una noticia en el B.O.E. de 9 de junio de 1954. Descubrimos como en dicha fecha se acuerda conceder a la Fundación "Hospital de San Antolín", instituida en Castrillo de Villavega (Palencia) la exención de impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas. El expediente fue promovido por el cura párroco de dicho lugar, Eduardo Izquierdo, patrono de la mencionada fundación.

Aunque no conseguimos dar con él, si que supimos la fecha en que fue otorgado: 12 de abril del año 1391. Entendemos que tal fecha, pues no es año sino era, se corresponde con el año 1353, año de la muerte de Pedro Fernández, abad que fue de Santa María de Husillos y, como tal, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Palencia.

³⁷ A.H.D.P., pergaminos, carp. 207, doc. 20.

³⁸ Archivo Documental, doc. 7.

³⁹ Archivo Documental, doc. 7.

⁴⁰ Archivo Documental, doc. 7.

⁴¹ Todas las transcripciones que tengan relación con Santa María de Husillos han sido realizadas por nosotros “in situ”; pues poseemos una epigrafía completa sin publicar.

⁴² David MARCOS, Tesis doctoral: *Santa María de Husillos: Historia y documentación*. Valladolid

⁴³ “Viage de Ambrosio de Morales...”, pp. 23-27.

⁴⁴ A. C. P., Arm. III, leg. XIII, doc. 1. Original, perg. 425 x 500 m/ms., carolina. Buena conservación. Falta el sello que llevaba pendiente y A. H. D. P. (Ampudia), Serie G, Pergaminos. Donaciones, n° 207, doc. 8. Original, perg. 294 x 494 m/ms., carolina. Conservación regular; aunque tiene algunas manchas y roturas, puede leerse perfectamente.

⁴⁵ *Silva Palentina*, vol. II, p. 275.

⁴⁶ A. H. D. P. (Ampudia), Escrituras - 1. Legajo n° 63. Husillos (1447-1568), doc. 1 - 2. Copia notarial, 305 x 215 m/ms., cortesana. Regular conservación. Se trata de un pequeño cuadernillo formado por dos pliegos de papel doblados al medio, lo que hace un total de cuatro hojas.

⁴⁷ Giorgio VASARI, *Vida de los mejores arquitectos, pintores y escultores italianos*.

⁴⁸ Enciclopedia del Románico, p. 1064 (tal vez lo viera cuando estuvo viviendo en Burgos entre 1589 y 1595).

⁴⁹ *Viaje de España...*, Tm. XI, carta V, pp. 988-1003.

⁵⁰ *Sumario de las antigüedades romanas...*, pp. 172-173 y nota 50: “Las noticias aportadas por Ceán las refrenda Antonio García y Bellido: “Esculturas romanas de España y Portugal, 212-7, n° 249, lám. 172-175, que, incluso, las amplía. Las dimensiones actuales, según la ficha del M.A.N. son de 204 cm. de largo, 57 cm. de alto y 66 cm. de ancho.

⁵¹ *Recuerdos y bellezas...*, vol. X, pp.

⁵² *El Libro de Palencia*, p. 179 y Los antiguos campos góticos, pp. 32-35 y 92.

⁵³ *Monumentos Histórico-Artísticos...*, pp. 293-301.

⁵⁴ *El comercio de Obras de arte en la Hispania Romana*, p. 261.

⁵⁵ *Sarcófago romano de Husillos*, p. 2.

⁵⁶ Este texto epigráfico y todos los referentes a Santa María de Husillos han sido tomados por nosotros “in situ”, además de convenientemente analizados y estudiados en una monografía sin publicar.

⁵⁷ Archivo Histórico Diocésano de Palencia, (Ampudia), Serie G, Pergaminos. Escrituras, n° 209, doc. 27.

⁵⁸ *Palencia Monumental*, p. 74.

⁵⁹ Enciclopedia del Románico (Husillos), p. 1066.

⁶⁰ *Historia de Palencia*, vol. I, p. 116.

⁶¹ “Viage de Ambrosio de Morales...”, p. 25.

⁶² “Viage de Ambrosio de Morales...”, p. 25.

⁶³ *Linajes nobiliarios en el Reino de León...*, pp. .Historia documentada del Condado de Monzón.

⁶⁴ *Anales Palatinos*, pp. 75-76, 80, 173-174, 185-186, 207, 221-222. Historia documentada, pp. 150-154)

⁶⁵ *Las crónicas latinas...*p. 298.

⁶⁶ Archivo Parroquial de Ampudia (Palencia), Libro de Privilegios de Husillos, fols, 8r°-9r°.

⁶⁷ Archivo General de Simancas, Patronato Eclesiástico, leg. 159, doc. 2122. (Este manuscrito contiene una copia parcial del Libro de Privilegios o Becerro de Santa María de Husillos).

⁶⁸ Apéndice Documental, doc. 8.

⁶⁹ Archivo General de Simancas, Patronato Eclesiástico, leg. 159, doc. 2122, fols. 29r°-30v°.

⁷⁰ Archivo General de Simancas, Patronato Eclesiástico, leg. 159, doc. 2122, fols. 30v°-31v°.

⁷¹ Archivo General de Simancas, Patronato Eclesiástico, leg. 159, doc. 2122, fols. 31v°-32v°.

⁷² Archivo General de Simancas, Patronato Eclesiástico, leg. 159, doc. 2122, fols. 32v°-34r°.

⁷³ Archivo General de Simancas, Patronato Eclesiástico, leg. 159, doc. 2122, fols. 34r°-35r°.

⁷⁴ Archivo General de Simancas, Patronato Eclesiástico, leg. 159, doc. 2122, fols. 36v°-37v°.

⁷⁵ Apéndice documental, doc. 3.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAJO MARTÍN, T., *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*. Burgos, 1986.
- ÁLAMO, J. del, *Colección Diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*. C.E.S.I.C. Madrid, 1950.
- ARGAIZ, G., *La soledad laureada por San Benito y sus hijos en las iglesias de España y teatro monástico de la Provincia Cartaginesa*. Madrid, M DC LXX V.
- BECERRO DE BENGEOA, R., *El Libro de Palencia. Palencia*, 1874.

- BERTAUX, É., “La sculpture chrétienne en Espagne des origines au XI^e siècle”, en André Michel: *Histoire de l’Art después les premiers temp^s chrétiens jusqu’á nos jour*, tm II: Formation, expansion et évolution de l’Art Ghotique. Paris, 1906, p. 238.
- BLÁZQUEZ, J. M., *España Romana*. Madrid, 1996, pp. 220-232.
- CAMÓN AZNAR, J., *Berruguete*. Madrid, 1979.
- CASTRO SÁNCHEZ, M. de, *Vida de don Francisco de Reynoso, obispo de Córdoba y abad de Husillos (1534-1601)*. Diputación de Palencia, 2001.
- CEÁN BERMÚDEZ, J. A., *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España en especial las pertenecientes a las Bellas Artes*. Madrid, 1832.
- CRUZ Y PÉREZ, A. de la y GUERRA ARAGÓN, J. I., “Excavaciones arqueológicas en el claustro de la abadía de Santa María de Husillos”, en *III Congreso de Historia de Palencia*, vol I, pp.: 493-504. Palencia, 1995.
- FERNÁNDEZ DE MADRID, A., *Silva Palentina*. Palencia, 1932, vol. II.
- FERNÁNDEZ-GUERRA Y ORBE, A., *Sarcófago pagano en la colegiata de Husillos recién traído al Museo Arqueológico Nacional*, Museo Español de Antigüedades, Tm. I, pp. 41-48. Madrid, 1871.
- *Sarcófago cristiano de la catedral de Astorga hoy depositado en el Museo Arqueológico Nacional*, Museo Español de Antigüedades, Tm. VI, lám. 14, pp. 587-601. Madrid, 1875.
- FLÓREZ, H., *Viage de Ambrosio de Morales por orden del rey D. Phelipe II a los Reynos de León, y Galicia, y Principado de Asturias, para reconocer las Reliquias de los Santos, Sepulcros Reales y Libros manuscritos de las Cathedralas, y Monasterios*. Madrid, 1765. En esta publicación de Flórez vio la luz la obra de Ambrosio de Morales: -Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S. M. hizo por su mandado el año de MDLX-XII, en Galicia y Asturias.
- GARCÍA Y BELLIDO, A., *Esculturas romanas de España y Portugal*. Madrid, 1949.
- GARCÍA GAINZA, M. C., *Alonso Berruguete y la Antigüedad*. Boletín del Museo Nacional de Escultura, n° 6, 2002, pp. 15-22.
- GARCÍA GÓMEZ, E., Anales palatinos del califa de Córdoba Al-Hakan II (360-364 H. = 971-975 d. J. C.); por ‘Isá ibn Ahmad al-Râzi. Fragmento de la obra “Kitâb al-Muqtabis fi ajbâr balad al-Andalus” de Ibn-Hayyân de Córdoba. Sociedad de Estudios y Publicaciones. Madrid, 1967.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *Historia de Palencia*, 2 vols. Palencia, 1984.
- HERNANDO GARRIDO, J. L., *Escultura tardorrománica en el Monasterio de Santa María de la Real en Aguilar de Campoo (Palencia)*. Aguilar de Campoo, 1995.
- Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia, (Husillos), vol. 2, Fundación Santa María la Real, Aguilar de Campoo, 2002, pp. 1059-1069.
- HERRERO DE LA FUENTE, M., *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún*, (857-1230), vol. II: 1000-1073; vol. III: 1073-1109. (Colección: Fuentes de Historia Leonesa núms. 36 y 37). León, 1988.
- HERRERO MARCOS, J. y NARGANES QUIJANO, F., *Palencia Monumental*. Palencia, 1999.
- HUICI MIRANDA, A., *Las crónicas latinas de la Reconquista*. Valencia, 1913.
- IBN HAYYÂN DE CÓRDOBA, Crónica del califa ‘Abdarrahmân III an-Nâsir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V). Fragmento de la obra (Kitâb al-Muqtabis fi ajbâr balad al-Andalus); traducción, notas e índices: Viguera, María Jesús y Corriente, Federico.
- JOVELLANOS, G. M. de, *Diarios*, tm. I, pp. 201-219; tm. II, pp. 30-34 y 97-110.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Los cinco diplomas relativos a la restauración de la diócesis palentina por Sancho el Mayor” en *PITTM*, 68 (1998).
- Los Condados de Carrión y Monzón: sus fronteras. *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, vol. II, pp. 245-274. Valladolid, 1987.
- El Condado de Castilla (711-1038). La Historia frente a la leyenda*. Valladolid, 2005.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (siglos IX y X)*. Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”. León, 1977.
- MORALEJO, S., *Formas elocuentes*. Akal, 2004.
- “Cluny y los orígenes del románico palentino: el contexto de San Martín de Frómista”, *Jornadas sobre el arte de las Órdenes Religiosas en Palencia* (Palencia 1989). Palencia, 1990, pp. 7-33.
- MORALES, A. de, *Las antigüedades de las ciudades de España que van nombradas en la corónica con las averiguaciones de sus sitios y nombres*

- antiguos, que escribía Ambrosio de Morales, cronista del rey católico nuestro señor Don Felipe II.* Tomo X. Madrid MDCCXCII.
- Corónica General de España.* Madrid 1574-1577.
- OCÓN ALONSO, D. M., *Problemática del crismón trinitario*; Archivo Español de Arte, vol. 56, nº 223, (1983), pp. 242-263.
- PONZ PIQUER, A., *Viage de España, ó cartas, en que se da noticia de las cosas mas apreciables, y dignas de saber que hay en ella*; vol. XI, carta V, pp. 988-1003. Madrid 1772-1794.
- POZA YAGÜE, M., “Las portadas de los prioratos cluniacenses de Tierra de Campos en tiempo de Alfonso VI: una iconografía de corte monástico para una manifestación pública”, *Anales de Historia del Arte*, nº extra 2 (2011), pp. 251-279. Universidad Complutense de Madrid.
- PRADO-VILAR, F., “Saevum Facinus: Estilo, Genealogía y Sacrificio en el Arte Románico Español”, *Revista Goya* nº 324, julio-septiembre (2008), pp. 173-199. Editado por la Fundación Lázaro Galdeano. (en el artículo de Prado-Vilar se muestra una fotografía del capitel desmontado antes de ser mutilado).
- QUADRADO NIETO, J. M., *Reuerdos y Bellezas de España*, vol X, Valladolid, Palencia y Zamora, pp. 311-315. Madrid, 1865.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II, rey de León*. Burgos: La Olmeda 1998.
- SÁEZ, E., *Colección Documental de la Catedral de León (775-1230)*.
- SÁNCHEZ DE LEÓN FERNÁNDEZ, M. de los Á., *El arte medieval y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*. Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid 1995 (tesis doctoral).
- Sarcófago romano de Husillos. Museo Arqueológico Nacional*, Departamento de difusión. Madrid, (octubre) 2009.
- SANCHO PRADILLA, G., “Monumentos Histórico-Artísticos Palentinos: La abadía de Husillos”. *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, nº X, pp. 293-301. Valladolid, febrero 1912.
- SANDOVAL, Fray Prudencio de, *Chronica del inclito Emperador de España, Don Alonso VII deste nombre rey de Castilla y León, hijo de don Ramon de Borgoña y de doña Urraca: sacada de un libro muy antiguo escrito de mano con letras de los godos por relacion de los mismos que lo vieron y de muchas escrituras y priuilegios originales del mesmo Emperador y otros*. Madrid, 1600. (sobre los Ansúrez, pp. 194-197).
- SAN MARTÍN PAYO, J., “La más antigua estadística de la diócesis de Palencia (a. 1345)”. en *PITTM*, 7 (1951).
- “La Institución Tello Téllez de Meneses en sus cinco primeros lustros”, en *PITTM*, 35 (1975), pp. 19-20.
- Santa María de Husillos y su Colección Diplomática. Hasta su traslado a Ampudia a. 1608, en *PITTM*, 43 (1979), pp. 151-171.
- Catálogo del Archivo de la Catedral de Palencia. *PITTM*, 50 (1983).
- Cardenales abades de Santa María de Husillos. *PITTM*, 51 (1984), pp. 47-77.
- Apasionante Historia de cinco casas que poseían en Valladolid los abades de Husillos. *PITTM*, 58 (1988), pp. 151-248.
- Las primeras donaciones de los Condes de Monzón a Santa María de Husillos. *PITTM*, 59 (1988), pp.299-349.
- Villaldavín en la Colección Diplomática de Santa María de Husillos. *PITTM*, 61 (1990), pp. 103-138.
- Notas históricas sobre la Abadía de Husillos. *PITTM*, 64 (1995), pp. 200-235.
- Silva Palentina*, compuesta por D. Alonso Fernández de Madrid. Nueva edición preparada por Jesús San Martín conforme a lo anotado por D. Matías Vielva y D. Ramón Revilla. Palencia: Excelentísima Diputación Provincial, D. L. 1976.
- Libro Becerro de las propiedades de Santa María de Husillos. (*Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, tom. II : Fuentes Documentales y Edad Media, pp. 239-260. Palencia. 1990.
- SERRANO FATIGATI, E., “Esculturas de los siglos IX al XIII. Astures, leonesas, castellanas y gallegas”, *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, nº IX (febrero 1901). Universidad Autónoma de Barcelona, pp. 35-45 (p. 39), 1901.
- SIMÓN Y NIETO, F., *Los antiguos campos góticos: excursiones histórico-artísticas a la Tierra de Campos*. Madrid, 1895.
- TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios en el Reino de León: parentesco, poder y mentalidad (siglos IX-XIII)*. Universidad de León, 1999.

- VASARI, G., *Le vite de piv eccellenti pittori, scvltori e architottori*. Florencia, 1550.
- VIELVA RAMOS, M., “La antigua abadía de Husillos (Palencia)”, *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, nº. III, pp. 19-20. Valladolid 1903-1904.
- Silva Palentina*; compuesta por don Alonso Fernández de Madrid, arcediano del Alcor y canónigo en la Santa Iglesia Catedral de Palencia, anotado por Don Matías Vielva Ramos, canónigo archivero de la misma Catedral, correspondiente de la Academia de la Historia. Palencia: Diario Palentino, 1932-1942, p. 201.
- VILLA CALVO, N., *Historia Documentada del Condado de Monzón*. Valladolid, 2002.
- YÁÑEZ CIFUENTES, M. del P., *El Monasterio de Santiago de León*.

FUENTES DOCUMENTALES MANUSCRITAS

- ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS (A.A.H.). ACTAS DE SESIONES.
- ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LEÓN (A.C.L.). LIBRO TUMBO.
- ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE PALENCIA (A.C.P.).
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (A.G.S.). PATRONATO ECLESIAÍSTICO.
- ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CATEDRAL DE BURGOS (A.H.C.B.).
- ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE PALENCIA (A.H.D.P.).
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (A.H.N.).
- ARCHIVO PARROQUIAL DE AMPUDIA (A.P.A.). LIBRO BECERRO DE SANTA MARÍA DE HUSILLOS.
- ARCHIVO PARROQUIAL DE CASTRILLO DE VILLAVEGA (A.P.C.V.).
- ARCHIVO PARROQUIAL DE HUSILLOS (A.P.H.).
- BIBLIOTECA NACIONAL (B. N.):
- MS. 705 Y MS. 720.
- ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE CÓRDOBA (A. H. P. C.): ALONSO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, AÑO 1601.

RECURSOS ELECTRÓNICOS

- Webmaster: A. García Omedes – Huesca (España):
- Modelos Clásicos para el arte Románico.
- “Sobre la formación del estilo escultórico de Frómista y Jaca”. Serafin Moralejo Álvarez
- web sarcófagos romanos (imágenes).



Antigua abadía de Santa Maria de Husillos



Capillas del Evangelio en la Iglesia de Husillos



El Sarcófago de Husillos. Museo Arqueológico Nacional.



El Sarcófago de Husillos. Detalle del lateral. Museo Arqueológico Nacional.



El Sarcófago de Husillos. Detalle de la cabecera. Museo Arqueológico Nacional.



El Sarcófago de Husillos. Detalle de los pies. Museo Arqueológico Nacional.



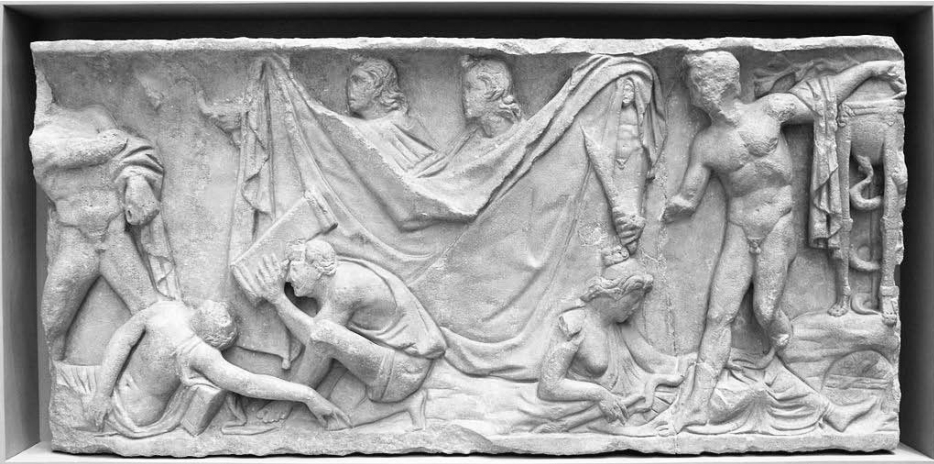
A- Sarcófago romano (paradero desconocido).



B- Sarcófago romano. Museos Vaticanos. Museo Pio Clementino.



C- Sarcófago romano. Cleveland Museum.



Fragmento de un sarcófago romano. Florencia. Museo de la Opera del Duomo.



E- Sarcófago romano. Gliptoteca de Múnich.



D- Sarcófago romano. Museo Laterano.